



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1986

III Legislatura

Núm. 43

DEFENSA

PRESIDENTE: DON JUAN MUÑOZ GARCIA

Sesión celebrada el martes, 2 de diciembre de 1986

Orden del día:

- Ratificación de la Ponencia encargada de informar el proyecto de ley de rehabilitación de militares profesionales.
- Delegación en la Mesa de la Comisión de la competencia de ésta para acordar comparencias de conformidad con el artículo 44 del Reglamento, en concordancia con la Resolución número 15 de la Presidencia, de 2 de noviembre de 1983.
- Dictamen del proyecto de ley de rehabilitación de militares profesionales («B. O. C. G.» número 13-I, Serie A, de 7 de noviembre de 1986, núm. exp. 121/000013).
- Comparencia del señor Ministro de Defensa (Serra i Serra), a fin de explicar detalladamente los términos del Protocolo de Defensa Aérea entre el Reino de España y la República Francesa (a solicitud de la Agrupación de Diputados del PDP, del Grupo Mixto, núm. exp. 212/000029).
- Pregunta de don Juan María Bandrés Molet (Grupo Parlamentario Mixto), relativa a publicación de la Historia social de las Fuerzas Armadas («B. O. C. G.» número 5, Serie D, de 30 de septiembre de 1986, núm. exp. 181/000007).

- **Pregunta de don José Ramón Caso (Grupo Parlamentario del CDS), relativa a asistencia a la recepción habida en la residencia del Embajador de Chile en España de miembros de las Fuerzas Armadas («B. O. C. G.» número 14, Serie D, de 3 de noviembre de 1986, núm. exp. 181/000031).**
- **Pregunta de don José Ramón Caso (Grupo Parlamentario del CDS), relativa a anteproyecto de Ley de revisión de la vigente Ley de Dotaciones Presupuestarias para Inversiones y sostenimiento de las Fuerzas Armadas («B. O. C. G.» número 14, Serie D, de 3 de noviembre de 1986, núm. exp. 181/000032).**
- **Pregunta de don Enrique Curiel Alonso (Agrupación de Diputados de Izquierda Unida-Esquerri Catalana, del Grupo Mixto), relativa a accidente ocurrido durante las maniobras hispano-portuguesas Comangoe-86, el 26 de octubre de 1986 («B. O. C. G.» número 18, Serie D, de 19 de noviembre de 1986, núm. exp. 181/000043).**
- **Pregunta de don Enrique Curiel Alonso (Agrupación de Diputados de Izquierda Unida-Esquerri Catalana, del Grupo Mixto), relativa a nombramiento del General Casinello como Comandante General de Ceuta («B. O. C. G.» número 18, Serie D, de 19 de noviembre de 1986, núm. exp. 181/000046).**

Se abre la sesión a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde.

RATIFICACION DE LA PONENCIA ENCARGADA DE INFORMAR DEL PROYECTO DE LEY DE REHABILITACION DE MILITARES PROFESIONALES

El señor **PRESIDENTE**: Buenas tardes, señores. Se abre la sesión. Antes de entrar en los asuntos del orden del día escrito, voy a someterles dos asuntos previos. En primer lugar, la ratificación por la Comisión del nombramiento de la Ponencia designada para informar del proyecto de ley de rehabilitación de militares profesionales. Los ponentes son: Barrero López, Cuesta Martínez, Cañellas Fons, Trillo y López-Mancisidor, Trías de Bes, Caso García, Anasagasti, Aulestia Urrutia, Curiel Alonso y Rupérez Rubio.

¿Se ratifica esta Ponencia? (**Asentimiento.**) Queda ratificada.

DELEGACION EN LA MESA DE LA COMISION DE LA COMPETENCIA DE ESTA PARA ACORDAR COMPARENCIAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 44 DEL REGLAMENTO, EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCION NUMERO 15 DE LA PRESIDENCIA, DE 2 DE NOVIEMBRE DE 1983

El señor **PRESIDENTE**: Como segundo punto previo al orden del día, quisiera solicitar el acuerdo de delegación en la Mesa de la Comisión de la competencia de ésta para acordar comparencias de conformidad con el artículo 44 del Reglamento y en concordancia con la resolución número 15 de la Presidencia del Congreso, de 2 de noviembre de 1983, como viene siendo costumbre. ¿Están de acuerdo? (**Asentimiento.**)

Queda también aprobada esta delegación.

DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY DE REHABILITACION DE MILITARES PROFESIONALES

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al primer punto del orden del día, que es el dictamen, a la vista del informe emitido por la Ponencia, del proyecto de ley de rehabilitación de los militares profesionales.

Para ordenar el debate, señorías, y en función de la concordancia de ciertas enmiendas por su contenido, en primer lugar se debatirán las enmiendas al artículo 3.º; en segundo lugar, las enmiendas relativas a los Oficiales de Complemento, que son la 1, del señor Paredes; la 3, la 5 y la 9, de Minoría Catalana, y la 13, de Izquierda Unida; posteriormente pasaremos a las enmiendas relativas a los Alféreces, que son la 2, la 4, la 6, la 7, la 9 y la 13, para terminar con la discusión sobre las enmiendas al preámbulo.

En función de esta ordenación, al artículo 3.º se han presentado dos enmiendas: la número 8, de Coalición Popular, y la número 12, de la Agrupación Izquierda Unida. Para defender la enmienda de Coalición Popular doy la palabra a su representante.

El señor **SALAS MORENO**: Muchas gracias, señor Presidente. En nombre del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, voy a defender nuestra enmienda número 8, de adición, al artículo 3.º del proyecto de ley de rehabilitación de militares profesionales. Nuestra enmienda número 8, en principio, se defiende prácticamente por sí sola si tenemos en cuenta las circunstancias y motivos que dan origen al nacimiento de este proyecto de ley, lo cual aconseja y recomienda que toda la tramitación de este proyecto y la tramitación, en su día, de los cauces que puedan llevar a la rehabilitación de los militares profesionales, se efectúe con una claridad y con una comprensión muy concreta respecto a las vías y a los trámites que esto deba llevar.

Por todo ello, y dado que para el pase de un militar a cualquier situación éste tiene que pasar previamente por la de disponible, consideramos imprescindible que dentro del artículo 3.º se incorpore el párrafo propuesto por nuestro Grupo Parlamentario, conforme al cual el Ministro de Defensa resolvería, con carácter inmediato, es decir, sin dilación desde el momento en que el militar reha-

bilitado ejercite su opción, el pase de los interesados a situación de disponible, para que inmediatamente, desde esta situación de disponible, pueda efectuarse la incorporación a la opción ejercitada por el interesado.

Si el trámite no se hiciera de esta forma, podría llevar a que el interesado viera transcurrir un tiempo entre el ejercicio de su opción y el pase a la situación por la que ha optado, por no estar de alguna forma reglamentado, y pudiera mantenerse así una situación de incongruencia con el cauce que pretende la ley, que es dar una resolución rápida y veloz a la opción ejercitada por el militar rehabilitado.

Ahora bien, entiendo que, dado el informe de la Ponencia, que establece o pretende aunar unos criterios de unanimidad en cuanto a la redacción de esta ley, nuestro Grupo no se opondría en forma alguna a la supresión de nuestra enmienda, que retiraríamos en el caso de que se presentase un texto alternativo que de algún modo recogiese el espíritu que pretendemos con tal enmienda. Sin embargo, hasta que conozcamos ese texto alternativo, defendemos nuestra enmienda aquí y solicitamos sea sometida a votación, sin perjuicio de mantenerla luego en el Pleno.

El señor **PRESIDENTE**: Para un turno en contra tiene la palabra el señor Barrero.

El señor **BARRERO LOPEZ**: Señor Presidente, muy brevemente porque creemos que se trata de una enmienda de carácter menor, incluso después de haber escuchado al representante de Coalición Popular.

Bien sabe el representante de Coalición Popular que la Ponencia ha estudiado con cariño, incluso con largueza, esta enmienda de su Grupo. Consideramos que ésta es una enmienda de carácter clarificador; lo que ocurre es que, en buena técnica jurídica, las puntualizaciones o las concreciones excesivas en artículos que tienen su propia remisión al marco jurídico global, lo que hacen en ocasiones es distorsionar los textos. En otras palabras, es evidente que estas personas quedarán en situación de disponibles para que, mediante la orden correspondiente, se les otorgue la situación que ulteriormente les corresponda. Pero están en esta situación, bien aceptemos la enmienda, que tiene un carácter obvio, o bien no la aceptemos, porque entonces será de aplicación el Real Decreto 734/79, de 9 de marzo, por el que se fijan precisamente las situaciones del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas.

Consecuentemente, teniendo en cuenta que esta ley se remite al marco jurídico global de la que forma parte, y al Real Decreto-ley de que he hablado, 734/79, debe tener la absoluta seguridad el señor proponente de la enmienda que no existe ningún tipo de indefensión cuando estos militares profesionales que hoy rehabilitamos soliciten su pase a la situación de actividad.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Salas.

El señor **SALAS MORENO**: Agradezco la intervención

de S. S. Unicamente quiero decir que si tan evidente es que no van a quedar en situación de indefensión, también hay un viejo dicho que dice que lo que abunda no daña. Yo creo que cualquier tipo de mejora que podamos establecer siempre sería bien recibida.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Barrero.

El señor **BARRERO LOPEZ**: Contestando al amigo y compañero parlamentario del Grupo Popular, le tengo que decir que las leyes deben tener un sentido en sí mismas. No podemos repetir en leyes posteriores todas y cada una de las normativas a que se refieren las leyes anteriores. Me estaba comentando mi compañero de Ponencia que recordara otro axioma: que lo bueno, si breve, dos veces bueno. Yo pienso que es así en este caso concreto.

El señor **PRESIDENTE**: La segunda enmienda al artículo 3.º es la presentada por la Agrupación Izquierda Unida. Para su defensa tiene la palabra el señor Curiel.

El señor **CURIEL ALONSO**: Efectivamente, el artículo 3.º del proyecto de ley prevé el que la solicitud que en su caso presenten los interesados en cuanto a la reincorporación y, por consiguiente, para acogerse a las disposiciones de esta ley, tiene un plazo, tal y como se contempla en este momento en el proyecto de ley, de dos meses.

La enmienda pretende simplemente ampliar ese plazo a seis meses. Lo hacemos por dos razones fundamentales, la primera de las cuales es que a nadie se le escapa la trascendencia de diverso orden que tendrá la decisión definitiva que adopten las personas que pretendan acogerse a este proyecto de ley. A nadie se le escapa tampoco que esa decisión definitiva tiene trascendencia desde el punto de vista profesional, familiar —por qué no— y desde el punto de vista económico. Es decir, se trata de una decisión en la que, sin duda, influirán criterios diversos y supondrá, en todo caso, estamos convencidos, un momento en el que se trata de optar por la posibilidad de retornar al seno de las Fuerzas Armadas.

Creemos que el plazo de dos meses es un plazo excesivamente estricto y restringido, y no parece que existan razones de fondo que impidan el que ese plazo se pueda aumentar, con el fin de que los interesados puedan sopesar con toda serenidad y con toda tranquilidad la decisión definitiva que vayan a tomar.

Además, señor Presidente, hay una segunda razón y con ella termino, y es que entendemos que de esa posibilidad de ampliación no hay lesión a intereses de terceros, ni tampoco parece que, desde el punto de vista de la Administración, se pueda argumentar con rigor que eso crea ningún tipo de dificultad. Se trata, simplemente, de facilitar el que con la serenidad y con la tranquilidad oportuna puedan acogerse los interesados, en su caso, a los efectos de la ley.

Termino diciendo, señor Presidente, que estamos abiertos a la sugerencia que se pueda hacer desde el Grupo mayoritario en el sentido de que entendemos que el plazo

más razonable sería el de seis meses, pero que si por parte del Grupo Socialista se estima que puede haber alguna solución intermedia, que en todo caso, lógicamente, amplíe ese plazo de dos meses, por parte del Grupo de Izquierda Unida-Esquerra Catalana contemplaríamos esa posibilidad intermedia y creo que podríamos apoyarla. Lo cual solventaría un tema que probablemente sea de interés para los propios afectados.

El señor **PRESIDENTE**: Para turno en contra tiene la palabra el señor Cuesta.

El señor **CUESTA MARTINEZ**: Señor Presidente, señorías, para oponerme, en nombre del Grupo Socialista, a la enmienda número 12 presentada por la Agrupación de Izquierda Unida en el sentido que se pretende de ampliar el plazo de solicitud de reincorporación de los beneficiarios de esta ley a seis meses.

Basa su argumentación el proponente de la enmienda fundamentalmente en la trascendencia de la decisión que deben de adoptar los afectados, los beneficiados por el contenido de esta ley. Trascendencia que subdivide en dos aspectos: trascendencia global y política y trascendencia personal, donde tienen que valorar un cúmulo de situaciones familiares, profesionales, etcétera. Nos dice que dos meses es un período insuficiente para valorar todas estas consecuencias y, en cambio, sería suficiente el de los seis meses.

En el tema de plazos toda afirmación puede ser muy relativa y prueba de ello es que ninguna disposición legal adopta, en materia de plazos para ejercer los propios derechos, criterios de tipo uniforme, sino que en cada caso se atemperan estos criterios al supuesto concreto de que se trata. Así, por ejemplo, si se tratare de un colectivo amplio que tuviese que hacer, además, un esfuerzo probatorio de su situación y de su derecho, es lógico que la ley conceda un plazo amplio, lo suficientemente dilatado que permita documentar y ejercitar la pretensión, máxime tratándose de un colectivo amplio. Pero aquí estamos ante un colectivo muy reducido que, además, ha tenido y tiene, y ello es lógico, mucho tiempo para reflexionar en torno a la trascendencia, tanto política como personal, de su propia decisión. Por no remontarme a la antigüedad del problema que hoy intentamos resolver en esta Comisión, me remonto simplemente al momento en que ha habido en España certidumbre política de que la reincorporación de aquellas personas que se ven hoy beneficiadas por la aplicación de este nuevo proyecto de ley, y que, por tanto, desarrolla, concreta y mejora la Ley de Amnistía de 1977, cuando existió certidumbre política de esto, repito, es claramente ya en el mes de junio de 1986 con motivo de la oferta electoral que en su momento hizo el Partido Socialista Obrero Español al incorporar este problema en su programa electoral y asumir un compromiso claro.

Pero es que, además, en esta Cámara ha habido iniciativas. Ha habido una proposición de ley que ha permitido también acariciar la certidumbre de esa realidad; ha habido, a su vez, un acuerdo de Consejo de Ministros y una remisión a esta Cámara, y hoy estamos en ello, del pro-

yecto de ley; certidumbre clara y concreta. Existe, a su vez, el trámite parlamentario lógico en el Congreso y el del Senado. Ello dibuja un marco temporal amplio que, unido a los dos meses que contempla la ley, se convierte en tiempo suficiente para que cualquier persona afectada por la aplicación de esta ley esté en condiciones de medir y valorar la trascendencia de su decisión a la hora de ampararse, de beneficiarse, de acogerse o reincorporarse a los beneficios que contempla este texto.

Quisiera hacer a S. S. una última reflexión, y es la de que tampoco existe incertidumbre en el colectivo beneficiario en torno a cuál va a ser el contenido definitivo de este texto. ¿Por qué no existe incertidumbre? Porque los artículos 1.º, 2.º y 3.º, en concreto, no tienen enmiendas sustanciales que establezcan algún tipo de duda en relación a cómo va a quedar definitivamente la regulación de este proyecto de Ley.

Creo coincidir en este caso con la mayor parte de S. S. en que lo importante es lograr una solución rápida al problema que hoy nos ocupa y que en nada favorece a la celeridad y a la rapidez de esa solución el dilatar el mismo durante seis meses, sino que dos meses ya es un tiempo suficientemente amplio, y en este sentido, señoría, creo que el contenido del artículo 3.º del proyecto, tal como ha quedado informado por la Ponencia, es el correcto y estimamos, además, que políticamente es más aconsejable mantener el criterio de los dos meses y no la dilación que nos propone el enmendante en este caso.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Curiel.

El señor **CURIEL ALONSO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Querría decirle al representante del Grupo Socialista que no sé cuál es el grado de certidumbre política que habría en el Partido de la mayoría acerca de que esta Ley vería finalmente la luz en el «Boletín Oficial del Estado». Su señoría estará posiblemente en la certidumbre política, pero le puedo asegurar que hay muchos otros, entre ellos quien les habla, y a los hechos me refiero, que piensan que la certidumbre era justamente la contraria. Se hacían anuncios sistemáticos por parte del Gobierno de su voluntad de remitir la Ley, pero ésta se iba posponiendo sin unas especificaciones claras.

Mire usted, el Vicepresidente del Gobierno, señor Guerra, dijo en unas declaraciones efectuadas el 17 de enero de 1985 en esta misma sala, con motivo de la presentación de un libro de nuestro querido compañero señor Busquets, «El militar de carrera en España», que en la anterior legislatura el Gobierno remitiría el oportuno proyecto de Ley para contemplar la amnistía a los militares de la autodesuelta Unión Militar Democrática. Lo cierto es que, como sabe el representante del Grupo Socialista, transcurrió la legislatura sin que esa Ley haya visto la luz. Por consiguiente, certidumbre política, muy poca. Hasta hace muy pocas semanas no estaba claro cuál iba a ser la decisión definitiva y, lo que más me importa,

el contenido del proyecto de Ley definitivo que el Gobierno remitiría a la Cámara, porque sabe, sin duda, el representante del Grupo Socialista que ha habido más de uno, más de dos y más de tres borradores y varias soluciones que el Gobierno ha barajado desde hace algún tiempo. En todo caso, si asumimos la responsabilidad de haber excitado al Gobierno en su celo para remitir el proyecto de Ley a través, entre otras cosas, de la proposición de Ley que Izquierda Unida presentó a finales del mes de junio.

Por consiguiente, certidumbre política, muy poca, señor Diputado. Por el contrario —repito—, hasta hace muy pocas fechas no se sabía exactamente cuál iba a ser el sentido, ni siquiera el hecho de que el Gobierno remitiera el correspondiente proyecto de Ley. Precisamente por eso a mí me parece lógico insistir en el plazo de los seis meses —y termino de inmediato, señor Presidente—, por una razón: porque lo que parece más comprensible es que los interesados tomen una decisión definitiva una vez que el texto sea finalmente aprobado en todo el procedimiento legislativo y publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes». En este momento pueden tener una intuición de cuál va a ser esa redacción final, pero, obviamente, hasta que ésta se produzca no podrán estudiar los pros y los contras de la decisión que deban adoptar.

Por todo ello, mantengo la enmienda. Creo que es razonable y que el hecho de que se amplíe de dos a seis meses no dilata el problema, ya que éste no se suscita con el plazo de presentación de la solicitud de reincorporación; el problema se resuelve si somos capaces de hacer una Ley que satisfaga las legítimas aspiraciones de aquellos que fueron injustamente postergados en la Ley de Amnistía del año 1977.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Cuesta.

El señor **CUESTA MARTINEZ**: Quiero reiterar que, desde nuestra óptica, al menos, se trata, no de un punto sustancial de la Ley, sino de una enmienda menor. En segundo lugar, efectivamente, señor Curiel, toda excitación, al margen del Grupo Parlamentario que apoya y sostiene al Gobierno, es un deber moral, y en ese sentido nos congratula su excitación, la de su Grupo Parlamentario, en cuanto a la acción del Gobierno, lo mismo que nos contragula el amplio grado de cooperación y de integración por parte de todos los Grupos que hemos observado en la sesión de esta mañana en la Ponencia en relación con este proyecto de Ley.

Dicho esto, quisiera añadir que cronológicamente hay datos objetivos serios en la realidad española que avalan la tesis de que en torno a este problema sí había una certidumbre política. La había, porque por parte del Partido Socialista Obrero Español se había dado, en todas sus instancias, una clarísima manifestación de voluntad expresa en donde existía un compromiso de resolver el problema de la rehabilitación de este colectivo de militares profesionales. Y hasta tal punto esto es así, que el señor Curiel se remite a unas palabras que el Vicepresidente del Gobierno, señor Guerra, pronunciaba en 1985 y en las que

lanzaba el compromiso de que dentro de esta legislatura se resolvería el problema de los militares de la Unión Militar Democrática. A nadie se le escapa que prácticamente, si vemos la fecha de entrada en esta Cámara, de este proyecto de Ley, si bien en una legislatura distinta, entra dentro del marco temporal de la previsible duración de la legislatura anterior como dibujaba el Vicepresidente, señor Guerra. En este sentido, ya en junio de 1986 —lo he dicho en mi anterior intervención— hay un acto claro de voluntad para resolver esta situación, y ese acto que tiene que suscitar lógicas expectativas y certidumbres es la redacción del programa electoral y la oferta que hace este Partido a la sociedad española con motivo de las pasadas elecciones. Además, el propio Presidente del Gobierno compromete y empeña su palabra en el debate de investidura, ratificando claramente en el programa de gobierno lo que era un contenido de programa electoral.

Señorías, este proyecto de Ley que hoy estamos estudiando está publicado con fecha 7 de noviembre de 1986; es decir, ha habido margen de tiempo, signos suficientes, para prever, plantearse e interiorizarse mentalmente de la trascendencia general, política y personal de la decisión que se va a adoptar. Además, creemos que, unido todo ello al plazo de tramitación parlamentaria y sumando los dos meses que el artículo 3.º del proyecto completa, se dibuja un marco, un espacio temporal suficiente para que esta decisión sea sopesada con todas las garantías de la mayor y más acertada reflexión.

Creemos que el plazo que establece el texto es razonable y que el de seis meses que propone la enmienda dilata excesivamente la solución de un tema que, a nuestro juicio, no puede permanecer abierto por más tiempo, levantando más expectativas y suscitando más dudas en la sociedad española, máxime, como decía en mi anterior intervención, cuando en la parte sustancial no se ha planteado discrepancia de fondo alguna por parte de los Grupos políticos en torno al proyecto presentado por el Gobierno a esta Cámara.

Por todas estas razones creemos —y lo decimos cordialmente, congratulándonos por ese espíritu de cooperación y colaboración que se está produciendo en la tramitación de este texto—, creemos sinceramente que el plazo de dos meses es suficiente; que el texto no supone precipitar ninguna decisión, sino todo lo contrario, la dinámica de las cosas ha permitido un proceso serio de reflexión y, además, el propio contenido del texto va a permitir una resolución rápida para que, de una vez por todas, los españoles podamos pasar una página importantísima de la historia de nuestro país. (El señor Curiel pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Se ha debatido suficientemente este tema, señor Curiel, y no creo conveniente que haya un nuevo turno.

El señor **CURIEL ALONSO**: Quería dejar constancia de una disposición.

El señor **PRESIDENTE**: En otro momento del debate que tendrá lugar en el Pleno podrá usted decirlo.

Vamos a pasar ahora al debate de las enmiendas que afectan a los militares de la escala de complemento y, dado que algunas están incluidas en el articulado y otras en las disposiciones adicionales, las vamos a agrupar de la manera siguiente: La número 1, presentada por el señor Paredes; la número 3 por el Centro Democrático y Social; la 5 y la 9 en parte por Minoría Catalana y también la 13, de Izquierda Unida-Esquerria Catalana. Por este orden vamos a ir dando la palabra a los distintos enmendantes.

Para la defensa de la enmienda número 1, tiene la palabra el señor Paredes.

El señor **PAREDES GROSSO**: El contenido de mi enmienda se dirige a conseguir que el ámbito de aplicación de esta ley se extienda a los militares que hayan sido objeto de separación del servicio a resultas de un expediente gubernativo por aplicación del supuesto de mala conducta contenido en el artículo 1.º, apartado 6, de la Ley 64, de 11 de junio de 1964, y entendiéndose por mala conducta el haber desarrollado actividades individuales tendentes al restablecimiento del sistema democrático.

Le consta a este Diputado que han existido casos de aplicación de esta sanción de separación del servicio a militares profesionales que habían hecho suya la causa de la libertad y que, sin necesidad de asociarse a nadie, realizaban actividades dirigidas a la restauración del sistema que hoy nos rige.

Creo que ha circulado una información inexacta de que yo fui abogado de alguno de estos militares. No tuve ese honor ni esa posibilidad, señor Presidente. Simplemente, creo que ninguno de los miembros de esta Comisión estarán dispuestos a reconocer que realizar actividades para el restablecimiento de la democracia no es, ni puede considerarse, ni hoy ni ayer, como mala conducta. Muy al contrario, yo creo, señor Presidente, que debe ser considerada como una excelente conducta cívica de todo militar que, sabiéndose antes que nada ciudadano, lucha y se ocupa de la libertad de sus conciudadanos con la misma energía con que está dispuesto, seguramente, a enfrentarse a enemigos exteriores que tratan de someter y humillar la libertad, la soberanía y la independencia de la Nación.

Hoy, cuando felizmente se han recuperado y se encuentran restablecidas y vigentes las instituciones, los derechos y libertades por los que muchos militares lucharon y sufrieron el doloroso castigo de ser apartados de su carrera, creo que sería realmente absurdo —y si me lo permite el señor Presidente creo que no denotaría una gran sensibilidad moral en nosotros, que nos encontramos aquí por la voluntad del pueblo y por mandato del sistema representativo—, que quisiésemos ignorar nuestra obligación de restituir a esos ciudadanos en sus derechos legítimos, porque nosotros estamos aquí precisamente para rectificar con leyes justas los yerros que hayan podido cometerse en el pasado.

Quiero añadir, señor Presidente y señores Diputados, que al no ser debidas las actuaciones a que me refiero, a asociaciones, sino a actividades individuales, quizá hubo

todavía mayor ocasión de indefensión o exención total de garantías procesales para las personas precitadas.

En el preámbulo del proyecto de ley se hace, muy justamente, alusión al principio de no discriminación y al artículo 14 de la Constitución, que expresamente establece la igualdad de los españoles ante la ley, y podría ser considerado, señor Presidente, según yo entiendo, un extraño privilegio que esta justa reparación de que tratamos no se extiendese a los militares de cualesquiera ideas nítidamente democráticas que hayan sufrido tan graves sanciones por actuar conforme a estas ideas que hoy informan el espíritu mismo del sistema constitucional y que, estoy seguro, por lo tanto, comparten en sus diversas acepciones los miembros de esta Cámara.

En consecuencia, señor Presidente, señorías, espero sea tenida en consideración esta enmienda y que añada a esta ley un más amplio sentido de reparación y de reconocimiento hacia los que trabajaron y sufrieron por el restablecimiento en España del sistema constitucional.

El señor **PRESIDENTE**: Para la defensa de la enmienda número 3, tiene la palabra el señor Caso.

El señor **CASO GARCIA**: Para justificar la enmienda lo mejor es explicar la excepcionalidad del procedimiento a la que determinadas personas se vieron sometidas —personas de la escala de complemento— que hace que, tal y como estamos resolviendo y completando la Ley de la amnistía en lo que tenía de discriminatoria, vamos a seguir teniendo que propiciar acciones posteriores, si no las remediamos ahora, para acabar de completar la Ley de la amnistía, porque si no continuará teniendo fallos en su auténtica aplicación.

Precisamente el proyecto de ley de rehabilitación de militares profesionales, que estamos debatiendo en su preámbulo —que luego veremos—, insiste en que la ley de 1977 ofreció un trato desigual a quienes estando comprendidos en su ámbito de aplicación ostentaban la condición de militar profesional o de funcionario civil. Eso es lo que se trata de reparar. Sin embargo, no se acaba de reparar si no incluimos a estos militares de la escala de complemento. ¿Por qué? Porque estos militares de la escala de complemento, a diferencia de los otros que contempla la ley —los de la escala activa, a los que según el texto del proyecto de ley se les da satisfacción cumplida en las penas auxiliares— podían ser sometidos por una ley excepcional y extraña, como era la de 1964, a expediente gubernativo. Por tanto, no había proceso judicial ni penas accesorias, pero, de hecho, mediante expediente gubernativo, se les aplicaba la pena de separación de su carrera y de la prestación militar.

Estos miembros de la escala de complemento se ven amnistiados en lo principal, porque la Ley de amnistía sí ampara los expedientes gubernativos para los funcionarios civiles, pero como no lo son, no se benefician como éstos del derecho previsto en la ley de 1977, en su artículo 7.º, de que se les reconozcan la antigüedad que les corresponda como si no hubiera habido interrupción en la prestación de los servicios; pero por no haber sido so-

metidos a un procedimiento penal y, por tanto, no haber sido separados mediante proceso judicial y no tener la pena accesoria, no se van a ver beneficiados en la ley que ahora estamos contemplando y no van a poder reintegrarse a la escala de complemento, que es lo que se solicitaría mediante nuestra disposición adicional.

En caso distinto y excepcional, basado en una legislación excepcional, en un procedimiento gubernativo, y nosotros creemos que para que no siga abierta la herida de una Ley de amnistía que trataría injustamente a una determinada categoría de militares (los que de la escala de complemento), consideramos necesario que, mediante una disposición adicional como la que nosotros y otros Grupos planteamos, puedan ser repuestos en esas escalas de complemento con el empleo y en la situación que les hubiera correspondido por antigüedad si no se hubiera producido aquella sanción gubernativa.

Esto es lo que nosotros teníamos que aducir.

El señor **PRESIDENTE**: Para la defensa de las enmiendas presentadas por Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Trías de Bes. Son la número 5 en su totalidad y la 9 en la parte que afecta a los militares de la escala de complemento.

El señor **TRÍAS DE BES I SERRA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en primer lugar, antes de entrar en la defensa concreta de estas dos enmiendas, que no persiguen otra finalidad que la de ampliación del ámbito de aplicación de la Ley, deseo manifestar unos cuantos principios generales, que hacen referencia, señor Presidente, a estas enmiendas y a su motivación.

Estamos tratando de un proyecto de ley sumamente importante, señor Presidente; un proyecto de ley que viene a completar la incompleta Ley de amnistía de 1977 y, como ha dicho el portavoz socialista, señor Cuesta, en una anterior intervención, viene a pasar una página de nuestra historia de la transición, es decir, es una página de la transición. Nosotros pretendemos, a través de nuestras enmiendas —y de éstas también, señor Presidente—, que esa página de la transición sea de verdad una página que pasa definitivamente y que no tengamos que volver a abrir esa página porque nos hayamos dejado atrás unas situaciones concretas. Ese es el espíritu de nuestras enmiendas, y que no nos veamos obligados, dentro de un tiempo, a volver a tener que legislar, motivados por quien sea, sobre casos muy concretos y específicos, porque se nos ha olvidado que una amnistía es una amnistía y debe comprender a todos aquellos que en un régimen anterior combatieron por ideales democráticos que hoy estamos disfrutando, precisamente, no sólo los que estamos aquí, sino todo el pueblo español, y que nosotros tenemos un deber fundamental de amparar.

Por lo tanto, que eso sea una página, que no se nos contraargumente que jurídicamente no cabe en esta Ley, que se limita a unos militares profesionales que han consolidado una situación, y que se pretenda excluir a aquellas otras personas —personal militar, calificaría yo— que, aun estando en escalas de complemento, fueron excluidas

de ellas precisamente por defender lo mismo que la gran mayoría de los que estamos aquí hemos ido defendiendo durante toda nuestra vida política.

Ese es el motivo de las enmiendas, y tienen dos características, señor Presidente —y me ciño a ellas—, las enmiendas de este Grupo Parlamentario. La segunda parte de la enmienda número 9 pretende que, con carácter mucho más amplio, se aplique una amnistía para aquellos militares excluidos de las escalas de complemento, y nosotros nos remontamos ya, en esta enmienda, a la fecha anterior al 18 de julio, y planteamos con carácter muy amplio (sabemos la dificultad de la aplicación, sabemos lo que ello puede comportar, sabemos que no es fácil pero, sin embargo, lo planteamos) que todos aquellos oficiales, anteriores y posteriores al 18 de julio, que fueron excluidos de las escalas de complemento por motivos políticos, por motivos de aplicación de la Ley del 64 o cualesquiera otros, sean reintegrados en esas escalas. Y sabemos la dificultad que ello comporta, pero esto es una verdadera rehabilitación; lo demás serán parches para solucionar cuestiones concretas y que, en definitiva, en el futuro, tendremos que volver a abrir las páginas para remediar situaciones que hoy no hemos previsto.

Sin embargo, conscientes de la dificultad que ello comporta, planteamos una enmienda, la número 5, en la que proponemos, en una redacción a la cual no nos sujetamos estrictamente, sino que estamos abiertos a cualquier otro tipo de redacción —creemos que, además, la redacción no es muy precisa, pero estamos abiertos a cualquier otra, repito—, que en esta propia Ley se faculte al Gobierno para dictar las disposiciones necesarias a fin de que los militares de las escalas de complemento, sancionados por la vía que sea, sean reincorporados a dichas escalas. Naturalmente, sancionados, aunque sea por expedientes gubernativos, por haber mantenido ideas políticas contrarias al régimen anterior. Evidentemente, ése es el supuesto. Podrían ponerse límites a esta redacción de la enmienda. Que conste que es una enmienda alternativa en la que se faculta al Gobierno, por la propia Ley, para que dicte las disposiciones para que reincorpore a estos militares a sus escalas de complemento, fuesen del Cuerpo que fuesen, y podría ponerse unos límites al Gobierno, incluso los de la propia Ley del año 1964 aludida por el anterior portavoz, la Ley de amnistía, e incluso el ámbito de aplicación o las disposiciones de esta propia Ley que hoy estamos debatiendo.

En definitiva, señor Presidente, son dos enmiendas que tratan de ampliar el ámbito de aplicación de la Ley para que todos aquellos oficiales incluidos en las escalas de complemento sancionados en la forma que sea, por la defensa de sus ideas políticas y democráticas, sean reincorporados a dichas escalas, comporte ello la dificultad que comporte, pero eso será pasar definitivamente, señor Presidente, una etapa de nuestra transición política.

Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Para la defensa de la enmienda número 13, de la Agrupación Izquierda Unida-Esquerria Catalana, tiene la palabra el señor Curiel.

El señor **CURIEL ALONSO**: Señor Presidente, efectivamente, el párrafo segundo de la que actualmente es enmienda número 13 contempla, como otras enmiendas de otros Grupos Parlamentarios, nuestra voluntad de que, por aplicación de la presente ley, queden rehabilitados de las sanciones que les fueron impuestas de separación de sus respectivas escalas de complemento los militares que, sometidos a expediente gubernativo, con arreglo a la Ley de 11 de julio de 1964, causaron baja en dichas escalas y que, de acuerdo con esta enmienda, si fuere aprobada, serían repuestos en ellas con el empleo que les hubiere correspondido por antigüedad si no hubieran sido sancionados.

Sin duda, señor Presidente, los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra han expresado el problema de fondo que se suscita con esta cuestión; palabras a las que yo me sumo porque debo llamar la atención del Grupo mayoritario en el sentido de que hay una coincidencia notable, en general, entre las enmiendas de todos los demás Grupos Parlamentarios sobre este tema y que, por consiguiente, parece razonable pensar que existe, cuando menos, una voluntad concordante de todas las fuerzas parlamentarias para que esta Ley pueda solventar el problema de los que fueron separados de las escalas de complemento.

Se han utilizado expresiones diversas, señor Presidente, como pasar la hoja, y yo diría —y me sumo a esa filosofía— que después de aprobada esta ley no puede haber más asignaturas pendientes en relación con el problema de la aplicación de la Ley de amnistía, y que tenemos la obligación política que hoy estamos enmendando y votando esta Ley y, por consiguiente, decidiendo acerca de este tema —muy especialmente, como es lógico, el Grupo mayoritario, al que le cabe una especial responsabilidad, precisamente por ser el Grupo mayoritario—, digo que tenemos la obligación moral y política de proceder a la solución de un problema que, una vez que esta ley vea la luz en el «Boletín Oficial del Estado», no debe volver a plantearse, porque habrá sido satisfactoriamente resuelto.

Tenemos que evitar excepciones. Si hoy estamos ante esta Cámara tramitando esta ley es porque en su día, en octubre del año 1977, fue mal resuelto un problema. Si aquel problema hubiera sido solventado adecuadamente, no hubiéramos —y, especialmente, como es lógico, los afectados—, no hubieran tenido que esperar bastantes años para que el Parlamento español, de nuevo, vuelva a tratar el problema de los —en este caso general— ex militares que formaron parte de la Unión Militar Democrática.

Tenemos que resolver esta cuestión; hay vías técnicas para resolverla. Yo creo que es un problema de voluntad política. En todo caso, quede constancia, señor Presidente, de que la voluntad política de Izquierda Unida-Esquerza Catalana, en este punto, no es otra que intentar buscar una redacción de consenso entre todas las fuerzas parlamentarias para que se pueda resolver una cuestión —reitero— en la que la voluntad mayoritaria de las fuerzas políticas aquí presentes han enmendado en un sentido bastante similar.

No creo que haga falta subrayar lo que dice el artículo 1.º de la Ley de amnistía del año 1977, que creo debe ser la filosofía que nos anime hoy en la tramitación de esta ley en Comisión y dentro de pocas horas en el Pleno, cuando se dice que quedan amnistiados todos los actos de intencionalidad política, cualquiera que fuese su resultado, tipificados como delitos y faltas realizados con anterioridad al día 15 de diciembre de 1966.

Señor Presidente, es verdad que tenemos que ampliar el ámbito de aplicación de la ley; es verdad que eso se puede solventar técnicamente a través de la norma adecuada; es verdad que esta mañana en la Ponencia se apuntó una solución de consenso que creo que, lamentablemente, esta tarde no parece que pueda mantenerse, y yo apelaría a la sensibilidad, a la responsabilidad y a la altura de miras que sin duda tendrán los representantes del Grupo mayoritario para comprender que ninguno de los que estamos aquí queremos que esta ley nazca carente de uno de los colectivos a los que queremos que se aplique la filosofía y el espíritu de la Ley de amnistía de 1977. Creo que hay que hacer todos los esfuerzos oportunos y necesarios para que queden rehabilitados, en definitiva, los que fueron sancionados con separación de la escala de complemento por motivos evidentemente políticos y que no difieren en absoluto de aquellos otros muchos españoles, militares o civiles, que luchamos durante mucho tiempo por el restablecimiento de la democracia en nuestro país.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Barrero.

El señor **BARRERO LOPEZ**: Señor Presidente, me da la impresión de que es importante, desde el principio, saber de qué estamos hablando.

Esta enmienda, señor Presidente, que habla de la posibilidad de rehabilitar, aunque la palabra no sea correcta, el supuesto de unos militares que pertenecían a la escala de complemento y que por motivaciones políticas u otras fueron objeto de expediente, ha sido objeto, por parte de todos los grupos, de una enmienda de adición. Es decir, no se trata de una enmienda al texto ni de una enmienda que matice, que limpie, que redacte de nuevo, que cambie la literalidad del proyecto, sino que aprovechando un texto emitido por el proyecto, se quieren solucionar cuestiones que, a nuestro entender, no tienen la misma categoría.

Realmente nosotros, como Grupo —lo hemos dicho en Ponencia— suscribimos todas y cada una de las palabras que sobre la libertad y sobre los luchadores de la democracia han dicho los distintos ponentes, especialmente el señor Paredes que ha hecho, a mi entender, un bonito panegírico sobre quienes lucharon y luchamos por la libertad y la democracia en este país, pero no es bueno confundir lo que es realmente un acto democrático de este Parlamento, para restituir un olvido del año 1977 que permite definitivamente no sólo pasar una página de la historia, sino una página determinada de nuestra historia, es decir, la página de aquellos que profesionalmente en

el Ejército, sin violencia, sin acciones cruentas, intentaron luchar por la democracia y por la libertad por la que todos luchábamos. Intentar ahora introducir en este proyecto de ley —dirigido a esos profesionales a los que es posible que todos les debamos este acto democrático—, intentar aquí diluir esa capitalización, a la que seguramente ellos tienen derecho, con otros profesionales o con otras escalas que en todo caso se introdujeran aquí de una forma excesivamente difícil, me parece que es diluir —políticamente, estoy hablando— el acto democrático que está haciendo este Parlamento.

Aclarado esto hay que decir, primero, que estos militares pertenecientes a la escala de complemento no fueron amnistiados en su día, y es evidente —lo decía el propio Diputado señor Curiel—, que en todo este proyecto de ley está fluyendo la mecánica de la Ley de amnistía de 1977. Se trata de rehabilitar a unos profesionales a los que no se pudo, por las razones que fuera, amnistiar en su momento de la forma más completa posible, de la forma que merecían haber tenido la amnistía, pero no se trata de introducir a través de una vía que es rehabilitadora, una ley de amnistía para otras escalas que no son las de los profesionales. No fueron amnistiados; no hubo sólo militares pertenecientes a la escala de complemento los que fueron separados gubernativamente por problemas de mala conducta política (artículo 1.º, 6 de la Ley de 1964), sino que hubo también otros militares de la escala de complemento, algunos en esta sala, que a pesar de que las motivaciones eran políticas, se les instruyó expediente, se les sacó de la escala de complemento por otras motivaciones del artículo 1.º Por tanto, incluso si estuviéramos hablando de ese tipo de enmienda, concretamente la del señor Paredes, de la 13 del señor Curiel, de la primera de la que habló Minoría Catalana y de la que defendió el señor Caso, estaríamos limitando también este supuesto de la escala de complemento a situaciones y conductas muy concretas; yo diría, incluso, conductas que se pueden señalar con los dedos de una mano, porque realmente no estamos contemplando todas las conductas de aquellos que también lucharon democráticamente pero en una escala distinta, la de complemento, no profesional, sujetos al Ejército por un contrato de un año, de seis meses, de dos o de cuatro años, pero no sujetos a la misma vía de rehabilitación que tuvieron los militares que lucharon por la democracia dentro del seno de las Fuerzas Armadas y con condenas en consejos de guerra, que ahora definitivamente rehabilitamos mediante un acto democrático de este Parlamento.

Hemos dicho, señores parlamentarios —lo hemos repetido en la Ponencia, y por eso lo subrayaba mi compañero de Grupo—, que esta Ponencia ha intentado por todos los medios, en base a una gran responsabilidad de todos sus componentes, intentar consensuar toda la ley. Es más, el Grupo mayoritario en la Ponencia, que es el nuestro, ha intentado, mediante un esfuerzo importante, porque seguimos pensando que éste no es el sitio, solucionar el problema que pudiera suponer la escala de complemento. Pero es que realmente —y ahora doy una explicación a lo que decía el Diputado señor Curiel— no podemos

aceptar en este momento ni siquiera una enmienda de tipo transaccional porque no queremos ser tan frívolos como para solucionar algo y que, como consecuencia de ello, aparezcan riesgos mayores.

No tenemos ni idea de a cuántos militares de esta escala afecta esta medida de gracia; no sabemos hasta qué punto una medida de gracia de este tipo puede entrar en un proyecto que es rehabilitador; no sabemos si bajo el epígrafe de mala conducta política (artículo 1.º, 6 de la Ley de 1964) están ya todos los supuestos que podíamos contemplar o, como he dicho antes, hay otros supuestos —los militares de expediente gubernativo en su caso—, que tuvieron el subterfugio de otro artículo de esa misma Ley de 1964.

Consecuentemente, señores parlamentarios, éste es un proyecto importante. Yo muevo a la reflexión de los señores parlamentarios en el sentido de que no nos parece bueno políticamente diluir un acto consensuado por todos los Grupos Parlamentarios, que seguramente es un acto puramente debido por esta democracia y este Parlamento, diluirlo ante situaciones que además no sabemos cuáles son sus consecuencias. Por ello, el Grupo Parlamentario Socialista está abierto, como lo ha hecho en Ponencia, a cualquier estímulo por parte de la oposición en el sentido de solucionar éste y cualquier otro tema que quede pendiente, no sólo de la escala de complemento sino también de aquellos soldados que por motivaciones políticas, por ejemplo, también fueron objeto de expediente gubernativo o de baja drástica de las Fuerzas Armadas. Las situaciones que todavía coleean ahí (porque ésa es otra página de la historia, es distinta) es posible que haya que darles la vuelta, pero de forma distinta, no caigamos en la superficialidad de intentar solucionar, por un tema debido, temas cuyas consecuencias no sabemos.

Por todo ello —y termino, señor Presidente— mi Grupo está abierto a cualquier solución, pero no a una solución que no nos parece correcta en una ley que rehabilita, insisto, a militares profesionales.

El señor **PRESIDENTE**: Para turno de réplica, tiene la palabra el señor Paredes.

El señor **PAREDES GROSSO**: En primer término, quiero agradecer el amable elogio del portavoz socialista y, a continuación, debo decir que nuestra intención es clara, la mía, en particular, es muy clara.

Señor Presidente, señoras y señores Diputados, yo creo que existe de antiguo y se insiste en ello —existe de siempre, no me refiero a este Gobierno, me refiero a todos—, la obsesión de los gobiernos por legislar. Sin embargo, el sistema constitucional está diseñado de tal manera que aunque el Gobierno, evidentemente, pueda y deba presentar proyectos de Ley, las Cámaras representativas son las que están llamadas a legislar.

Puedo asegurar que no es mi intención importunar al Gobierno, crearle ningún problema, ni hacer uso del que yo creo un equivocado sentido de la oposición, complicando las cosas. En absoluto. Pero no puedo aceptar, señor Presidente, que esta propuesta mía, o esta enmienda

que acabo de presentar, se considere como el intento de diluir nada. Yo no creo sino que es un acto de justicia y de consecuencia política. Yo no creo que diluya ni empuje en absoluto la gloria de nadie, sino que, simplemente, es, como digo, un acto de consecuencia y no de frivolidad.

Yo supongo, señor Presidente —me voy a permitir una pequeña licencia y espero no ser llamado al orden por ello— que cuando el General Franco llegó al Alcázar de Toledo sería para levantar el cerco de los sitiados, no sería para continuarlo. Pues bien, cuando ha llegado la democracia parece que lo lógico sería que los militares y las personas que han luchado por la democracia deban ser restituidos en los derechos de que fueron privados por luchar por ella; nosotros estamos aquí en virtud de ese restablecimiento de la democracia y realmente debemos de proceder en consecuencia con aquellas personas que tuvieron actuaciones que contribuyeron a que el pueblo español haya recuperado sus libertades, y que ese concepto no debe ser, creo yo, tachado de frivolidad.

La intención no es restar nada. En absoluto. Ahora bien, me preocupa que el Gobierno no tenga ni idea del número de los posibles favorecidos por la ampliación de esta Ley. Comprendo que gobernar es muy complicado no estoy criticándolo, pero, con mil perdones, quiero decir que creo sería conveniente que sí la tuviera, y si no la tiene todavía podría después adecuarse o complementarse por algún concepto, como disposiciones complementarias o reglamentarias. Pero los principios que se establecen en las leyes, yo creo, como liberal, que principalmente se establecen para obligar al poder, porque los simples e individuales ciudadanos tienen pocas posibilidades de ejercer un poder tan grande como el poder constituido.

Precisamente, la intención de mi enmienda es que esta Ley obligara al Gobierno a restituir en sus legítimos derechos a aquellas personas que han sido privadas de ellos por luchar por la democracia.

En consecuencia, entiendo sería bueno que se llegara a alguna fórmula que permitiera a la Cámara a hacer lo que hay que hacer sin estorbar la marcha de este proyecto, sin obstaculizar ni obstruir en absoluto la acción del Gobierno ni del Grupo que le soporta, pero restituyendo en sus legítimos derechos a aquellas personas que realmente lo merecen, sin que se pueda tachar de frivolidad el hacerlo.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Caso.

El señor **CASO GARCIA**: Señor Presidente, quiero hacer algunas precisiones a la intervención del portavoz socialista.

Primero, es verdad que el proyecto de ley que estamos estudiando habla de rehabilitación de militares profesionales y en el preámbulo se cita que hay una desigualdad de trato en la Ley de amnistía de 1977 entre los que ostentaban la condición de militar profesional y de funcionario civil. Pero la Ley de amnistía de 1977 no discrimina a los militares profesionales, sino a todos aquellos que tenían la condición militar; con lo cual no cerramos pá-

ginas si aprobamos este proyecto de ley como tal. Vamos a mantener abierta una discriminación para el personal militar que no habiendo sido militares profesionales encausados en un procedimiento penal, en virtud de la Ley de 1964 han sido sometidos a un procedimiento gubernativo, y a los que a partir de ahora se les mantiene el trato discriminatorio respecto a los funcionarios civiles que ya estableció la Ley de 1977, a los que restablecía en su puesto de funcionarios civiles, no lo hacía con todo tipo de personal militar, y ahora pretendemos rehabilitar a parte del personal militar, tal y como va el texto del proyecto de ley. Por eso es por lo que aceptamos que vaya como disposición adicional, para no romper el cuerpo del articulado, pero si no propondríamos, si ese prurito jurídico es el que movía al Grupo Socialista, que cambien el título de la ley, que la llamen de rehabilitación del personal militar, que en el preámbulo hablen de acabar con la discriminación que respecto del personal militar en su conjunto y el personal civil en el suyo establecía la Ley de 1977, y lo transformamos en un artículo 4.º o 5.º; pero acabemos con la discriminación que existe actualmente respecto a los militares de la escala de complemento, a los que por una ley de 1964, que permitía excepcionalmente un procedimiento gubernativo, se les separó de la escala y van a ser los únicos que van a quedar separados del conjunto de los funcionarios del Estado.

Por el portavoz socialista se dice que no fueron amnistiados. Sí han sido amnistiados. La Ley de 1977 ha amnistiado todos los actos gubernativos por motivos políticos, de oficio o a instancia de parte. Y la Administración, en los procedimientos administrativos —no los tribunales— actúa de oficio o a instancia de parte. El que pueda haber determinados miembros de las escalas de complemento que no hayan instado, bien de los tribunales o bien de la autoridad administrativa, un procedimiento particular de amnistía, no quiere decir que ya no estén amparados por la Ley de amnistía. No debe ocurrir que no se pueda incluir una disposición adicional de este talante diciendo que no se sabe si a lo mejor sale por mucho. Se ha legislado y se debe legislar en función de reparación de injusticias que estén en el sistema legal, en función de su mayor o menor coste.

De hecho, algunos de estos funcionarios de la escala de complemento ya han acudido en reclamación de su derecho, y en virtud de la Ley de amnistía se les ha aceptado la reclamación de haberes pasivos o se los han ofrecido. Luego ya se les está intentando aplicar la Ley de amnistía tal como viene en la Ley de 1977, pero de acuerdo con esta Ley no se les reconocía, ni se les podía reconocer, como tampoco a los militares profesionales a quienes ahora estamos intentando rehabilitar con esta Ley, su incorporación a la escala de complemento. Subsiste, por tanto, si no aceptamos esta disposición adicional, una discriminación respecto a parte del personal militar, en función de la Ley de amnistía de 1977 y antes o después seguiremos diciendo, se seguirá diciendo en la sociedad española, que la Ley de amnistía es todavía incompleta.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Trias de Bes.

El señor **TRIAS DE BES I SERRA**: Brevemente, señor Presidente. En primer lugar, para agradecer el tono de la contestación o réplica del Grupo Socialista. Creo que en el debate de Ponencia, esta mañana, el tono ha sido precisamente ése, un tono sosegado, pausado, en el intento de encontrar una solución; que no ha habido intento alguno, por parte de ningún Grupo parlamentario, a través de sus enmiendas, de diluir acto democrático alguno, sino de integrar voluntades políticas para ampliar el ámbito de aplicación de la Ley, y que, efectivamente, incluir una enmienda que rehabilite —por decirlo de alguna manera— a los oficiales de complemento sancionados en virtud de expediente gubernativo en sus respectivas escalas, no es sino un hecho de restitución democrática, que tiene que hacerse por vía de adición. Evidentemente, señor Barrero, tal como viene en el proyecto de ley no teníamos otro modo de hacerlo más que por vía de adición, y así lo hemos hecho la mayoría de los Grupos parlamentarios. Si el Grupo mayoritario cree que por vía de modificación del articulado tiene solución, hágase por vía del articulado, pero por vía de adición sí tiene solución el problema que nosotros planteamos. Digo nosotros, porque da la casualidad, señor Presidente, que coincidimos varios Grupos enmendantes en el mismo propósito.

Por otro lado, señor Barrero, no se trata de reparar sólo un error de la Ley de amnistía, sino de completar —con voluntad política de hacerlo— un vacío, para que no vuelvan a repetirse incluso conductas concretas. ¿Qué es, si no, el proyecto de ley que estamos tratando? ¿Se trata de conductas concretísimas! ¿Los podemos contar con los dedos de la mano, señor Barrero! Y yo no sé si los oficiales de complemento a restituir en sus respectivas escalas serán o no también a contar con los dedos de la mano. Pero yo le doy la solución, señor Barrero. Yo le doy la solución. De aquí al Pleno, de aquí al trámite parlamentario que SS. SS. quieran, puede delegarse, como hace nuestra enmienda número 5, en el Gobierno, para que, una vez estudiado el ámbito de aplicación de la ley a los oficiales de complemento que corresponda y la repercusión económica que a ello pueda corresponder, si ése es sólo el recelo del Gobierno —yo creo el recelo del Gobierno debiera de ser restituir un derecho por haber luchado por la democracia—, si se limita a un problema económico en el ámbito de aplicación, regule esta situación, en virtud de la aplicación de esta ley, de la propia Ley de 1964 y de la Ley de Amnistía. Creo que ésta es una vía de solución a la que SS. SS. podrían acogerse, para, a través de una enmienda transaccional, no dejar esa página de la Historia sin cerrar.

Me parece que, a través de esta enmienda nuestra —que es imperfecta, por supuesto, y que yo trato de complementar con estas palabras—, tienen SS. SS., si tienen voluntad política de hacerlo, la posibilidad de cerrar esta página, que no se vuelva a abrir en el futuro, o que no queden flecos, como dicen ahora los negociadores económicos, que no queden flecos pendientes que luego nos oaglien a volvernos a reunir.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Curiel, tiene la palabra.

El señor **CURIEL ALONSO**: Brevísimamente, señor Presidente.

Yo he oído, como es lógico, con la máxima atención al señor Barrero y debo lamentar que haya hecho una especie de acusación de frivolidad a prácticamente todos los Grupos Parlamentarios que hemos enmendado el proyecto de ley en un sentido similar, aunque con soluciones técnicas diversas. Y todo ello al amparo de algo que no se entiende muy bien, al hacer referencia a unos hipotéticos riesgos mayores de la resolución del problema que nos ocupa. Como ha dicho algún otro portavoz, creo con toda sinceridad que no es de recibo negar la hipotética solución del problema al amparo de que en éstos momentos la Administración desconoce cuántos son aquellos que pueden ampararse en la solución que por fin adoptemos. Porque —y me va a permitir decirlo— creo que sí es un principio de frivolidad tirar por la calle de en medio y decir: Como no sabemos cuántos son, no regulamos este asunto y no lo resolvemos. Me parece que eso, con todos mis respetos, sí que es difícilmente de recibo, desde el punto de vista de la voluntad política que nos debe animar hoy, como legisladores, atendiendo al fin último que todos queremos, sin duda, en la ley que nos ocupa. Creo que ésa es la única solución que no podemos aceptar. Amparándonos en determinado desconocimiento o en riesgos mayores que no se han explicitado, negamos el hecho de que podamos rehabilitar a aquellos que fueron separados de las escalas de complemento.

Al mismo tiempo, he oído también decir al señor Barrero que el Grupo mayoritario está abierto a cualquier estímulo de la oposición para resolver este asunto.

Pues bien, señor Barrero, al menos en lo que respecta a uno de los Grupos —y si me equivoco, me corregirán mis compañeros— dense ustedes por estimulados. Es decir, vamos a hacer un esfuerzo por encontrar un marco de encuentro de aquí al trámite en el Pleno de la Cámara, que nos permita, si es verdad —y yo quiero creerlo— que a todos nos anima el mismo espíritu político, encontrar una solución.

De hecho, esta mañana sabe el señor Barrero que rondamos el acuerdo. No quiero decir que hubiéramos llegado a él, porque sería faltar a la verdad. Es cierto que el Grupo mayoritario dijo que tomaba nota, pero que no comprometía su opinión definitiva. Es verdad. Y no quisiera yo modificar ni el sentido ni la literalidad de las palabras del Grupo mayoritario. Yo creo, pues, que hay que hacer todos los esfuerzos. Por consiguiente, si sigue presente ese talante abierto, si esta mañana rondamos un principio de acuerdo, principio de acuerdo que solventaba los problemas técnicos y que, además, satisfacía los problemas políticos de fondo, a mí me parece que tenemos la obligación de buscar un acuerdo, entre la tarde de hoy y el jueves, para poder ofrecer un dictamen de la Comisión que resuelva el problema político de fondo, y que, efectivamente, pasemos la hoja —esa hoja tan citada de hoy, que es verdad— entre todos los Grupos Parlamentarios y solventemos, en definitiva, esta cuestión.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Barrero.

El señor **BARRERO LOPEZ**: Señor Presidente, hasta tal punto era cierto el análisis que yo quería plantear ante los Grupos, en el sentido de que estábamos, seguramente sin querer, diluyendo el tema de fondo que nos ha traído aquí, que todavía no se ha dicho palabra alguna, excepto en la discusión de la enmienda del señor representante del Grupo Popular, sobre el tema que nos trae aquí, que es la rehabilitación de los militares profesionales. Y llevamos media hora o tres cuartos de hora hablando de otros militares, de la escala de complemento, que no pertenecían a este proyecto, que no han sido amnistiados, que no se les puede rehabilitar, etcétera. Hasta tal punto, pues, tenía razón que si hubiera que preguntar a algún medio de comunicación, o a algún espectador, o a algún Diputado que no esté tan metido como nosotros en los temas de Ponencia y en el proyecto, acerca de lo que estamos discutiendo aquí, pensaría que estamos hablando de un proyecto de ley dirigido a los militares de la escala de complemento. A eso me refería. No a otra cosa. Y me importaba puntualizarlo, ya que de mis palabras se han deducido consecuencias no queridas por mí.

Estamos diluyendo este asunto, evidentemente. Nadie duda de que estas personas tengan que ser, no sé exactamente la palabra técnica, usemos la de rehabilitados, por su lucha democrática, porque han sido expedientados, porque han sido sancionados, porque han luchado también por las libertades. Pero, junto con ellos, habrá que luchar por los soldados que también hicieron esto. O por otras escalas que tuvieron un expediente gubernativo, o una orden de baja mucho más drástica que la de la escala de complemento. Y, a la vez, cuando solucionemos estos temas, que son mas amplios —insisto en que no es un problema de voluntad política—, que lo que aquí se contempla, ¿cuáles son los efectos, que no riesgos? Quizá empleé mal la palabra; no hay riesgo alguno político en esto. Por ejemplo, que se nos diga qué es lo que rehabilitamos. Si estas personas tienen un contrato por el que están sujetos al Ejército durante un año o dos años, ¿qué les rehabilitamos? ¿Los seis meses que les quedaban? ¿El año que les quedaba? ¿Los rehabilitamos indefinidamente, cuando ellos estaban sujetos a contrato en algunos casos, o en todos? Para que vean ustedes que existen efectos no queridos, seguramente no contemplados por todos nosotros, de los que veíamos ya, o intuíamos, importantes dificultades en la Ponencia y por los que la Ponencia estaba pensando incluso en una forma de dilatación. No nos engañemos. Buscar una dilatación, desde el punto de vista jurídico. Buscar una fórmula diciendo: habilítese, por lo menos, al Gobierno, deléguese en el Gobierno, para que pueda solucionar esta cuestión.

Consecuentemente, y poniendo las cosas en su sitio, éstos son temas que a todos nos preocupan. La escala de complemento, los soldados, los republicanos, etcétera. No nos parece esencial que, aprovechando que esta ley pasa por el Parlamento, haya que amnistiar o que rehabilitar a todos los no rehabilitados, soldados, republicanos, escala de complemento, escala auxiliar, etcétera. Porque no sabemos los efectos. Porque no hemos estudiado bien los efectos. Y aquí no hay frivolidad. No la hay. Sí podemos sa-

ber desde el Gobierno los efectos de los expedientes gubernativos del año 1964, de la Ley, porque está archivado. Pero los demás, ¿qué? ¿O es que no hubo personas, militares de complemento, que fueron echados por orden verbal? ¿Y de esos, dónde está el archivo? Y, sin embargo, también hay que rehabilitarlos. ¿O no ha habido soldados a quienes se ha trasladado, se les ha aumentado la «mili», etcétera, por orden verbal? Y no está archivado. Eso lo desconocemos. No lo sabemos. Por eso decía yo, como Grupo, que para nosotros suponía una cierta frivolidad intentar introducir esta enmienda en un proyecto que no le es propio, cuando no sabemos los efectos, que no los riesgos, que eso comporta, y sobre todo cuando, dirigiéndonos exclusivamente al tema de la escala de complemento, olvidamos otros temas, es decir, no pasamos definitivamente la página.

Consecuentemente, señores parlamentarios, estamos de acuerdo en el fondo del asunto. Por eso a mí me agradaban las palabras del señor Paredes, y no había, en absoluto, ninguna ironía en ello. Estamos de acuerdo en que este Parlamento también debe un acto democrático a aquellos que lucharon por la democracia en el seno de las Fuerzas Armadas y en otras escalas o en otros cuerpos, o como soldados, sin duda alguna. Pero busquemos la fórmula en otra ley, en otra proposición de ley, de forma tal que los efectos los conozcamos, que sepamos exactamente que las dificultades por las que hemos pasado en la Ponencia para estudiar este tema están obviadas. Yo creo que eso es lo que es serio, y en eso nadie podría tacharnos de superficialidad.

Por tanto, señor Presidente, nosotros seguimos pensando que estas personas no fueron amnistiadas en el año 1977, y no lo fueron —y contesto al señor Caso, porque se me había pasado—, porque sabe el señor Caso, ya que lo hemos estudiado en Ponencia, aunque ahora no lo recuerde, que la amnistía amnistiaba —si se me permite decirlo de esta forma— al personal militar —y leo— «al que pudiera imponérsele como consecuencia de causas pendientes». Es decir, «causas», consecuentemente, sentencia de un Tribunal o de un juzgado; «pendientes», consecuentemente, que tuvieran todavía sin conmutar alguna de las penas accesorias. Por eso no nos vale —permítanme que haga esta disgregación, que es estrictamente jurídica— el hecho de que automáticamente la ley de 1977 fue aplicada a estas personas, porque de hecho no lo fue, y no lo fue por este artículo, porque no tuvieron causa y no era pendiente. Las personas sometidas a la baja, consecuencia del expediente gubernativo de la Ley de 1964, fueron consecuencia de un expediente gubernativo, no causa, que además no fue pendiente; se resolvió en su momento con una legislación no constitucional, pero que en aquella época era la que se aplicaba, como hemos tenido ocasión esta mañana en Ponencia de recordar leyendo la sentencia de la Audiencia Nacional de diciembre de 1985.

Sabe el señor Presidente, y lo saben los parlamentarios que han estado en Ponencia, que el Grupo Parlamentario Socialista está a la vanguardia de rehabilitar la situación de todos los que lucharon por la democracia y por la libertad. Pero no le parece lógico, ni le parece jurídico, ni

le parece político que a través de una enmienda de un proyecto de ley que no ha sido presentado para esto, que tiene su concordancia —permítaseme— en una proposición de ley del propio Grupo de Izquierda Unida, que tampoco presentaba en su proposición de ley este caso, porque seguramente quería que el tema se refiriera al proyecto, a la rehabilitación de militares profesionales, estemos pendientes de la solución de una cuestión, aunque debe ser solucionada, y el Grupo Parlamentario Socialista desde aquí se autoestimula —si se me permite, en vista de que la frase está cogiendo ya jurisprudencia— a la lucha y al trabajo para que estas personas puedan ser, mediante proposición o alguna técnica de carácter parlamentario, rehabilitadas como se merecen. Pero conociendo con seriedad los efectos, conociendo hasta dónde se derivan las consecuencias, conociendo, no sólo la posible rehabilitación de estas personas que comento, sino de todas aquellas que también lucharon por la democracia y por la libertad y en el marco jurídico y parlamentario que sea importante, que sea reducto de ellas mismas. Muchas gracias, señor Presidente. (El señor Caso García pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: El señor Caso tiene la palabra.

El señor **CASO GARCIA**: Deseamos buscar un ánimo concordante, en función de las palabras del portavoz socialista. La voluntad concordante que expreso en nombre de mi Grupo, y a la que invito, si quieren, a sumarse a otros Grupos enmendantes, en este aspecto concreto, es que si el Grupo Socialista está dispuesto a aceptar un compromiso formal, en este ánimo de autoestimulación, de estudiar en un breve plazo —y, si no, le estimularemos, tomando las palabras que constan en el Acta de esta Comisión— cómo resolver los problemas pendientes que no se resuelven en esta Ley, desde luego mi Grupo estaría dispuesto a retirar su enmienda.

Eso es lo que quería proponer e invito a otros miembros, si quieren, de otros Grupos, a que hagan lo mismo.

Y querría hacer una breve precisión jurídica —por una cosa que ha dicho el señor Barrero— porque desde esta mañana a esta tarde hemos tenido que estudiarnos y leer nos la Ley de Amnistía. La Ley de Amnistía de 1977 ampara causas pendientes, y causas juzgadas y cerradas. Ampara causas penales o judiciales y ampara expedientes gubernativos.

El señor **PRESIDENTE**: Por favor, señor Caso, yo creo que éste es un tema que ya excede. ¿El señor Curiel querría también hacer uso de la palabra en el mismo sentido?

El señor **CURIEL ALONSO**: Si el señor Presidente lo estima oportuno, en el sentido de ir buscando quizá un encuentro entre las diferentes posiciones que permita solventar el problema de fondo. Le ruego me conceda la palabra.

El señor **PRESIDENTE**: Yo le concedo la palabra para

que explicite la posición, en un sentido brevísimo, sobre lo que va a hacer con su enmienda.

El señor **CURIEL ALONSO**: Gracias. Además ha habido, señor Presidente, si me lo permite, una alusión directa del portavoz Socialista a la proposición de ley que en su día nosotros presentamos. Y tiene razón, en el sentido de que nosotros querríamos contemplar estos supuestos en un texto diferencial, precisamente amparándonos en el precedente de lo que estableciera el Parlamento con respecto al tema de los ex miembros de la Unión Militar Democrática. Pero como él lo ha citado, yo me sumo a ello; es decir, si por parte del Grupo Socialista hay voluntad, en un texto similar al que estamos tratando en este momento, de establecer una proposición de ley, que podría tramitarse por el procedimiento de urgencia, con el ánimo de solventar el problema del ámbito —porque al Grupo Socialista le preocupa el problema del ámbito de la ley—, por nuestra parte no habría ningún inconveniente. Evidentemente, depende del grado de compromiso que pueda adquirir el Grupo Socialista con respecto al contenido y a la celeridad de la proposición de ley que podríamos firmar. Yo puedo hablar exclusivamente en nombre de Izquierda Unida-Esquerra Catalana.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Curiel. El señor Barrero tiene la palabra.

El señor **BARRERO LOPEZ**: Señor Presidente, yo no sé, porque ha habido una invitación expresa por parte del señor Caso, si todos los Grupos están en la línea de estudiar la solución a esta cuestión en el ámbito parlamentario, a lo que, evidentemente, mi Grupo Parlamentario se suma.

El señor **PRESIDENTE**: Parece que los otros Grupos deberían de definirse en esta cuestión, si lo estiman conveniente, claro. (El señor Paredes Grosso pide la palabra.) ¿El señor Paredes habla en nombre personal o en nombre de su Grupo?

El señor **PAREDES GROSSO**: Eso iba a decir, yo no soy un Grupo, yo soy un Diputado. Si quiere concederme la palabra, y si no, lo acepto.

El señor **PRESIDENTE**: Yo le diría que lo que se está planteando es una toma de posición de los distintos Grupos.

El señor **PAREDES GROSSO**: Muchas gracias, señor Presidente. Creía que no era procedente, puesto que estábamos en turno de Grupo y yo no soy un Grupo, sino un Diputado individual. Yo, señor Presidente, en esa apelación a la vanguardia, que no niego a nadie, ni muchísimo menos al Partido Socialista, considero que debo de mantener mi enmienda, sin perjuicio de que pueda retirarla si después me resulta satisfactoria la solución a la cual se llegue. De momento, la mantengo.

El señor **PRESIDENTE**: Es decir, el señor Paredes mantiene una enmienda que han planteado de manera individualizada, entiendo.

El señor Trías de Bes tiene la palabra.

El señor **TRIAS DE BES**: Señor Presidente, muy brevemente. Yo no sé, señor Presidente, dónde llega el ofrecimiento del Grupo Socialista.

Mi Grupo, señor Presidente, se sumaría a una propuesta consensuada de una proposición de ley que surgiera de los Grupos Parlamentarios, siempre y cuando hubiera un compromiso formal del Grupo Socialista, no sólo de hacerlo, sino también en un plazo. Porque aquí estamos hablando de un programa del Grupo Socialista del año 1982, que es el proyecto de ley que nos trae aquí hoy. Si tenemos que esperar cuatro años más para que se concrete la propuesta del Grupo Socialista, mi Grupo mantiene las enmiendas, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Trías de Bes.

El señor Rupérez parece que quiere hacer uso de la palabra.

El señor **RUPEREZ RUBIO**: Para sugerir que suspendiéramos durante unos minutos. (El señor Barrero López pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Señor Barrero, ¿sobre este tema, también?

El señor **BARRERO LOPEZ**: Sí, señor Presidente, gracias.

Al margen de que la Presidencia considere si la suspensión solicitada del señor Rupérez tiene sentido, nosotros hemos comentado, en la línea de lo que dice don José Ramón Caso, Diputado del CDS, que estamos dispuestos a trabajar en este tema en el marco parlamentario, que es en el que nos movemos, señor Trías de Bes. Lo que nosotros no podemos hacer es obligarnos, desde ahora, porque caeríamos en la misma frivolidad de la que estamos dando cuenta, a decir que, además, va a ser una proposición de ley y va a ser de esta manera. Estamos diciendo que las dificultades para introducir esta enmienda en el proyecto son las que nos están obligando a decir que no es posible.

Estamos de acuerdo con el fondo del asunto, nos obligamos todos a buscar soluciones a estas personas que han luchado de esta manera, etcétera. No sabemos los efectos, y en ese término obligacional nosotros nos movemos muy a gusto. Pero no se nos pongan plazos, ni se nos diga que tenemos que presentar una proposición de ley, porque estamos intentando decir que las dificultades por las que pasamos para introducir un tema ajeno a este proyecto, en este proyecto, son las que nos obligan, en todo caso, a estudiarlo de manera ajena, y en el marco parlamentario, que es lo que estoy diciendo.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, les voy a proponer

la suspensión durante diez minutos, antes de pasar a la votación de las distintas enmiendas y de los tres artículos. Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

El señor **PRESIDENTE**: Reanudamos la sesión.

Debatidas las enmiendas que afectan a los tres artículos, vamos a someterlas a votación por el orden en que han sido debatidas. (El señor Rupérez Rubio pide la palabra.)

El señor Rupérez, que ha pedido la palabra, podrá hacer uso de ella al exponer su sentido de la votación. Con ello, damos por concluida esta primera fase y podemos entrar en la siguiente, que es la relativa a los alumnos de las academias militares, y en el preámbulo, que es lo que queda por debatir.

Señorías, sometemos a votación las enmiendas por el mismo orden en que han sido presentadas. En primer lugar, la enmienda número 8, al artículo 3.º, presentada por Coalición Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 17; abstenciones, cinco.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda. Votamos a continuación la enmienda número 12, de la Agrupación Izquierda Unida, al mismo artículo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 18; abstenciones, cinco.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda. Enmiendas relativas a los militares de la escala de complemento. Votamos la enmienda número 1, del señor Paredes.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, seis; en contra, 18; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda. Pasamos a votar la enmienda número 3, del Centro Democrático y Social.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, seis; en contra, 19; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda. Votamos las enmiendas números 5 y 9, de Minoría Catalana. Esta última se entiende en lo que afecta a esta cuestión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, siete; en contra, 19.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las mencionadas enmiendas.

Votamos la enmienda número 13, de la Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana, en lo que afecta a la

cuestión de los militares de la escala de complemento.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cinco; en contra, 19; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votadas las enmiendas, vamos a votar el artículo 1.º, según el dictamen de la Ponencia.

Efectuada la votación fue aprobado por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el artículo 1.º
Votamos el artículo 2.º, al que no se han presentado enmiendas.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el artículo 2.º
Votamos el artículo 3.º, según el dictamen de la Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 25; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el artículo 3.º

Pasamos a debatir las enmiendas relativas a los alumnos de las Academias militares: la número 2, del Centro Democrático y Social; la número 4, de Minoría Catalana; la 6, de la Agrupación del PDP; la número 7, de Coalición Popular; la 9, en la parte que queda, de Minoría Catalana, y la 13, en la parte que trata de esta cuestión, de la Agrupación Izquierda Unida-Esquerria Catalana.

Para la defensa de la enmienda número 2, del CDS, tiene la palabra su portavoz. **(Pausa.)**

Pasamos a las enmiendas números 4 y 9, en la parte que les afecta, de Minoría Catalana.

Tiene la palabra el señor Trías de Bes para defender dichas enmiendas.

El señor **TRÍAS DE BES I SERRA**: Señor Presidente, señorías, una vez que nuestro Grupo ha votado afirmativamente el articulado de la ley, se trata con estas enmiendas de completar la disposición adicional para extender, de nuevo, el ámbito de aplicación de la Ley a otro colectivo: el de los alumnos de las academias militares que fueron sancionados, unos, cuando ya tenían los cursos acabados y, otros, cuando estaban en la mitad de su carrera. La enmienda que nosotros defendemos pretende solucionar de nuevo esta discriminación por motivos políticos y que se rehabilite, a todos los efectos, a estos alumnos de las academias militares en la forma que la misma expresa.

Somos conscientes de que se trata, señor Presidente, de conductas concretas, que se refiere a un número determinado de profesionales (de personal militar, para entendernos mejor), y que también se nos podrían ofrecer todos los argumentos que el Grupo Socialista ha esgrimido con anterioridad respecto al otro colectivo de las escalas de complemento. Sin embargo, deberíamos repetir cuantos

argumentos hemos vertido en la defensa de nuestra anterior enmienda, y recalcar que, aunque nuestro voto afirmativo a los tres artículos lo sea con plena convicción, ello no significa que se hayan cerrado las heridas que nosotros pretendemos cerrar con la incorporación de estas enmiendas a la disposición adicional.

Por otra parte, la actual disposición adicional, señor Presidente, es restrictiva, discriminatoria e, incluso, todavía más vejatoria que la situación que pretende reponer. Basarse en un Decreto-ley del año 1954, que remite a la escala auxiliar a unos alumnos de las academias militares, no es sino ahondar en las heridas que precisamente esta Ley pretende solventar. Nosotros pretendemos, en primer lugar, que los alumnos que hayan acabado sus cursos y no hayan obtenido el diploma correspondiente, sean reintegrados y se les reconozca su condición de militares profesionales; y, en segundo, que los que no hayan terminado ocupen en el escalafón el puesto siguiente al que ocupe el último de su promoción, con el empleo y antigüedad que ostenten, como si no se hubiera sancionado a estos alumnos.

Esa es la pretensión de nuestra enmienda: extender el ámbito de aplicación. Se nos podrá contraargumentar, señor Presidente, que la enmienda se extiende del ámbito de aplicación del proyecto de ley, pero éste sí es un problema cuantificable, éste sí es un problema conocido, éste sí es un problema concreto. Aquí no podemos hablar de efectos de sorpresa que pueda introducir la enmienda que nosotros planteamos. Yo creo que, en este caso, el Gobierno ha tenido tiempo, desde el año 1982 hasta hoy, de estudiar todas las repercusiones que ello pudiera suponer. La voluntad del Grupo mayoritario, expuesta en Ponencia, nos hace suponer que, por lo menos, se hallarán vías de solución para que estos alumnos de las academias militares puedan ser reincorporados o se les reconozca su condición de militar por la vía que se crea más adecuada.

Puesto que ha habido conversaciones amplias y distendidas entre los Grupos Parlamentarios en las que hemos participado y en las que han surgido en ciertos momentos puntos de conexión y de aproximación muy grandes, nosotros mantenemos esta enmienda en tanto no se encuentre una transaccional que pueda ser aceptada por todos o por la mayoría de los Grupos Parlamentarios de la Cámara. Y apelamos a esa voluntad política del Grupo mayoritario para que no dejemos de nuevo otro problema sin solucionar.

El señor **PRESIDENTE**: Para la defensa de la enmienda número 2, tiene la palabra el señor Caso.

El señor **CASO GARCIA**: Señor Presidente, le ruego me disculpe porque en estas condiciones físicas llego tarde.

Nuestra enmienda, como otras, va destinada a buscar una solución a nuestro modo de ver más acorde con el espíritu mismo del proyecto de ley, con la situación personal y profesional de estas personas y la Ley de Amnistía, que permita que no se les introduzca un tratamiento claramente discriminatorio como sería relegarles a la escala auxiliar, teniendo en cuenta además los motivos especia-

lísimos que estoy seguro algunos de los compañeros que me han precedido en el uso de la palabra habrá desarrollado. No pretendo reiterar dichos argumentos, simplemente deseo señalar que esta mañana en la Ponencia había una clarísima voluntad de buscar una fórmula de concordia, y que a todos los Grupos presentes en ella nos parecía que se podía encontrar una redacción satisfactoria.

El señor **PRESIDENTE**: Para la defensa de la enmienda número 6, de la Agrupación del PDP, tiene la palabra el señor Rupérez.

El señor **RUPÉREZ RUBIO**: Señor Presidente, yo quería hacer un par de consideraciones generales al respecto. Una vez que con una amplia mayoría, prácticamente la totalidad de esta Comisión hemos dado nuestro acuerdo a los tres primeros y fundamentales artículos de esta Ley, nos parecía antes (digo antes con el tema que ha sido objeto de consideración previa a la interrupción de esta sesión) y nos sigue pareciendo ahora que la importante Ley que estamos en este momento discutiendo no sólo no pierde sentido con la ampliación de su ámbito de aplicación a casos similares, al núcleo fundamental de los militares profesionales, sino que puede llegar a cobrar un sentido mucho más amplio de reparación general a casos similares, que no únicamente en función de consideraciones de generosidad, sino también de justicia, pueden ser fácilmente aplicables a los que la Ley de una manera principal contempla. Lo digo porque nuestro Grupo espera fervientemente que en el ámbito y en la atmósfera que ha presidido el debate que hemos tenido esta mañana en Ponencia, fuera posible encontrar una solución satisfactoria al tema de los militares y de los oficiales de complemento, como estima y espera también que en este terreno concreto de los alumnos de las academias militares que se vieron sometidos a consideraciones, a nuestro modo de ver, indebidas y vejatorias en su momento, fueran aplicables exactamente las mismas consideraciones que se aplican en los artículos 1.º, 2.º y 3.º de la Ley.

Nuestra enmienda va precisamente en ese sentido de ampliar y aplicar los mismos efectos previstos para los militares profesionales a los alumnos de las academias que se vieron sometidos a las mismas condiciones. En su párrafo segundo pretende introducir, lo que nos parece lógico y legítimo: una ligera distinción entre aquellos alumnos que estaban prácticamente en el final de su carrera militar, pendientes únicamente de la percepción de sus despachos y de su correspondiente escalafonamiento, de aquellos otros que no habían todavía cumplido los cursos correspondientes de la carrera militar. En los párrafos tres y cuatro de la misma enmienda se aplican las mismas consideraciones de los artículos 2.º y 3.º para los militares profesionales.

Quería recordar al respecto que el Código Penal Militar vigente no establece en la práctica ninguna diferenciación entre los militares profesionales y aquellos que están todavía cursando estudios como alumnos en las academias y escuelas militares. En el artículo 8.º de dicho Código Penal Militar, por ejemplo, se dice que, a los efectos

de este Código, se entenderá que son militares quienes posean dicha condición conforme a las leyes relativas a la adquisición y pérdida de las mismas, y aquellos que cursen estudios como alumnos en las academias y escuelas militares. Citaré otro ejemplo. El Real Decreto-ley número 706, de 1 de abril de 1977, modificado posteriormente por un Decreto de 20 de mayo de dicho año, en su artículo 2.º dice que se entenderá que son profesionales de las Fuerzas Armadas los alumnos de las academias y escuelas militares, así como las clases de tropa de los tres Ejércitos con empleo en propiedad o que continúen voluntariamente en filas, una vez cumplido el servicio militar obligatorio.

Algunos portavoces que me han precedido en el uso de la palabra se han referido a la extrañeza que produciría —tal como figura redactada la disposición adicional del proyecto de Ley enviado a estas Cortes por el Gobierno— que la consideración aplicable a los alumnos de las escuelas militares fuera discriminatoria y, en cierto sentido, vejatoria al aplicarles un Decreto-ley de 1954 que habla de los cuerpos auxiliares. Creemos que, dado el espíritu que ha presidido esta mañana los debates de la Ponencia, podíamos y debíamos encontrar una disposición adicional que, bajo la fórmula de una enmienda transaccional, pudiera aplicar tanto las consideraciones que inspiran nuestra enmienda como las de otros Grupos Parlamentarios. Con ese espíritu, mantenemos por el momento la enmienda número 6, esperando que el acuerdo reflejado esta mañana en la discusión de la Ponencia pueda ser plasmable en un texto, tal como efectivamente habíamos llegado a considerar.

El señor **PRESIDENTE**: Para defender la enmienda número 7 de Coalición Popular, tiene la palabra el señor Salas.

El señor **SALAS MORENO**: Nuestra enmienda número 7 pretende la supresión de esta disposición adicional. A pesar del clima que existe sobre la posibilidad de lograr una enmienda transaccionada que permita, de alguna forma, recoger ese espíritu que todos compartimos de rehabilitar moralmente a aquellas personas que en épocas anteriores se vieron apartadas de su profesionalidad y de sus aspiraciones por unas inclinaciones democráticas, nosotros mantenemos nuestra enmienda de supresión por el momento, haciéndonos eco, fundamentalmente, de las palabras del portavoz socialista en el anterior bloque de enmiendas, presentadas en cuanto a los oficiales de escala y complemento.

Nos estamos refiriendo aquí a una serie de personas que nada tienen que ver con aquellos profesionales militares a los que está dirigido el cuerpo de la presente Ley. No lo ponemos en duda. Consideramos que se tienen que recoger las aspiraciones de rehabilitación moral de los alféreces provisionales o de los alumnos de las academias militares que, en su día, se vieron apartados de sus aspiraciones castrenses por sus implicaciones democráticas. Todo eso tiene que estar pero, evidentemente, se tiene que recoger en otro proyecto de ley, no en éste.

Remitiéndome a lo que acaba de decir el portavoz socialista, no se puede tratar de abusar con esta Ley para regular otros presupuestos. Hemos de ser congruentes con esas aspiraciones y con lo que establecía la propia Ley de Amnistía en cuanto a rehabilitar aquellos militares profesionales (recalco el carácter de profesional a pesar de lo que ha dicho antes el señor Rupérez respecto a que los alumnos son miembros de las Fuerzas Armadas; evidentemente lo son, pero no tienen este carácter de militares profesionales) contra los que se había seguido o tenían una causa pendiente. En el caso en que nos encontramos aquí, contemplado en esta disposición adicional, no se están recogiendo esos supuestos; se están ampliando, vía adicional, unos supuestos que no están contemplados en el articulado de la Ley.

Con estas consideraciones brevísimas que acabo de exponer y con la práctica repetición (que se podría hacer casi por acta taquigráfica) de lo que ha dicho el portavoz socialista en su anterior intervención, esta disposición adicional no tiene por qué incorporarse al proyecto de Ley. Todo ello, repito, sin perjuicio de que, habida cuenta de las circunstancias políticas y de la necesidad de rehabilitar moralmente a estos alumnos, se pudiera encontrar una enmienda transaccionada que, de alguna forma, permitiera la congruencia del texto articulado con la justificación política, lo cual haría que estos alféreces o alumnos de academias militares pudieran ser rehabilitados con este espíritu que, en definitiva, a todos nos guía.

El señor **PRESIDENTE**: Para la defensa de la enmienda número 13, tiene la palabra el señor Curiel por la Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana.

El señor **CURIEL ALONSO**: Pido disculpas por estas ausencias de la sala y siento no haber podido escuchar a los demás portavoces. No obstante, quiero decir que tal y como se puso de manifiesto en el trabajo de la Ponencia, también aquí hay una voluntad similar en muchas de las enmiendas presentadas por los diferentes Grupos Parlamentarios en lo que se refiere a la actual disposición adicional, de acuerdo con la redacción que le da el Gobierno en el proyecto de Ley.

Quiero reiterar simplemente dos cosas, señor Presidente. Primera, que el Gobierno le ha dado una mala solución a un tema que podemos resolver. Quiero recordar que el Decreto-ley de 16 de junio de 1954 —probablemente mis compañeros lo han dicho ya, pido disculpas si es reiterativa mi intervención—, en su artículo 1.º, prevé que aquellos caballeros alféreces cadetes de las Academias general militar, infantería, caballería, artillería e ingenieros de intendencia, que hubieren demostrado y observado buena conducta y espíritu militar, podrán acogerse a las disposiciones del Decreto-ley si no hubieran superado los estudios reglamentarios; y añade que ese plazo, en cuanto a la solicitud, será de un mes.

Creo, señor Presidente, que a nadie se le escapa que se aplica una norma, y que nada tiene que ver un Decreto-ley del año 1954 con el supuesto político fundamental que aquí nos ocupa. Son alumnos de las Academias militares

que fueron sancionados por razones políticas, por las mismas que, en el fondo, fueron condenados en su día los integrantes de la Unión Militar Democrática. Hay un contrasentido profundo entre la razón de la sanción y el Decreto-ley al que ahora nos remite esa disposición adicional. Por eso, entendemos —y es la filosofía de nuestra enmienda— que si no queremos cometer también aquí una excepcionalidad negativa con respecto a los alumnos de la Academia —caballeros cadetes—, esa disposición adicional requiere una nueva redacción. La nuestra es muy simple, señor Presidente, la leo y termino con ello. Los alumnos de Academias militares que no consolidaron su condición de militares profesionales por haber sido sancionados por motivos políticos y a los que se aplicó la Ley de Amnistía 46/1977, de 15 de octubre, quedan también rehabilitados por aplicación de la presente Ley e incluidos en el escalafón respectivo con el grado y en el puesto que les habría correspondido por su promoción y antigüedad si no hubieran sido sancionados.

Termino diciendo, señor Presidente, que en este tema (uno de los temas de fondo en el que habría que hacer un esfuerzo por encontrar una redacción que satisfaga a la mayoría, si no a la unanimidad, que yo creo podemos conseguir, de los Grupos Parlamentarios) nos gustaría quedara constancia de la voluntad de la Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana para conseguir una redacción que permitiera solventar el tema que nos ocupa. Señor Presidente, de la misma manera que me había referido antes al problema de las escalas de complemento, también queremos dejar constancia de nuestra voluntad de encontrar un texto que pudiera ser motivo de unanimidad por parte de todos los Grupos Parlamentarios, que pudiera ser tramitado ante el Pleno del Congreso el jueves próximo.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Barrero.

El señor **BARRERO LOPEZ**: Señor Presidente, la situación que contempla el proyecto de Ley, referida a los alféreces de las Academias que fueron expulsados por expediente académico en el año 1973, es realmente una situación distinta de la que hemos contemplado cuando nos referíamos a la escala de complemento. Lo es por varios motivos. En primer lugar, porque en la disposición adicional del proyecto de Ley se contempla el supuesto de aquellos alumnos que por motivos políticos fueron expedientados en su día. Las enmiendas que presentan buena parte de los Grupos (unas de carácter negativo, de supresión, en el caso de Coalición Popular; otras de carácter más amplio, en el caso de las demás fuerzas políticas) están realmente enmendando el texto del proyecto de Ley. No se trata de una enmienda de adición (esto es importante) sino de enmendar el texto del proyecto de Ley.

La primera consecuencia, por tanto, es que el Gobierno, en principio, apoyado aquí absolutamente por el Grupo Parlamentario, ha tenido la sensibilidad suficiente como para intentar solucionar mediante una disposición

adicional un tema concreto como era el de los alféreces expulsados de la Academia en 1973.

Hay una distinción importante que es preciso hacer. No es posible aceptar, en principio, ninguna de las enmiendas que le dan un carácter más amplio a esta disposición adicional por parte de todos los Grupos (es decir, aquellas que se refieren a una práctica homologación con el supuesto de los militares profesionales, que se contempla en los artículos 1.º, 2.º y 3.º del proyecto) porque, en puridad, estamos contemplando el caso de alumnos, no de militares, que tuvieran su situación consolidada. Se trata, por tanto, de alumnos, si se quiere, con una importante proyección profesional, injustamente sacados de la Academia mediante un expediente académico, pero, sin duda alguna, alumnos de la Academia Militar de Toledo. A su vez (y en esto estamos en desacuerdo con la enmienda que solicita la supresión de esta disposición adicional), estas personas sí fueran amnistiadas, lo que no ocurrió con la escala de complemento, en el año 1977.

Consecuentemente, la obligación, por parte del proyecto del Gobierno y de este Parlamento, de intentar su rehabilitación como consecuencia de la amnistía operada en 1977, es clara. Asimismo, señor Presidente, nosotros (y así lo hemos dicho en la Ponencia) vemos con absoluta claridad la distinta situación de los que han sido militares profesionales, que además han sido condenados en consejo de guerra, que han tenido empleo de armas (es decir, que han estado en la escala activa, con empleo de armas, en situación de actividad militar); de aquellas personas que no han sido condenadas en consejo de guerra sino mediante sanción académica —tan injusta como lo primero—, que no han tenido empleo de armas y que no pudieron, desgraciadamente, consolidar su situación militar profesional.

Por eso, aunque pudiera resultar un tanto cogido por los pelos, el proyecto de Ley contempla una situación que es la de permitirles el derecho que nace del Decreto-ley de 16 de junio de 1954. Es decir, se les puede conferir el empleo que tuvieran de no haber existido interrupción en su servicio, pero en una escala que no es la activa, que es la escala auxiliar. Ello porque este Decreto del año 1954, o esta homologación que se realiza, contempla también situaciones de alumnos de la Academia, quizá de difícil homologación al caso que se recoge en la disposición adicional, pero, en todo caso, de alumnos de la Academia, que al no poder seguir en sus estudios por las razones que fueren, terminan solicitando y aceptándoseles su pase a la escala auxiliar, en el bien entendido de que con el empleo que les correspondiera y pudiendo computarse a todos los efectos, excepto el de haberes, el tiempo dejado de prestar como consecuencia de su expulsión.

Insiste este Grupo, señor Presidente, en que es esencial e importante ver la distinta situación de unos y otros para que no se igualen injustamente, a nuestro entender, dos situaciones que es necesario distinguir, porque están discriminadas en la práctica, la realidad las discrimina. Y no parece lógico ni justo —ni eso es justicia, a nuestro entender— que se igualen situaciones desiguales.

Este argumento creo que ha sido comprendido en bue-

na medida, no sé si aceptado, en Ponencia, señor Presidente, y ante su testimonio, puesto que usted la presidió. Toda ella estaba esta mañana dispuesta a asumir —yo me atrevería a decir que asumió, pero no quisiera molestar a ninguno de los ponentes que pueda tener dudas razonables—, prácticamente en su totalidad, una enmienda transaccional que impidiera lo que puede tener de humillante —de relativamente humillante— el que estos alféreces de la Academia entraran en una escala que no es la suya, la escala auxiliar, obligándoles, una vez en la escala activa y para evitar la discriminación a optar por solicitar su situación de reserva activa o de retiro.

Me voy a permitir, señor Presidente, con la venia de todos los Grupos Parlamentarios, dar lectura de lo que puede ser, de aquí al Pleno, motivo de asentimiento de todos los Grupos. Es lo que en la Ponencia (creo, además, ser testimonio objetivo del tema) pensábamos esta mañana. Esa enmienda transaccional, que confío en que toda la Comisión pueda asumir de aquí al Pleno, diría lo siguiente: Los alumnos de Academias militares que no hubieran consolidado su condición de militar profesional y a quienes se aplicó la Ley de Amnistía 46/1977, de 15 de octubre, podrán solicitar el reconocimiento del empleo que les hubiere correspondido en la escala y arma, cuerpo o instituto en que se hubieran integrado si no hubiera existido interrupción en la prestación del servicio, optando en su solicitud por la situación de reserva activa o retiro. El tiempo de separación les será computado a todos los efectos, con excepción de la percepción de haberes. La solicitud habrá de formularse en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de esta Ley.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Desean hacer uso del turno de réplica? (**Pausa.**)

Por el orden en que han intervenido, tiene, en primer lugar, la palabra el señor Rupérez.

El señor **RUPÉREZ RUBIO**: Quiero expresar el sentir favorable de mi Grupo a esta enmienda transaccional que ha leído el portavoz del Grupo Socialista, señor Barredo, que responde literalmente al acuerdo que esta mañana habíamos encontrado en Ponencia.

Es evidente, sin embargo, que las transaccionales no pueden tener reglamentariamente su fuerza plena si no están acompañadas por el consenso de todos los Grupos enmendantes. A mí me gustaría saber si ésa es la situación. Ciertamente, no seremos nosotros los que nos oponemos a considerar positivamente esta transaccional. Si todos los demás Grupos en este momento o posteriormente, con anterioridad, en cualquier caso, o en el curso del mismo debate en el Pleno de la Cámara, pudieran otorgar su acuerdo a este texto, para nosotros sería enormemente satisfactorio. Tengo que decir que no únicamente es porque nosotros lo digamos así, sino por disposiciones reglamentarias, no estaríamos en situación de retirar la enmienda presentada hasta que el acuerdo de todos los demás Grupos Parlamentarios se manifieste.

Quiero hacer, al mismo tiempo, si me lo permite el señor Presidente, una observación adicional. Estimamos

que éste es un buen acuerdo; que sería, efectivamente, lastimoso, en algún sentido, el que una Ley, que está pensada fundamentalmente para la resolución de un tema, que tiene nombres y apellidos, que se llama Unión Militar Democrática, que tiene una serie de componentes, pero que tiene también toda una serie de consecuencias, a cuyos efectos muchos de nosotros nos hemos referido, prácticamente todos, perdiera el punto de vista general de la justicia retributiva para todos aquellos que de una manera similar se pueden y se deben comparar a la situación de la Unión Militar Democrática.

Si un espíritu determinado de consenso y concordia ha permitido redactar esta transaccional, ese mismo espíritu de concordia y de acuerdo debería permitir también al Grupo mayoritario encontrar un acuerdo para todo aquello relativo a los militares de complemento como se ha encontrado para los alumnos de las escuelas militares; entre otras cosas, también, porque sería lamentable el que la discusión sobre un tema importante y delicado, estuviera en el momento de la discusión en el Pleno desviado o centrado en temas que no corresponden al núcleo de la cuestión. (El señor **Caso García pide la palabra.**)

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Caso.

El señor **CASO GARCIA**: Para aclararnos en el debate y no complicar más las cosas se puede dar lectura, de acuerdo con la resolución del artículo 72.2 del Reglamento, que dice que cualquier Diputado puede también pedir durante la discusión la lectura de las normas conducentes a aclarar la interpretación que se ha hecho de las enmiendas transaccionales, yo creo que la que ha aducido el señor Rupérez se refiere a la delegación en pleno, que es el artículo 119; creo que en Comisión es el artículo 114.3 y, por tanto, cabe la admisión a trámite de enmiendas nuevas. Si quiere la Presidencia lo lee o, si no, lo aclara, para que no se alargue más el debate.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Caso, su interpretación es la correcta en este caso.

Tiene la palabra el señor Trías de Bes.

El señor **TRIAS DE BES I SERRA**: Aclarado que se trata de una enmienda nueva introducida, al parecer, según la interpretación que se ha hecho, yo quería manifestar la posición de nuestro Grupo.

Nosotros creemos que en la Ponencia se ha llegado a este importante grado de consenso respecto a esta disposición adicional en el punto de los alumnos de las academias militares sancionados. Nuestro Grupo Parlamentario estaría dispuesto, en el supuesto de que hubiera un consenso de todos los Grupos, a retirar sus enmiendas en cuanto a este punto, siempre y cuando hubiera un consenso, señor Presidente, respecto a esta redacción transaccional con relación a esta parte de la disposición adicional.

Es evidente que esta disposición adicional contempla, tal como la he leído el señor Barrero y que ha sido la redacción de la Ponencia esta mañana, un asunto absoluta-

mente distinto al del cuerpo de los artículos 1.º, 2.º y 3.º. Ello es cierto. Se ha dicho aquí —incluso «a sensu contrario» del que yo voy a manifestarme— que contempla un supuesto distinto y, por lo tanto, deberíamos hacer un esfuerzo para que esos supuestos distintos también fueran contemplados en los otros aspectos de los que se ha hablado esta tarde en cuanto a los otros colectivos, como son los oficiales de complemento.

Quiero decir, señor Presidente, para terminar, que el grado de consenso alcanzado esta mañana lo consideramos muy positivo; que si con este texto se llega a un consenso total por parte de los Grupos Parlamentarios, nosotros retiraríamos las enmiendas y aceptaríamos, de buen grado, el texto que la Ponencia ha sugerido como nuevo texto de la disposición adicional. (El señor **Rupérez Rubio pide la palabra para una cuestión de orden.**)

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Rupérez.

El señor **RUPÉREZ RUBIO**: Señor Presidente, como consecuencia de una interpretación reglamentaria sobre la que tiene razón el señor Caso, yo me permitiría sugerir a la Presidencia que, en cumplimiento del Reglamento, diera por presentada, en nombre del Grupo del PDP, como enmienda transaccional el texto al que ha dado lectura el señor Barrero.

El señor **TRIAS DE BES I SERRA**: Señor Presidente, también para una cuestión de ordenación: que el señor Presidente dé también por presentado, por parte de Minoría Catalana, el texto leído por el señor Barrero. (El señor **Caso García pide la palabra.**)

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Caso.

El señor **CASO GARCIA**: Precisamente mi petición de interpretación reglamentaria iba en ese sentido porque entendía que el señor Barrero había dado lectura, pero no la había presentado formalmente en nombre del Grupo Socialista. Yo quiero aprovechar este momento para decir, en relación al asunto que estamos debatiendo, que, obviamente, esta ley tiene un objetivo muy concreto, y es resolver la discriminación en aplicación de la Ley de Amnistía de que fueron objeto los militares de la Unión Militar Democrática. Lógicamente, hace un rato, se aludía a no perturbar el timbre de gloria o la restitución a quienes les corresponde, pero creo interpretar que no puede haber mejor timbre de gloria para esos militares profesionales que lucharon por el restablecimiento pleno del sistema democrático que a todos aquellos que sean discriminados todavía por una aplicación incorrecta de la Ley de Amnistía, o alicorta, se vean incorporados precisamente por el tirón que se da en función de esa ley.

Yo creo que intentar resolver el mayor número de casos posibles y en las condiciones más equitativas no empece el legítimo orgullo y la gloria de los militares de la UMD, sino todo lo contrario. Desde esta perspectiva, el texto que se había elaborado en la Ponencia esta mañana

creemos que mejora sustancialmente el que había de la disposición adicional que, sobre todo en el plano de la dignidad y del restablecimiento de los derechos democráticos, satisface plenamente las legítimas aspiraciones de estos estudiantes o alféreces de las academias militares —llamémoslos como queramos— y que, por supuesto, es plenamente apoyada por mi Grupo, que se suma a la presentación de esta enmienda.

El señor **PRESIDENTE**: Hasta este momento entiendo que apoyarían la enmienda transaccional cuatro Grupos, que son los que se han manifestado.

El señor **ANASAGASTI OLABEAGA**: El Grupo Vasco también se adhiere.

El señor **BARRERO LOPEZ**: Señor Presidente, falta el Grupo de Coalición Popular que esta mañana estaba de acuerdo.

El señor **PRESIDENTE**: ¿El Grupo Popular está de acuerdo?

El señor **DIAZ BERBEL**: De acuerdo, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Todos los Grupos están de acuerdo en admitir a trámite esta enmienda transaccional.

El señor **CURIEL ALONSO**: Se entiende, señor Presidente, al amparo del artículo 114.

El señor **PRESIDENTE**: Al amparo del artículo 114.3..

El señor **CURIEL ALONSO**: El problema no es de admisión a trámite; por supuesto, a la admisión a trámite nosotros también nos podemos sumar, lo cual no quiere decir que retiremos las enmiendas.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, queda presentada esta enmienda transaccional por todos los Grupos —entendiendo—, con la excepción de la Agrupación Izquierda Unida-Esquerria Catalana. Los demás retirarían en ese caso sus enmiendas a esta cuestión.

Vamos a someter a votación, en primer lugar, la enmienda número 13, de la Agrupación Izquierda Unida-Esquerria Catalana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: A favor, uno; en contra, 19; abstenciones, siete.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda número 13, de la Agrupación Izquierda Unida-Esquerria Catalana.

Vamos a someter a votación, entendiendo que han sido retiradas las demás enmiendas de los demás Grupos, la enmienda transaccional presentada por el Grupo Socialista y por todos los demás Grupos.

El señor **BARRERO LOPEZ**: Señor Presidente, yo no sé si todos los Grupos han captado perfectamente la enmienda; si no, quizá fuera bueno que el Presidente la leyera.

El señor **PRESIDENTE**: La tienen todos los Grupos; por tanto, tienen pleno y exacto conocimiento del contenido de esta enmienda transaccional, que podemos pasar a votar.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 26; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda transaccional presentada por todos los Grupos en este momento a la Comisión como disposición adicional, entiendo, al texto del proyecto de ley.

Terminada la discusión del articulado y de la disposición adicional, pasamos a votar, en primer lugar, la disposición final, que no tiene enmiendas, y posteriormente discutiremos el preámbulo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 27.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la disposición final según el dictamen de la Comisión.

Queda, por último, una sola enmienda presentada por la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerria Catalana, número 11, al preámbulo de este proyecto de ley.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Curiel.

El señor **CURIEL ALONSO**: Con la máxima brevedad me voy a limitar a leer la enmienda, si me lo permite, y a hacer dos comentarios al hilo de su texto.

La enmienda número 11 de Izquierda Unida propone introducir un nuevo párrafo, a continuación del segundo, en el preámbulo del proyecto de ley que, textualmente, dice lo siguiente: «Si se tiene, además, en cuenta las especiales notas que caracterizan la conducta de los militares en su día integrantes de la autodesuelta Unión Militar Democrática que propugnaron sin violencia el establecimiento del sistema democrático que después se ha dado el pueblo español por su voluntad soberana, se hace ya inaplazable en justicia adecuar el tratamiento legal de tal supuesto a esa norma constitucional y, por tanto, de rango superior, en conformidad con el sistema de jerarquía normativa propio de todo Estado de Derecho».

Señor Presidente, con esta enmienda pretendemos rodear de coherencia lo que es lógico y es propio de la parte dispositiva del proyecto de ley.

Es evidente que no estamos ante un proyecto de ley en el que simplemente pretendemos resolver un error o algún olvido en la Ley de Amnistía de 15 de octubre del año 1977. Es público y notorio que en aquella Ley se trató de forma discriminada a un conjunto de militares profesionales que fueron condenados por integrar la autodesuelta Unión Militar Democrática. Y nosotros creemos que si precisamente este proyecto de ley pretende reparar aquella injusticia que se adoptó en la Ley de Amnistía, y pre-

tende una reparación política y moral de aquellos que contribuyeron al establecimiento del sistema democrático, eso debe de decirse en el preámbulo del proyecto de ley. No se entiende, señor Presidente —aunque ya lo defendí esta mañana en la Ponencia, vuelvo a decirlo— que las palabras «Unión Militar Democrática» no puedan estar en el preámbulo de un proyecto de ley que nace, no únicamente, pero sí esencialmente, para atender una justísima demanda de aquellos que no fueron contemplados en la citada Ley de 1977.

Por consiguiente, además de hacer una referencia directa, repito, a la autodisuelta Unión Militar Democrática, creemos que es de justicia subrayar, significar el hecho de que propugnaron sin violencia el establecimiento del sistema democrático que, después, el pueblo español ha ratificado y del cual ha nacido precisamente, entre otras cosas, nuestra Constitución de 1978.

Es notorio y obvio que se trata de una enmienda esencialmente política, que pretende reparar y contemplar, repito, aquello que animó a unos militares profesionales a defender ideales democráticos, ideales de libertad, ideales de independencia también de las Fuerzas Armadas, para que cumplan exactamente aquello que después vino establecido en el artículo 8.º de nuestra Constitución.

En definitiva, nos parece que el proyecto de ley, al margen de su contenido dispositivo, quedaría cojo —si se me permite la expresión— si no hiciéramos una referencia directa, concreta y digna, diría yo, a aquellos militares profesionales que, a través de este proyecto de ley, podrán incluirse, en igualdad de condiciones y al amparo del artículo 14 de la Constitución, con todos los demás ciudadanos españoles que fueron amnistiados el 15 de octubre de 1977.

El señor **PRESIDENTE**: Yo rogaría a SS. SS. la máxima brevedad, dado que tenemos prevista la comparecencia del señor Ministro a las siete de la tarde, hora ya pasada.

Para turno en contra, tiene la palabra el señor Cuesta.

El señor **CUESTA MARTINEZ**: En ese ruego de brevedad, señor Presidente, consumiré un muy limitado turno para oponerme a esta enmienda de nuevo párrafo en el preámbulo del texto que hemos aprobado; un texto que, en primer lugar, ha concitado un gran acuerdo en la Cámara, que resuelve el problema objeto de tratamiento a través del articulado y que, en su interpretación —y no olvidemos que todo preámbulo es un vehículo de interpretación auténtica— aparece claramente delimitado no sólo por el articulado, sino también por el contenido del propio preámbulo.

Creemos que la enmienda de adición magnífica con exceso, concentra en exceso a nivel protagonista en este proyecto de ley un colectivo concreto. Consideramos que es innecesaria la alusión, sobre todo a la vista de todos los precedentes legislativos. En este sentido podría encontrar argumentos, como son, por ejemplo, el que la propia Ley de Amnistía de 1977 no tiene preámbulo o que en otros preámbulos de disposiciones similares no se ensalza a un

colectivo concreto, sino que se va a la resolución del problema.

En conclusión, el Grupo Socialista cree que el contenido del preámbulo resume con justeza el contenido exacto de lo que se pretende con este proyecto de ley que ha sido aprobado con gran mayoría de esta Cámara en una dinámica de gran acuerdo, y que recoge y cumple todos los objetivos prefijados desde el primer momento.

Pensamos que palabras como las que recoge este preámbulo: «La Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía, ofreció un trato desigual a quienes, estando comprendidos en su ámbito de aplicación, ostentaban la condición de militar profesional o de funcionario civil. Aquel trato desigual se expresaba en la no rehabilitación plena de los primeros, ya que no se les confirió la posibilidad de su reingreso en las Armas, Cuerpos o Institutos de los que fueron separados. El principio de no discriminación, firmemente asentado en el artículo 14 de la Constitución, así como el de igualdad de los españoles ante la ley, obliga a restaurar aquellas diferencias ofreciendo a todos los afectados un trato equitativo e igualitario», señorías, señor Presidente, creemos que resumen exactamente el contenido, los objetivos, la interpretación de lo que hace unos minutos hemos aprobado y, por tanto, creo que, sin necesidad de mayores ampliaciones, expresan claramente los objetivos de este texto legal.

El señor **PRESIDENTE**: Para un turno de réplica muy breve, tiene la palabra el señor Curiel.

El señor **CURIEL ALONSO**: Brevísimo, señor Presidente.

Quiero decirle al portavoz del Grupo Socialista que en la redacción de la enmienda no hay ánimo alguno de magnificar en exceso a aquellos que precisamente son objeto del proyecto de ley. El proyecto de ley no contempla, evidentemente, más supuestos que el de aquellos que formaron parte de la Unión Militar Democrática. Sin embargo, es notorio —y el portavoz del Grupo Socialista lo sabe mejor que yo— que este proyecto de ley viene a colmar aquello que está ya en la sociedad española y que ha estado en el ánimo del legislador, sin duda, durante los últimos tiempos. Es un proyecto de ley cuyo objetivo político básico, fundamental, no único, pero esencial, es solventar el problema de los militares que, en su día, formaron parte de la Unión Militar Democrática y que no fueron contemplados en la Ley de Amnistía. No es el único caso; hay más; pero ese objetivo político al que el proyecto de ley pretende responder es un objetivo que no es en absoluto innecesario decirlo en el preámbulo. A mí me parece que el preámbulo debe y puede decir para qué nace el proyecto de ley, por qué nace el proyecto de ley, qué objetivo pretende resolver y que discriminación pretende superar.

En definitiva, creo que no es una enmienda innecesaria; si lo fuera, probablemente el Grupo Socialista no tendría inconveniente en aceptarla. Otra cosa es que, por razones que se me escapan, pueda significar alguna incomodidad el hecho de que la redacción que propongo pueda violentar a alguien. Creo que no, que es una redacción

rigurosa, que es una redacción sensata, que es una redacción que no pretende violentar ninguna conciencia ni ningún comportamiento, pero que, sin embargo, deja perfectamente clara cuál es la voluntad del legislador a la hora de haber aprobado el proyecto de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Cuesta.

El señor **CUESTA MARTINEZ**: Con la máxima brevedad. En primer lugar, en Ponencia este Grupo Socialista, en la persona del portavoz, señor Barrero, y también en la persona del que suscribe, manifestó su oposición al contenido de esta enmienda y dejó clara su postura de rechazarla. Primera afirmación que creo que es útil para ilustrar a toda la Comisión.

En segundo lugar, de los argumentos del señor Curiel pudiera deducirse, incluso, alguna incoherencia con la línea argumental de sus propias enmiendas a lo largo del proyecto, y no pretendo reabrir el debate. Creo, señorías, que, a la vista de las hipótesis que contempla el proyecto de ley, el preámbulo que el mismo contiene y que he leído en mi anterior intervención no sólo no discrimina, sino que con una exactitud y rigor máximos, con una brevedad que también es de resaltar y de exaltar clarifica, resume, describe el propio contenido del texto que esta Comisión ha aprobado.

Creemos que la pieza que contempla este preámbulo, según el proyecto remitido a la Cámara y según el informe de la Ponencia, es mucho más rigurosa que la resultante de la admisión de la enmienda del señor Curiel.

Por todas estas razones, apelando una vez más al rigor del preámbulo, a la brevedad, apelando a que resume exactamente los perfiles y contenidos de esta Ley, el texto nos parece mucho más correcto, y este Grupo se opone a la modificación pretendida por el señor Curiel.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a someter a votación la enmienda del señor Curiel al preámbulo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 20; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda de la Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana.

Vamos a votar ahora el preámbulo según el informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 25; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el preámbulo según el informe de la Ponencia.

Por tanto, en este momento queda dictaminado por la Comisión el proyecto de ley de rehabilitación de militares profesionales.

Señorías, les comunico que, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento y las instrucciones recibidas de la Mesa y de la Junta de Portavoces para

tramitar este proyecto de ley, los Grupos deben comunicar, antes de las catorce horas de mañana, las enmiendas que mantienen para su defensa en el Pleno de la Cámara.

Se suspende la sesión durante cinco minutos.

Se reanuda la sesión.

COMPARECENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA, A FIN DE EXPLICAR DETALLADAMENTE LOS TERMINOS DEL PROTOCOLO DE DEFENSA AEREA ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPUBLICA FRANCESA (A SOLICITUD DE LA AGRUPACION DE DIPUTADOS DEL PDP, DEL GRUPO MIXTO)

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, reanudamos la sesión con la comparecencia del señor Ministro, solicitada por el representante de la Agrupación de Diputados del PDP —Grupo Mixto—, para que explique los términos del Protocolo de Defensa entre el Reino de España y la República Francesa.

Esta Presidencia entiende que esta petición de explicación debe ser explicitada previamente, en aquellos aspectos que considere más oportunos, por parte del peticionario. Por ello, en primer lugar, da la palabra al señor Rupérez para que exponga esos aspectos.

El señor **RUPÉREZ RUBIO**: Gracias, señor Presidente. Debo comenzar por agradecer al señor Ministro su presencia aquí. La comparecencia que mi Grupo solicitó, en relación con el artículo 203 del Reglamento, es relativamente insólita y, por ello, quiero agradecer también la presencia del señor Ministro en estas condiciones, pues quizá sea la primera circunstancia en donde un miembro del Gobierno accede amablemente a comparecer ante una Comisión para explicar los términos de un acuerdo, en este caso un acuerdo internacional.

Quiero decir también, señor Presidente, señor Ministro, que en esta Comisión —y fundamentalmente en esta Comisión y respecto a determinados acuerdos de tipo internacional—, quizá fuera bueno que de una manera más o menos entendida entre los miembros de la Comisión y los miembros del Gobierno, generalizáramos estas comparecencias. Creo que vamos a ir contemplando en el curso de las próximas semanas una serie de acuerdos que, por razón de su forma, siendo acuerdos internacionales, tendrán que aparecer en la Comisión de Asuntos Exteriores y, sin embargo, por razón de su sustancia, corresponden a esta Comisión de Defensa. Tratándose de acuerdos de Defensa no son acuerdos baladíes, no son temas anónimos y posiblemente, por lo menos en nuestro entendimiento, la información de la opinión pública, la información de la Comisión, la información de todos los españoles, se vería enormemente favorecida si procediéramos de una manera regular a estos trámites de información.

Paso a explicar las razones que han llevado a mi Grupo a solicitar la presencia del señor Ministro, en relación con este Protocolo de Defensa Aérea entre el Reino de España y la República francesa, hecho en Madrid el 12 de noviembre de 1985.

Lo primero que quería poner de relieve es que este Protocolo se va a someter a la consideración del Pleno de esta Cámara dentro de unos días. Se trata de la ampliación del Acuerdo de Cooperación en el ámbito de la defensa, entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República francesa, que se firmó en París el 7 de octubre de 1983. No es el primer acuerdo de este tipo que contraemos con otros países; no es éste el momento de discutir el contenido del acuerdo, del cual el Protocolo trae causa, pero sí —y es una de las primeras consideraciones que le quería hacer al señor Ministro— sería bueno encontrar la racionalidad, si es que hay una racionalidad o algún tipo de sintonía común entre este tipo de acuerdos por país, por áreas geográficas, por razones objetivas que pudieran identificar, separar o unificar las consideraciones de estos acuerdos de defensa.

Por ejemplo, en el Acuerdo de Defensa al que acabo de hacer mención, de octubre de 1983, en el preámbulo, se enmarca el ámbito, la atmósfera general en la cual se sitúa este Acuerdo de Cooperación y se dice: «Habida cuenta de sus intereses comunes, en virtud de su pertenencia a un mismo conjunto político, geográfico y cultural y de sus últimas relaciones de amistad y buena vecindad».

Se hace una consideración relativamente extraña, pero que figura en el preámbulo de dicho Acuerdo, que dice: «Queriendo que sea más profunda y creciente la cooperación entre los dos países existentes desde 1959, en el ámbito de la defensa...». Uno se pregunta si desde 1959 hasta la fecha no han ocurrido cosas que pudieran haber marcado un ámbito ligeramente diferente para la comprensión de esas relaciones en el marco de la defensa. En cualquier caso —es la primera pregunta—, ¿cuál es la racionalidad, repito, la sintonía o la falta de sintonía que unifica o no unifica este tipo de acuerdos? Aunque no haya aparecido todavía en la consideración formal de la Comisión de Asuntos Exteriores el Acuerdo de Cooperación en el ámbito de la defensa entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno del Reino de Bélgica, firmado en Madrid el 24 de septiembre de 1985 y publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», con fecha de 12 de noviembre de este mismo año, el preámbulo no es exactamente el mismo. No es que sea radicalmente diferente, pero uno se pregunta si estos acuerdos, en el área de la defensa, con países que, al fin y al cabo, pertenecen al mismo ámbito geográfico, político, cultural y defensivo y en el caso de los dos países, además, miembros de la Alianza Atlántica, no convendría encontrar una misma justificación y una misma racionalidad a la hora de exponer las razones que llevan a la firma de estos acuerdos.

El Protocolo en cuestión, el Protocolo anejo al Acuerdo de Cooperación entre el Reino de España y la República francesa es un protocolo —entiendo— de tipo operativo, de tipo muy detallado, de tipo tan detallado como que, en cualquiera de los puntos y de los artículos en donde se explicita dicho Protocolo, nos encontramos menciones tales como, por ejemplo, las transmisiones, los enlaces automáticos, los enlaces telefónicos, la mención concreta y explícita de los centros operativos que van a ser responsables del entendimiento militar operativo, a efectos de

la realización del Protocolo, las maniobras y ejercicios que se efectuarán en la medida de las posibilidades de ambas defensas aéreas, con una gran nivel de detalle.

Ya se puede imaginar el señor Ministro que este Diputado, que es un profundo amante de la claridad informativa, como el señor Ministro sabe, no es el que se va a quejar de que este tipo de protocolos sean sometidos a la información, al conocimiento y a la consideración de esta Comisión. Uno, sin embargo, que es perfectamente consciente de las diferencias que deben existir entre las necesidades de cooperación informativa, de transparencia informativa y, al mismo tiempo, de confidencialidad en donde deban existir, se pregunta, al mismo tiempo, si no tenemos, en algún sentido, las nociones relativamente cambiadas. Incluso por razones puramente de su sustancia, este Protocolo pudiera resultar, de aquellos documentos que debieran ser sometidos a la información y al conocimiento de la Cámara bajo procedimientos que marca, y todavía no están debidamente explicitados por el Reglamento correspondiente de las Cámaras, pero no necesariamente sometido a ratificación. Y no es —repito— ninguna queja sobre el conocimiento de los textos de la información contenida en el Protocolo, sino una pregunta también dirigida al responsable del Ministerio de Defensa, en el sentido siguiente: ¿Entiende el señor Ministro que todos los Protocolos anejos a los Acuerdos similares de defensa serán redactados de la misma y detallada manera y, consiguientemente, sometidos a la consideración y eventual aprobación de estas Cámaras? ¿Entiende que ello es necesario, oportuno y conveniente? ¿Entiende que Protocolos subsiguientes tendrán el grado de pormenorización que aquí se encuentra, con todas las consecuencias añadidas?

Tercera consideración, directamente relacionada con nuestra integración o no integración militar en la Organización del Tratado del Atlántico Norte. ¿El Protocolo y el Acuerdo correspondiente ha tenido, por parte del Gobierno español, alguna consideración, en función de esta eventual integración o no integración militar? Un protocolo que, al fin y al cabo está hablando fundamentalmente de enlaces, de comunicaciones, con vistas a funciones de defensa aérea, ¿ha sido concebido también en función de las necesidades defensivas que nos podrían eventualmente corresponder, en función de la pertenencia de España a la Alianza Atlántica, en función de los compromisos que Francia tiene contraídos, desde el punto de vista de la defensa aérea y de las necesidades de comunicaciones correspondientes con la misma Alianza Atlántica? ¿Se trata con este Protocolo, en definitiva, de llenar uno de los vacíos que se podrían producir en el despliegue estratégico de la Alianza, en el caso de que no existieran este tipo de acuerdos entre Francia y España? ¿Estamos participando, en definitiva, en una parte importante de la integración militar, cual es la defensa aérea?

Y una última y adicional consideración, que tiene que ver, si el señor Presidente me lo permite, con el texto al cual he hecho referencia, a la cooperación en el ámbito de la defensa entre el Gobierno de España y el Gobierno de Bélgica. No está discutido todavía ni tiene por qué dis-

cutirse en esta Comisión. Quizá conviniera que lo fuera, no lo sé. Será sometido a la consideración de la Comisión de Asuntos Exteriores en su momento, pero en el artículo 11 hay un párrafo que dice literalmente: «Este Acuerdo se firma entre dos países signatarios del Tratado de Washington del 4 de abril de 1949. Si esta relación fuera a cesar será suspendido, sin que ninguna formalidad deba realizarse, en espera de una renegociación de su contenido».

Ni en el Acuerdo con Francia ni en el Protocolo correspondiente se encuentra ninguna mención similar, siendo evidente que Francia, igual que España, son también firmantes del Tratado de Washington de 1949. Es evidente que también se encuentra ahí una falta de sintonía entre los dos textos. ¿Tiene alguna explicación, alguna razón por la cual se encuentra en uno de los textos y no en el otro?

Estas eran, señor Ministro, las razones por las cuales mi Agrupación quiso en su momento solicitar su comparecencia, a efectos de recibir las explicaciones que mis preguntas apuntan.

Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE DEFENSA** (Serra Serra): Señor Presidente, señorías, el señor Rupérez ha indicado acertadamente que el Protocolo de Defensa Aérea hispano-francés se deriva del Acuerdo firmado en octubre de 1983. Pero también deberíamos añadir que es la renovación del Protocolo anterior, que había sido aprobado en marzo de 1972. Por lo tanto, no estamos ante el primer Protocolo de defensa aérea hispano-francés, sino ante un segundo protocolo que supone importantes alteraciones en relación al primero, pero que, en cualquier caso, debemos considerar como un documento que es clara continuación del anterior.

En concreto, podría decirle al señor Rupérez, que los artículos 1.º y 2.º son prácticamente idénticos y que sólo a partir del artículo 4.º empiezan diferencias importantes con el Protocolo de 1972. Otra vez en el artículo 7.º, que trata de ejercicios, encontraríamos también diferencias notables en relación al texto de 1972.

¿Por qué se renueva el protocolo de 1972? Yo diría que por tres razones fundamentales. En primer lugar, para ajustar el Protocolo a las nuevas condiciones del Convenio de 1983, que sustituye —y esto podría ser una explicación de su pregunta en relación al acuerdo de octubre de 1983— al vigente hasta aquel momento, que era del año 1959, primer convenio en materia de Defensa.

El Acuerdo de 1983 es firmado por primera vez entre dos Ministerios de Defensa. Es la primera vez que España firma un convenio en materia de Defensa con Francia, existiendo el Ministerio de Defensa como tal, y es la primera vez en la que se abordan temas como la cooperación en la investigación, en el desarrollo de armamentos y otros tipos de cooperación política, que podría detallar a su señoría. Por ejemplo, las formas de colaboración es-

pecificadas en el artículo 1.º: estudio conjunto de problemas estratégicos y militares de interés común; la prospección y empleo conjunto de nuevas técnicas de medios de combate modernos; la programación de actividades de entrenamiento, etcétera. Es la primera vez que todas estas actividades de colaboración se enfocan como colaboración entre dos Ministerios de Defensa. Por lo tanto, había que ajustar el Protocolo a esta nueva situación que es el Convenio de 1983.

La segunda razón sería la transformación del sistema español de defensa aérea. Entre 1972 y 1985 se implanta en España el denominado sistema SADA (Sistema Automatizado de Defensa Aérea), que supone para la defensa aérea española contar con mecanismos mucho más potentes, con formas de transmisión de nuestros datos digitalizadas, y era conveniente reflejar estas nuevas capacidades en el Protocolo de defensa aérea con Francia.

En tercer lugar, pareció conveniente —y este es el primer protocolo renovado después del nuevo convenio— renovar el Protocolo de defensa aérea para aprovechar las lecciones de la experiencia de doce años de colaboración con el Protocolo anterior. Estas lecciones de experiencia se han aprovechado en la nueva redacción, sobre todo en la delimitación de los ejercicios conjuntos que están en el artículo 7.º. Por estos tres motivos hemos renovado con Francia, de mutuo acuerdo, el Protocolo de defensa aérea.

¿Cuál es el contenido del Protocolo? En primer lugar, una definición común del cometido de defensa aérea. Parece que es importante contar con una definición común, si en este campo queremos cooperar. En segundo lugar, la definición del objeto de esta cooperación en situaciones previsibles distintas en tiempos de paz, en tiempos de crisis o de guerra. En tercer lugar, define los tipos de intercambio que se producirán tanto de información sobre movimientos aéreos como de experiencias y ejercicios. En cuarto lugar, el Protocolo pasa a determinar el mecanismo. Habrá observado S. S. que en el artículo 4.º se dice literalmente: la interconexión de los estados automatizados de defensa aérea de ambas partes, permite la transmisión de informaciones de un sistema a otro en forma digital y por medio de enlaces automáticos. Es la primera vez que podemos decir esto en el Protocolo de cooperación en defensa aérea. Prevé, de todas formas, la transmisión de las informaciones por enlace telefónico o telegráfico. Luego, el Protocolo determina los centros de operaciones que estarán en contacto y el tipo o los tipos de información que serán intercambiados.

Es interesante, luego me referiré a ello, el punto 4.4, en el que se especifica que los procedimientos a emplear estarán contenidos en el manual de aplicación de este Protocolo. Y, finalmente, supone una mejora de la situación anterior la definición de todos los tipos de ejercicios que se hacen ya en este momento, porque un sistema eficiente de cooperación en defensa aérea no puede limitarse a la transmisión de información sino que tiene que comportar ejercicios continuados que demuestren a los dos países que los mecanismos de defensa aérea de verdad están en conexión y que, de verdad, son eficientes los mecanismos de cooperación previstos.

El artículo 9.º compromete a las dos partes a otorgar la protección a la información clasificada que transmitan, idéntica o superior a la de la parte que transmita la información o la origine, y el artículo 10 determina la vigencia del Protocolo, que será de cinco años, pero renovable, a no ser que sea denunciado. Estos últimos artículos son idénticos a los del Protocolo existente hasta el momento.

Paso ahora a contestar con mayor detalle las preguntas del señor Rupérez. En primer lugar, ¿cuál es la racionalidad de los acuerdos bilaterales que España ha suscrito en los tres últimos años? La racionalidad es la de complementar los mecanismos de cooperación multilaterales, que España tiene ya por su presencia en la Alianza Atlántica, con mecanismos más estrechos, en algún caso, de cooperación bilateral, tanto en el terreno de cooperación de investigación y desarrollo como de coproducción de armamentos, por un lado, como en el terreno de intercambio de unidades militares, de intercambio de miembros de las Fuerzas Armadas en el terreno de la formación, como en la dimensión de reflexión en materia de defensa política de los órganos de defensa, por otro; es decir, de los dos Ministerios o de los Estados Mayores de los dos países en concreto. Esta es la racionalidad que hace que los acuerdos bilaterales sean de interés para España. El caso de Francia ya lo ha comentado el señor Rupérez, el de Bélgica también, pero en los últimos cuatro años hemos firmado acuerdos bilaterales con Italia, con Alemania, con Holanda, con Inglaterra, con Noruega, por citar países miembros de la Alianza Atlántica, y también con Suecia, por citar un país que no lo es.

Con diferencias en la redacción, el modelo de todos estos acuerdos es prácticamente idéntico: la división en los tres campos de cooperación, el estrictamente político el de formación e intercambio de unidades y ejercicios y el de cooperación en materia de desarrollo de tecnologías y armamentos; estos tres campos, más la garantía de protección del material clasificado que suponga la cooperación, son idénticos en todos los acuerdos que he citado.

Por otra parte, debo decirle al señor Rupérez que muchos países de la Alianza Atlántica tienen acuerdos bilaterales firmados con otros miembros de la Alianza Atlántica e, incluso, con países que no lo son, porque la vecindad geográfica o la aproximación en situaciones industriales o de desarrollo económico y tecnológico aconsejan incrementar formas de acuerdo bilateral que son complementarias y, por tanto, absolutamente compatibles con cualquier presencia en un organismo multilateral como es la Alianza Atlántica.

Con referencia al Protocolo ha dicho el señor Rupérez que el contenido del mismo detalla temas de transmisiones de los centros específicos de control, de maniobras en concreto, de ejercicios, que parecen susceptibles de ser tratados con una cierta confidencialidad (creo que soy fiel a su expresión si lo explico de esta forma)

En primer lugar, debo decir que este Protocolo ha sido enviado al Congreso porque así lo ha dictaminado el Consejo de Estado. Creo que es defendible que los protocolos de desarrollo de los convenios no necesitan ratificación

del Congreso; en cambio, los convenios o los acuerdos en materia de defensa sí que la requieren. En cualquier caso, el Gobierno ha cumplido con el dictamen del Consejo de Estado en esta materia.

En cuanto a la confidencialidad tengo exactamente las mismas ideas que el señor Rupérez: hay que explicar todo lo que se pueda explicar, y no hay ninguna razón para ocultar cosas que puedan explicarse. De mutuo acuerdo con Francia, convinimos que este texto era explicable a las dos Cámaras, que no necesitaba protección como material clasificado, y, en cambio, los temas técnicos de las frecuencias y otras características que parece que deban protegerse, que están incluidos en el manual de aplicación del Protocolo hispano-francés de defensa aérea, citado en el punto 4.4, están clasificados evidentemente de secretos, y de esta forma queda la información sensible debidamente protegida.

Creo que han contestado a la segunda pregunta sobre la posición del señor Rupérez de que quizá no era estrictamente necesario que este Protocolo fuera sometido a ratificación. Creo que su posición es defendible, pero el Gobierno prefirió seguir el dictamen del Consejo de Estado.

¿En el futuro, todos los protocolos serán sometidos a la consideración? Si los protocolos estuvieran clasificados, esperaríamos que se produjera la regulación de tratamiento de material clasificado en el seno de las Cámaras para que siguieran el trámite que la misma Cámara, es decir, el Congreso, decida para sí mismo en relación a las materias clasificadas. Y si el Consejo de Estado continúa dictaminando que debe someterse a ratificación pero es material clasificado, entonces el Gobierno indicaría al Presidente del Congreso que se tramite esta ratificación de la forma que el mismo Congreso haya establecido que sea la oportuna para tratar el material clasificado.

Tercer punto: ¿se han tenido en cuenta en este Protocolo posibles compromisos con la Alianza Atlántica en materia de defensa aérea o la posición eventual española de no integración a la estructura militar, que en este caso coincide con la francesa? Debo decir a SS. SS. que este Protocolo se firma en virtud de una necesidad que todos los países tienen de concertar la defensa aérea con los países vecinos, tanto si pertenecen a una alianza militar como si no pertenecen, siempre que estén en relaciones de buena vecindad con estos países vecinos. España tiene un convenio de defensa aérea con Portugal y otro con Francia; Francia tiene convenios de defensa aérea con España, con Inglaterra, con Bélgica, con Alemania, con Italia... Normalmente, todos los países tienen convenios específicos con el país vecino, en el que se comprometen literalmente a unos mecanismos de funcionamiento en la transmisión de esta información. Por tanto, no es alternativo a la fórmula que en su día España concrete con la Alianza Atlántica en materia de cooperación en defensa aérea; en todo caso, es complementario y obedece a la necesidad en este momento de mejorar, con esta cooperación con un país vecino, las posibilidades de defensa aérea españolas.

Por último, ha dicho el señor Rupérez, aunque no es tema del Protocolo de defensa aérea hispano-francés, que

el acuerdo global de defensa con Bélgica tiene un artículo 11 en el que se establece que si uno de los dos países dejara de ser signatario del Tratado de Washington, se consideraría en suspenso el acuerdo y habría que renegociarse sin ningún aviso previo. Esta es una cláusula que pidió Bélgica. No vengo preparado para contestar esta pregunta. Creo, no obstante, que puedo afirmar que la tiene con otros países, que pareció razonable por parte española, pero que no la tenemos ni en el Acuerdo con Holanda ni en el Acuerdo bilateral, que se hizo por intercambio de cartas, con Alemania, ni en el Acuerdo con Italia, que asimismo son países de la Alianza Atlántica y plenamente integrados en la estructura militar. Por tanto, obedece a una demanda y a una negociación específica con el país en concreto, en este caso, Bélgica. Esto se debe a un hecho obvio: un acuerdo bilateral es un acuerdo bilateral entre dos partes, y cada una tiene su forma de enfocar, y, por consiguiente, aunque sean parecidos, el Acuerdo bilateral de España con Holanda no es idéntico al Acuerdo bilateral con Bélgica ni es idéntico al Acuerdo con Italia o con Alemania, porque cada país tiene sus características e, incluso, tiene un formato distinto por el que sus Gobiernos se comprometen en estos acuerdos bilaterales. Por tanto, la cláusula del Acuerdo con Bélgica, señor Rupérez, es específica del Acuerdo bilateral con Bélgica y no ha sido incluida en otros acuerdos bilaterales firmados por España en materia de defensa.

Con esto creo que he dado respuesta a los puntos que ha suscitado el señor Rupérez en su intervención.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

Antes de dar la palabra al señor Rupérez, hemos de decir que el tema de la cláusula con Bélgica, que se ha citado, evidentemente no es cuestión de la petición de esta explicación.

Y, ahora, el señor Rupérez tiene la palabra para responder a la exposición del señor Ministro.

El señor **RUPÉREZ RUBIO**: La verdad es que no era mi intención sorprender al señor Ministro haciendo referencia a un tema que no entraba estrictamente dentro del orden del día de esta reunión, pero sí que me ha parecido relevante, porque, al fin y al cabo, de lo que se trata es de saber si, en un determinado conjunto de relaciones bilaterales de tipo defensivo con países miembros de la Alianza Atlántica, se mantienen de una manera más o menos coherente, más o menos exacta, los mismos parámetros de comportamiento o no.

Y, desde ese punto de vista, el señor Ministro, aun sin quererlo, viene a reconocer que esa cláusula del Acuerdo con Bélgica es enormemente significativa, primero, por la forma. Y entiendo que esa fórmula es comúnmente aceptada, bilateralmente aceptada, independientemente de que fueron los belgas y no los demás quienes la solicitaron. Pero seguro que el señor Ministro recordará un momento en donde su Gobierno, el Gobierno al que usted pertenece, ciertamente no por boca de ningún miembro actual de ese Gobierno, mantuvo la tesis justamente contraria en el caso de los Estados Unidos, en donde parecía

como si un determinado nivel de relación bilateral con los Estados Unidos fuera perfectamente independiente, desde el punto de vista defensivo quiero decir, de cualquier tipo de relación que tuviéramos en el marco de la Alianza Atlántica. Y lo que vienen a decir los belgas, el Tratado entre España y Bélgica, es justo lo contrario: que ese Tratado, ese entendimiento, ese comportamiento defensivo está en relación directa con nuestra pertenencia —con la pertenencia de ambos, como es natural— a la Alianza Atlántica.

Segundo, quería decirle asimismo que, al fin y al cabo, Francia también está dentro de la Alianza Atlántica. Tomo nota de lo que dice el señor Ministro en el sentido de que la falta de integración militar francesa es exactamente igual que la falta de integración española. No era ese mi entendimiento, pero no es esa la cuestión que nos trae aquí.

Tercero. Hay un aspecto al cual no me he referido, pero creí que el señor Ministro, a lo mejor, se referiría a él. Y es el de la razón fundamental tanto del Acuerdo como del Protocolo. En ambos casos, en éste y en otros casos —no únicamente en éste, como es natural—, se habla de la necesidad de proceder a una cooperación defensiva para enfrentarse conjuntamente de manera acordada y concordada a las eventuales acciones enemigas. Siempre, en cualquier tipo de acción defensiva, hay un primer tema conceptual, político y lógico, que es la definición de la amenaza, la definición del enemigo, la definición del adversario. Entiendo que, cuando se habla de acciones hostiles, en el caso del Protocolo de defensa aérea entre España y Francia como en el caso del Acuerdo cuyo protocolo trae causa de 1983, la definición de la amenaza, la definición de la hostilidad eventual es dentro del marco de la Alianza Atlántica. Porque también eso se aplicaría al caso de los demás acuerdos defensivos con Holanda, con Bélgica, con la República Federal y con Italia. En caso contrario, habría que encontrar también un paso previo para definir exactamente cuál es la posible amenaza que nos preocupa a los franceses y a los españoles.

Querría agradecer al señor Ministro sus detalladas explicaciones. Creo que, en efecto, hay que explicar todo lo que se puede y se debe explicar, pero yo, con toda franqueza, hubiera preferido que llegara, por este sistema tranquilo y sin ningún tipo de controversias, el Memorándum de participación española en el esquema militar de la OTAN y no este Protocolo, porque, al fin y al cabo, me parece que es mucho más importante que esta Cámara conozca con precisión cuáles son las voluntades del Gobierno al respecto, que saber cuáles son las precisiones, las voluntades de participación de las Fuerzas Armadas españolas en determinados ejercicios comunes. No es que me parezcan mal los ejercicios comunes, pero el señor Ministro comprenderá perfectamente que no sólo nosotros, no sólo los comisionados, no sólo los Diputados, sino la opinión pública en general, preferiría saber cuál es el contenido de ese Memorándum —y no a través de revistas que lo publican de manera subrepticia— en lugar de saber los enlaces telefónicos destinados a transmitir informaciones así como a paliar eventuales interrupciones de los enla-

ces automáticos y asegurar los enlaces técnicos establecidos entre el COC de Torrejón y el CODA de Taverny, etcétera, etcétera.

Y, por último, yo comprendo que en esta logomaquia militar a veces se producen ciertos barbarismos. Pero éstos llegan a ciertos deliciosos niveles cuando leemos, por ejemplo, en el artículo 7.2, párrafo d), del Protocolo de Defensa con Francia, lo siguiente: «Hand-over y control de patrullas españolas y francesas, incluyendo interceptaciones, como consecuencia de un scramble». Seguro que tendríamos posibilidades de encontrar mejores redacciones y más hispánicas, en cualquier caso, que lo que acabo de leer.

El señor **PRESIDENTE**: Yo creo que el tema del Memorándum, evidentemente, no es la cuestión de la solicitud de esta explicación y sobre esta base damos la palabra al señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE DEFENSA** (Serra i Serra): Señor Rupérez, en primer lugar, yo nunca he dicho que los acuerdos bilaterales que firme España con un aliado son independientes de esta condición de aliado, pero son absolutamente complementarios y necesarios. Es necesario que con países distintos tengamos acuerdos que hagan realidad la situación de vecindad o de relación más estrecha, o de complementariedad, que tenemos con cada uno de estos países.

En segundo lugar, para ser breve, usted es libre de tomar nota de lo que quiera, señor Rupérez, pero yo no he dicho en ningún caso que la no integración en la estructura militar de Francia sea idéntica a la española. He dicho que Francia como España no es miembro de la estructura militar integrada, que es muy distinto. De esto sí que me parece muy bien que tome nota, porque es una verdad como un templo.

En tercer lugar, las amenazas. El señor Rupérez es un partidario de que discutamos públicamente el tema de las amenazas y lo saca en cada ocasión que puede, aunque sea un Protocolo de defensa aérea. Señor Rupérez, para que se intercambie lo que en sus pantallas de radar tiene el Cento de Control español y francés no es necesario que discutamos las amenazas. Es evidente que las hemos de discutir el día en que se evalúe un Plan Estratégico Conjunto español o una serie de materias de definición de nuestra política de seguridad. Pero, para el objetivo que debe de cubrirse con un protocolo de defensa aérea, basta con que cada país tenga la definición que precisamente el artículo primero del Protocolo ya lleva. En muchos protocolos de defensa aérea ni estas definiciones iniciales están incluidas.

El señor Rupérez preferiría que con esta naturalidad hubiera llegado el Memorándum. Ello hubiera sido posible si el Memorándum no hubiera estado clasificado. Ahora bien, en cualquier caso, de la misma manera que el señor Rupérez expresa sus preferencias, yo tengo que recordarle que si él no ha tenido acceso al Memorándum es porque no ha querido, porque en el momento en que la Comisión iba a leerse el contenido total de este documento,

con las garantías que nos parecieron oportunas, abandonó la sala porque no quiso escucharlo. Esta sería la respuesta que yo puedo dar a esta particular forma del señor Rupérez de expresar sus preferencias.

Por último, acepto que el lenguaje técnico del Acuerdo es un poco críptico para el no iniciado. Pero debe pensar el señor Rupérez que es verdad que este Protocolo no estaba pensado para un debate parlamentario, en cuyo caso quizá se hubiera redactado de otra forma. En cualquier caso, le diré que es difícil traducir tanto al castellano como al francés, y que las traducciones convenzan, términos absolutamente aceptados en materia de control aéreo como son «hand-over», que es cesión del control de un determinado avión desde un sistema a otro, o «scramble», que es la orden de despegue de un avión para interceptar una entrada en pantalla cuando el avión que entra no contesta a las preguntas realizadas por radio.

El apartado d), para tranquilidad del señor Rupérez, quiere decir que tanto Francia como España se ejercitarán en el pase de control desde un espacio aéreo a otro y desde un centro de control a otro de un mismo avión. Se ejercitarán en el control de patrullas españolas y francesas, incluyendo interceptaciones como consecuencia de órdenes de despegue cuando en algunas de las pantallas de radar aparezcan aviones que por cualquier razón no contesten a la identificación que se les solicite por radio. Esta y no otra es la definición del «Ejercicio Pyrénées». De esta forma, creo que ya he contestado a todas las preguntas de la segunda ronda del señor Rupérez.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

PREGUNTA DE DON JUAN MARIA BANDRES MOLET, RELATIVA A PUBLICACION DE LA HISTORIA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a iniciar ahora la segunda parte de su comparecencia con las preguntas de diversos Diputados.

En primer lugar, la pregunta del señor Bandrés.

El señor **BANDRES MOLET**: Muchas gracias, señor Presidente, señores Diputados, señor Ministro de Defensa, recién restablecido de esa enfermedad que tenemos los políticos cada cuatro años y que a veces a los malos nos toca cada dos, que se llama una campaña electoral, vengo a hacer la pregunta al señor Ministro respecto a un tema que es antiguo, pero cuya tardanza en llegar a la Comisión no es culpa del Diputado, no sé si se dice preguntante, preguntador o preguntón, porque de todas las maneras se puede decir en castellano. No es su culpa —digo—, porque yo presenté esta pregunta en febrero de 1986, y antes de que pudiera ser tramitada y traída a la Comisión se produjo la disolución de las Cortes, con la consiguiente enfermedad de una campaña electoral, y no ha podido ser formulada hasta este momento, porque la tuve que renovar. Yo renuevo la pregunta, pero no quisiera renovar el dolor de cabeza que sin duda ocasionó al

señor Ministro la cuestión que le voy a plantear. Y no quiero renovar su dolor de cabeza, porque al señor Ministro le consta mi afecto y amistad, de la que yo suelo presumir, no de ahora sino de hace muchos años, y aunque se haya interpuesto la OTAN entre los dos, a pesar de todo yo supero ese obstáculo y pienso seguir siendo amigo del señor Ministro.

¿Cuál es la cuestión que ha suscitado esta pregunta? Es la siguiente: El Seminario de Estudios de Historia Social de las Fuerzas Armadas, perteneciente, si no me equivoco, al Instituto Español de Estudios Estratégicos, que depende, a su vez, del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional, publicó en febrero de 1986, cuando yo hice por primera vez la pregunta, una obra hermosa —hermosa por lo grande—, en ocho tomos sobre Historia Social de las Fuerzas Armadas, y en esa obra se contienen apreciaciones y opiniones sobre hechos de nuestra historia reciente, de la Guerra Civil hacia aquí, inadmisibles —y empleo una palabra muy suave— desde una perspectiva democrática, teniendo en cuenta, sobre todo, la institución que patrocina la edición.

Yo supongo que el señor Ministro, después de firmar el prólogo, no antes, ha leído la obra, o la parte de la obra que le habrán señalado que debe leer, pero después de firmar el prólogo, porque hace un prólogo laudatorio, como se hace siempre de una obra, pero que conviene leer, porque si no pasan cosas como esta.

En esa obra se dicen barbaridades, pero algunas peregrinas. Está inspirada en buena parte en las historias —y esas historias las pondría entre comillas— de un historiador que se llama el señor De la Cierva, y eso ya le quita un rigor tremendo a la obra. La desnuda de toda sinceridad. Porque el señor De la Cierva ya sabemos todos que fue el biógrafo —algunos dicen que biólogo— del General Franco. El señor De la Cierva, que en este momento está precisamente procesado por calumnia —y yo no digo que sea culpable, porque respeto mucho el criterio de presunción de inocencia—, si es capaz de calumniar, si es que este procedimiento se convierte luego en sentencia condenatoria, a una persona, aquí lo que hace es calumniar a media España, a los rojos, a mí, entre otros, y a mis padres. Esta obra se inspira mucho en De la Cierva, lo cual —como digo— no es una gran garantía de objetividad. Dice cosas tan peregrinas como ésta: «El profesionalismo de Franco, menos pregonado que el de Aranda o Yagüe, dos de sus adversarios leales —no entiendo yo eso bien, pero en fin—, tenía de común con el de éstos y con Napoleón y De Gaulle la exaltación de las virtudes morales y la repugnancia hacia los ideólogos o fraseadores, porque en la sociedad que hizo posible el triunfo de los nacionales en la guerra de España había circunstancialmente exaltación de las virtudes militares y repugnancia hacia los ideólogos». Sería en ese campo del señor De la Cierva o del inspirador de esta frase. Pero sigue: «Nada distingue a Franco de Napoleón o de De Gaulle, a no ser la mayor sencillez de su estilo y lo introvertido de su carácter». Si yo fuera gaullista, me llevaría un enorme disgusto leyendo esto.

Se pueden buscar muchas más perlas, señor Ministro,

pero alguna es preciso presentarla. Por ejemplo, habla del asalto al Congreso de los Diputados del día 23-F y dice: «Lo que se demostró palpablemente en aquella oportunidad fue que la organización militar en el nivel de unidades funcionó con perfección y eficacia, cuando se produjeron las órdenes en la cadena de mandos». Hay un punto ahí que no sé si se refiere a cómo se tomó el Congreso, o después, en el siguiente párrafo, a cómo se retiraron a sus acuartelamientos los de Valencia, porque ambas cosas pueden entenderse perfectamente. Pero yo creo que si se sigue leyendo ya no hay dudas, porque dice: «Si el asalto al Congreso de los Diputados, con su inmediata consecuencia de vacío de poder, debido al secuestro colectivo de Diputados y Gobierno en funciones, antes de haberse aprobado la investidura del nuevo Presidente del Gobierno, fue posible, lo evidente es que el intento fue un éxito». No digo lo que pienso, señor Ministro, porque si lo dijera quizá fuera intrascrutable en este «Diario de Sesiones». Y yo no sé qué le ha hecho el señor Suárez al autor de este libro ni qué le ha hecho el señor Calvo Sotelo, porque fijese lo que dice: «Su acceso al poder político...» —es el señor Calvo Sotelo— «... quedó marcado por una pieza políticamente perfecta que fue su discurso de investidura, racional, metódico, profundo y muy pensado, y no menos importantes fueron sus réplicas parlamentarias, que le revelaron como hombre de amplísima cultura y dotes polémicas». Se le olvida decir que toca muy bien el piano. **(Risas.)** Esto que piensa este señor que escribe no lo piensa el pueblo español, porque el señor Calvo Sotelo hoy está desterrado en Estrasburgo, sin un solo voto detrás de sus espaldas, ni uno. Está por un milagro de la política, pero está. Sin embargo, algo bueno le ha hecho el señor Calvo Sotelo y algo muy malo le ha debido de hacer el señor Suárez, a quien el pueblo le ha hecho exactamente lo contrario. Suárez cabalga, en el mejor sentido de la palabra, políticamente, avanza, tiene un Grupo Parlamentario y es un hombre al que todos le debemos mucho en la democracia, aunque discrepemos de él. Y dice: «La imagen política de Calvo Sotelo es claramente la del antisuárez. El rigor, frente a la improvisación; la racionalidad, frente a la visceralidad; la coherencia, frente a la dispersión; la prudencia, frente a la imprudencia; la seriedad» (en esto tiene mucha razón), «frente a la frivolidad» (en esto no tiene razón).

Cuando hacíamos los mítines en esta campaña electoral había algún compañero mío de partido que para explicar que era mejor poner a Bandrés de Lendakari, en lugar de a Ardanza, decía algo parecido a esto, pero no se atrevía, ni mucho menos, a llegar a estos extremos. Jamás se atrevería a decir estas cosas.

Este es el libro, señor Ministro. ¿Para qué le voy a preguntar lo que opina sobre la supeditación del poder militar al poder civil? ¿Para sonrojar a cualquiera y, sobre todo, a quien firma el prólogo? ¡Seguro que no está de acuerdo!, porque si lo estuviera, le retiraría la amistad, con OTAN o sin OTAN, pero ya sé que no está de acuerdo. Porque dice: «Queda como principal problema la cuestión de la independencia entre el nivel propiamente militar y el político-administrativo, problema fundamen-

tal, pues él supondrá la superación del viejo cáncer entre prioridad o prepotencia entre civiles y militares». Y termina diciendo que no hay que tener ninguna duda, que nadie está supeditado a nadie, porque son sectores de decisión y acción técnicamente vinculados a los profesionales de cada uno de ellos —se refiere al poder civil y al militar—, aunque lógicamente en constante relación a través de todos los canales de comunicación, diálogo y relación. ¿Para qué seguir, señor Ministro? ¿Para qué seguir? Esto se ha hecho supongo que por muchos, todos tan insensatos, porque si no, no lo habrían escrito. Lo han escrito bajo la dirección de un órgano oficial, lo prologa primero un General y después lo presenta el Ministro, y esto sonroja a cualquier demócrata.

¿Como se soluciona el problema? Todos nos enteramos de que unos días después, a un General, que es el que firma el prólogo, el señor Barahona, se le separa de su cargo. Pero no queda muy claro, porque lo que se le hace es declararle mutilado, no sé si físico o psíquico, pero mutilado. (Risas.) Y yo me pregunto, como alguna periodista muy divertida: ¿Por qué el General de Brigada de Artillería Abel Barahona ha ingresado de repente en el benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, un par de meses antes de que se cumplan cuarenta y cinco años del día en que se mutiló? Y digo más: ¿En qué consiste la susodicha mutilación, a la que nadie ha hecho el más remoto caso a lo largo de estos casi nueve lustros? Y dice ella, y digo yo con ella también, porque me gusta mucho...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Diputado, le ruego que vaya terminando; se le ha pasado el tiempo ya.

El señor **BANDRES MOLET**: Termino en seguida, señor Presidente. No quiero pensar que al susodicho General de Brigada de Artillería se le haya mutilado expresamente para poder sacarle del puesto de Coordinador de Relaciones Culturales...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Bandrés, yo creo que este tema no tiene que ver con la pregunta concreta que usted está planteando.

El señor **BANDRES MOLET**: Yo creo que sí, señor Presidente, por una razón, porque cuando haga la pregunta...

El señor **PRESIDENTE**: En todo caso, le ruego que termine ya, porque ya ha pasado el tiempo.

El señor **BANDRES MOLET**: Voy a formular las preguntas ya, y verá usted cómo tiene relación. Yo lo que pregunto, primero, es: ¿Qué piensa hacer el Ministerio de Defensa con esta obra que nos ha costado el dinero a todos los españoles? Segundo, si se conforma el señor Ministro de Defensa con pasar a mutilado a ese militar responsable de que el propio Ministro firme la presentación de la obra. Si con pasar a mutilado es suficiente o habrá que hacer algo más. Tercero, si han tomado decisiones en el CESEDEN para que hechos tan lamentables como el presente no vuelvan a repetirse. Y finalmente —y esto va en

relación con una pregunta que me contestó S. S. por escrito hace algún tiempo—: ¿No cree el señor Ministro de Defensa que el hecho que da lugar a la presente pregunta no es sino el reflejo de una mentalidad quizá mayoritaria, ¡ojalá no lo sea!, en las Fuerzas Armadas, y el producto de una política continuada de separación entre Fuerzas Armadas y sociedad civil y, en definitiva —y aquí hay que corregir el texto que aparece—, el producto de la formación intelectual que hoy todavía se viene impartiendo en las Academias Militares? Yo hice una pregunta, que recordará el señor Ministro, sobre qué textos concretos se estudian en las Academias Militares. Y me contestó como se contesta a la oposición, vagamente. No me dio los textos y me dijo: «Estamos en trámite de arreglarlo». ¿Qué hay de todo esto, señor Ministro?, y perdone usted que le haya incordiado con esta pregunta.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Bandrés. Tiene la palabra, para contestar, el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE DEFENSA** (Serra Serra): El señor Bandrés ha lamentado, al inicio de la pregunta —no sé si recuerdo bien la expresión—, poner en un aprieto al Ministro, que es amigo suyo, a pesar de que la OTAN esté en medio de los dos. Casi le diría al señor Bandrés que no es sólo que no me ponga en un aprieto, es que la pregunta me permite informar al señor Bandrés, y quizá a otros Diputados o a la opinión pública, de temas que sería muy lamentable que quedaran al nivel de conocimiento que se trasluce de la intervención del señor Bandrés.

En primer lugar, la Historia Social de las Fuerzas Armadas no ha sido, señor Bandrés, costeada con fondos públicos. En absoluto. Ha sido editada por una empresa privada, que contrató uno a uno los tomos que la componen, con autores diversos y bajo la responsabilidad propia de cada uno de ellos. Por tanto, no hay fondos públicos en esta empresa editorial. Es más, también se dijo en su momento que el Ministerio había pensado en comprar la edición —en este caso sí que hubiéramos utilizado fondos públicos— para evitar el problema, y la decisión de este Ministro fue que eso no se hiciera en absoluto, que se escribiera a la editorial y se retirase el prólogo del Ministro, pero que no estaban los fondos públicos para tapar los errores de la Administración. La posición del Ministerio era la de que teníamos que reconocer los errores y corregirlos, pero en ningún caso utilizar el dinero de todos los españoles para encubrirlos frente a la opinión pública.

Segunda parte de la pregunta: ¿El Ministro de Defensa se conforma con la separación de su cargo del militar responsable de que el propio Ministro firmara la presentación de la obra? El Ministro de Defensa está convencido de que, con relación a este tema, ha actuado como tenía que actuar. No sólo ha hecho esto, ha retirado el prólogo, sino que ha tomado las medidas que le han parecido necesarias dentro del Ministerio para que este tema no pueda repetirse. Aunque quiero decirle a S. S. que esto se ha producido en unas condiciones especiales, porque todos los párrafos que ha citado el señor Bandrés se encuentran en el tomo octavo, que hubo dificultades de examinar con

detenimiento precisamente por ser el último y porque estaba en aquel momento en edición. Por eso consideró el Ministro que no había habido mala fe por parte de quienes, en el Ministerio, no habían examinado el volumen ni dictaminado sobre su contenido.

Sobre la tercera parte de la pregunta, sobre si se han tomado decisiones en el CESEDEN para que no se produzcan hechos tan lamentables, tengo que volver a aclarar que el CESEDEN ni ha editado, ni ha participado en la elaboración de esta obra. El origen de la obra es un seminario del CESEDEN. A partir de este seminario, la editorial contactó individualmente con los participantes y con otros escritores o profesores de Historia, y a cada uno le encargó directamente una parte de esta obra conjunta. Por tanto, no hay que involucrar, señor Bandrés, al CESEDEN en la edición de la Historia Social de las Fuerzas Armadas.

Por último, me pregunta el señor Bandrés si lo que ha sucedido no es un reflejo de la mentalidad mayoritaria de las Fuerzas Armadas y de una política continuada de separación entre las Fuerzas Armadas y la sociedad civil. Le diré al señor Bandrés que si de algo estoy satisfecho respecto de la política del Gobierno en la legislatura anterior y respecto de la que va a desarrollar en esta legislatura, en relación con las Fuerzas Armadas, es precisamente el intento de abrir cauces de confianza, de abrir formas de integración, de diálogo, entre la sociedad civil y sus Fuerzas Armadas. En concreto, la parte de la obra que ha ido citando el señor Bandrés la ha escrito un Catedrático de Universidad, no un miembro de las Fuerzas Armadas. Sobre esta base, yo podría preguntarle al señor Bandrés: ¿No cree el señor Bandrés que ello puede ser reflejo de una mentalidad de separación de nuestra Universidad respecto de la sociedad civil? Y no se lo pregunto, evidentemente, porque un caso aislado no es demostrativo de esta situación.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro. El señor Bandrés tiene la palabra para réplica.

El señor **BANDRES MOLET**: Sí, señor Presidente, de forma telegráfica.

Mire, señor Ministro, a mí me tranquiliza usted mucho respondiendo a la primera pregunta. Ya sabemos, por lo menos, que no nos ha costado dinero esa barbaridad, y eso ya es algo. Me parece muy bien.

Después quiero decirle que tome más precauciones, y cuando una obra tenga ocho tomos, léase los ocho. No quiero decir tonterías, pero le diría amistosamente en el café que no haga esas cosas, porque, claro, cuando una obra tiene ocho tomos, si usted se lee los siete primeros, que hablan de los fenicios, y llega a la Guerra Civil Española, hay que tomar muchas más precauciones. Eso es lo que hay que leer precisamente, y a lo mejor en los fenicios no nos habíamos enfadado o no nos habíamos dado cuenta de las inexactitudes.

Yo no estoy tan seguro de que no tenga que ver con el CESEDEN, pero también me alegra mucho que el señor Ministro diga que no tiene que ver, porque yo no entien-

do bien qué pasó, ¿que en ese seminario se conocieron un editor y unos señores? ¿Qué tipo de gente va a ese seminario, que escribe estas cosas? No sé exactamente. ¿Se conocieron por casualidad en la barra de la cafetería del seminario y luego se fueron? No sé. Me alegro mucho de que no tenga que ver el CESEDEN y nos viene muy bien a todos, pero me quedan algunas dudas no aclaradas.

Respecto a si estamos en una sociedad en la que todavía el mundo militar vive con esa separación radical del mundo civil, reconozco sinceramente, no me duelen prendas, los grandes esfuerzos que ha hecho su Gobierno y el señor Ministro personalmente para superar esa situación, pero no estoy convencido de que esté superada.

Yo he conocido desgraciadamente —y le hago este homenaje— a un gran militar bien insertado en la sociedad civil, que ha sido muerto recientemente en las calles de San Sebastián, con cuya amistad me honré, poco tiempo pude tratarle, pero me honré, ya que era un ejemplo de lo contrario de la formulación de la pregunta; desgraciadamente ha sido muerto. Pero no estoy muy seguro de que eso sea generalizado. Creo que todavía existen resquicios o reductos muy importantes de separación entre la vida civil y la militar, reconozco el esfuerzo y estaremos a su disposición para que esto prosiga, porque es una buena labor.

Tampoco estoy muy seguro de que no se siga impartiendo en los centros de estudio militares una formación que abona ese tipo de elitismo, de separación con la sociedad civil, de que no sea una sociedad endogámica la militar, no estoy seguro. No lo estoy, y el que avisa no es traidor, y le voy a preguntar dentro de unos días lo siguiente: «¿Puede el señor Ministro facilitar al Diputado que suscribe la relación literal...?».

El señor **PRESIDENTE**: Ya llegará el momento de esta pregunta.

El señor **BANDRES MOLET**: Si éste es un diálogo muy agradable, señor Presidente. Aunque ya sé que el Reglamento es el Reglamento, yo he venido solamente para esto.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Bandrés, a mí me parece muy agradable este diálogo, pero tenga usted en cuenta que tenemos después otras cuatro preguntas de otros tantos compañeros de la Comisión que tienen que hacerlas.

El señor **BANDRES MOLET**: Llevo un mes sin hablar en el Parlamento, señor Presidente (**Risas.**) y además me marchó mañana otra vez, le voy a dejar en paz rápidamente. Terminó, señor Presidente.

Digo que le voy a preguntar, porque yo quiero saber qué textos tienen en sociología, en psicología, en historia, en geografía, en economía y en derecho, por ejemplo, porque me parece esencial. No le voy a preguntar qué estudian en matemáticas, aunque ni las matemáticas son neutrales. Esto me interesa y le voy a hacer la pregunta para que usted me conteste. Creo que este asunto no está absolutamente resuelto.

Yo le contesto a su pregunta, aunque no quiera usted hacerla: el que haya catedráticos que escriben estas cosas es reflejo simplemente de que todavía en nuestra universidad quedan bárbaros.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE DEFENSA** (Serra Serra): Muy brevemente, porque quiero decirle solamente al señor Bandrés que le agradezco que haya dicho que reconoce el esfuerzo que estamos haciendo para la integración entre la sociedad y sus Fuerzas Armadas, que es una de las muchas direcciones en las que hemos de trabajar para hacer que esta sociedad tenga mayor convivencia, sea más democrática y más libre. No hay que polarizarlo en absoluto con las Fuerzas Armadas, hay que integrar esta sociedad con sus médicos, sus jueces, sus industriales, sus fuerzas de seguridad, sus enseñantes, los catedráticos incluidos, y en este esfuerzo común de mejora del proceso de integración social, evidentemente hay que incluir a las Fuerzas Armadas. Creo que estamos trabajando en esa dirección y, por tanto, agradezco que en su intervención haya reconocido este esfuerzo.

Con relación a la pregunta que me va a hacer, tenga la seguridad de que se la contestaremos literalmente, a pesar de que, no sé el número exacto, pero en este momento las Fuerzas Armadas deben de tener no menos de dos docenas de centros docentes diversos, pero la contestaremos con detalle.

PREGUNTA DE DON JOSE RAMON CASO, RELATIVA A ASISTENCIA A LA RECEPCION HABIDA EN LA RESIDENCIA DEL EMBAJADOR DE CHILE EN ESPAÑA DE MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPAÑOLES

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta del Diputado José Ramón Caso.

El señor **CASO GARCIA**: Gracias, señor Ministro, por estar aquí con nosotros para contestarnos.

Voy a ser en esta pregunta bastante breve, puesto que he disfrutado suficientemente con la intervención del señor Bandrés, como todos, creo. Como no vengo con esa exaltación postelectoral, aunque alguna tenemos, no pretendo competir con él en cuanto a su grado de humor y satisfacción.

Aludiendo a alguna persona que él ha citado, creo que éste no es un problema ni distante ni distinto al que ha señalado, tiene que ver un poco con el grado de integración real en la sociedad civil de algunas personas de las Fuerzas Armadas. Hace referencia esta pregunta a una recepción celebrada el 18 de septiembre en la residencia del Embajador de Chile en España, que por cierto no había presentado todavía sus credenciales, y que en algún me-

dio de comunicación fue presentado como «guateque» en honor de Pinochet.

Por supuesto, toda la información que tenemos es presunta, no tenemos datos contrastados más que a través de los medios de comunicación, pero no desmentidos, no ha llegado ningún desmentido de que estas personas, en función de su rango, asistieran a esta manifestación, que además fue cultural o gastronómico-cultural, en la Embajada de Chile, en unas fechas muy concretas: cuatro días después de una gran manifestación celebrada en Madrid, convocada por todos los partidos políticos y agrupaciones sindicales, para pedir el cese de la represión en Chile, manifestación en la que participó, entre otros miembros del Gobierno, el propio Vicepresidente, don Alfonso Guerra. Que a los cuatro días de esta magna manifestación de todas las fuerzas democráticas españolas pidiendo el reestablecimiento de la libertad en Chile, se celebre una recepción en una Embajada, hecho por otra parte absolutamente legítimo, que asistan personas individuales, hecho legítimo en función de sus propias consideraciones, pero que asistan personas de muy alta graduación de las Fuerzas Armadas, muchas de ellas con destinos actuales en el Ministerio, Tenientes Generales, Generales, Contraalmirantes, Coroneles, etcétera, entre los que se encuentran, por ejemplo, el jefe del Gabinete del Jefe de Estado Mayor de la Defensa, si es así y no se ha desmentido, el Subdirector General de la Guardia Civil, el Director de la Escuela Superior del Aire, el Jefe del Mando de Material del Ejército del Aire, etcétera, según la relación que se ha publicado en la prensa, insisto, no he visto el desmentido de ninguno de ellos diciendo que no hubiera asistido, que en las informaciones de prensa se resaltara una y otra vez que por parte de la Embajada se hacía constar que ostentaban la representación de los más altos mandos del Ministerio de Defensa, deja ver una cierta incongruencia. No se trata tanto, parece ser, o no se pretende presentarlo como conductas individuales, sino como un cierto apoyo a un hecho que se presenta como desagravio a la manifestación de las fuerzas democráticas españolas.

En esa calidad se justifica, a nuestro modo de ver, la pregunta que hacemos y que por ser breve voy a formular. Pregunta al señor Ministro si conocía el Ministerio de Defensa previamente la asistencia a dicha recepción de esas personas o de algunas de esas personas; si algunas de esas personas ostentaba algún tipo de representación institucional, en cualquier caso, qué valoración merecen esas presencias, si es que se produjeron; insisto en que no ha sido desmentido, al señor Ministro de Defensa, y si a la vista de este antecedente se ha tomado o se van a tomar algunas medidas con relación a estos hechos.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE DEFENSA** (Serra Serra): En primer lugar, quisiera decirle al señor Caso que en Madrid se celebra en veintidós Embajadas distintas el día de la fiesta nacional del país de origen, a las que, a título per-

sonal, son invitados miembros de las Fuerzas Armadas que tengan algún tipo de relación o sean conocidos por aquella representación diplomática o miembros integrantes.

Que la fiesta nacional chilena tenga algo que ver con una manifestación celebrada en España por todas las fuerzas democráticas, evidentemente no, señor Caso, lo que sí tiene que ver es que la manifestación democrática en España es posterior al 11 de septiembre, que es una fecha bien triste para todos los demócratas en relación con la historia reciente de Chile.

Pero contestándole ya concretamente a sus preguntas, he de decirle, en primer lugar, que el Ministerio de Defensa no tenía conocimiento previo, ni lo tiene, ni lo pide, ni lo va a pedir, de la asistencia de miembros de las Fuerzas Armadas que sean invitados a título particular a recepciones de Embajadas en Madrid.

En segundo lugar, pregunta el señor Caso, ¿ostentaban muchas personas o algunas de ellas, algún tipo de representación institucional? Evidentemente, no; ninguna de ellas. El Ministro que habla tampoco se ha preocupado de comprobar las informaciones de prensa en relación a los asistentes. Ninguno de estos asistentes, si estuvo, tenía representación institucional.

En relación a la valoración que pueda hacer el Ministro, le adelanto que el Ministro valoraría estas asistencias si hubieran sido a título de representación institucional, pero en un caso como el que nos ocupa, el Ministro prefiere no valorar las presencias en ésta o en otras fiestas nacionales que organicen embajadas que tienen representación diplomática aceptada en España y de España en su país.

Por tanto, en cuanto a si se van a tomar medidas en relación a los hechos que nos ocupan, creo que se deduce de los puntos anteriores. El Ministerio de Defensa no intervendrá en aquellas presencias o actos en que los miembros de las Fuerzas Armadas a título personal, y sin conculcar ninguno de los reglamentos vigentes, acudan a este tipo de recepciones.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor Caso.

El señor **CASO GARCIA**: Señor Presidente, señor Ministro, gracias por sus explicaciones. Me alegra, en primer lugar, que el Ministerio de Defensa no conociera previamente la asistencia. Me alegra saber que no ostentaban ningún tipo de representación institucional. Como no ha efectuado la valoración de estas presencias, no puedo expresar mi criterio al respecto. Me permitirá decirle que no comparto el criterio al respecto. Me permitirá decirle que no comparto el criterio de que, al menos en el futuro, no se vayan a tomar medidas en relación a los hechos. Le voy a explicar por qué, en mi valoración.

Primero, en relación a los hechos, es verdad que la fiesta nacional de Chile es el 11 de septiembre. (El señor **Ministro de Defensa**: El 18.) Es verdad que el 18 es cuando se celebra en la Embajada; y es verdad que es el 14 cuan-

do hay una manifestación, con lo cual esto no es una recepción diplomática normal, y ordinaria sino que se presenta en la sociedad madrileña y posteriormente se utiliza en los medios de comunicación como un acto de propaganda política. A cualquier recepción ordinaria que no tenga un especialísimo significado político es obvio que puede ir cualquier persona que sea invitada con carácter individual, pero, del mismo modo que no se vieron en la manifestación del 14 de septiembre, generales, tenientes generales y contralmirantes con uniforme (y no me parecería oportuno que así se hubiera visto en un acto político de esta naturaleza), creo que un acto que se planifica, se presenta, se utiliza y manipula como un acto político de apoyo al régimen de Pinochet, el Ministerio de Defensa, por lo menos para aquellos militares que tienen responsabilidades directas en la cadena de mando administrativa, en el Ministerio de Defensa, debería tener ciertas prevenciones para que, al menos, no se manipulen determinadas presencias militares con uniforme militar.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE DEFENSA** (Serra Serra): En la manifestación con uniforme, señor Caso, no debe estar ningún militar, porque, en caso de que esté, hay que corregirle automáticamente porque es ilegal.

En cuanto a lo último que usted ha dicho, yo estoy de acuerdo con usted en aconsejar a todos los militares que en las actuaciones que tengan estén con cuidado de que no puedan ser manipuladas posteriormente y que vigilen también este aspecto de actuaciones que, aun pudiendo ser legítimas, puedan ser objeto de manipulación futura. En este sentido yo estoy de acuerdo con usted en que es labor del Ministro aconsejar a los miembros de las Fuerzas Armadas, o a cualquier funcionario del Ministerio de Defensa, que en su actuación tenga también en cuenta que puede haber elementos de manipulación posterior y que es mejor en este sentido evitarlo.

Por tanto, tengo que decirle que explicado como usted ha hecho en esta intervención, estoy de acuerdo con usted, lo que no quiere decir que esto suponga tomar medidas en relación a estos temas.

PREGUNTA DE DON JOSE RAMON CASO GARCIA (GRUPO PARLAMENTARIO CDS), RELATIVA A ANTEPROYECTO DE LEY DE REVISION DE LA VIGENTE LEY DE DOTACIONES PRESUPUESTARIAS PARA INVERSIONES Y SOSTENIMIENTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

El señor **PRESIDENTE**: Segunda pregunta del señor Caso, que puede hacer uso de la palabra.

El señor **CASO GARCIA**: Muchas gracias. Aprovecho, aunque no es el turno reglamentario, para congratularme de la manifestación que acaba de hacer.

Esta segunda pregunta es sobre extensión de la Ley de

Dotaciones. Quiero aclarar, en relación a la Ley de Dotaciones que las dos primeras preguntas que sometía están decaídas, puesto que en el mismo día que yo formulaba las preguntas, el Consejo de Ministros tomaba acuerdo de remitir el proyecto de ley de dotaciones. No ha habido intencionalidad en hacerla coincidir, pero creo que sigue teniendo suficiente vigencia la tercera pregunta que quiero pasar a explicar.

¿Considera el señor Ministro, a la vista del informe sobre el desarrollo de los primeros cuatro años de la Ley —que éste sí había sido remitido en tiempo—, que es preciso introducir cambios cualitativos y cuantitativos importantes en la Ley de Dotaciones?

No pretendo sustituir un debate monográfico que creo que deberíamos tener en el seno de esta Comisión que, como sabe el señor Ministro, está solicitado por la gran mayoría de los grupos parlamentarios de la oposición, sobre política de seguridad y de defensa, pero vamos a tramitar inmediatamente la Ley de Dotaciones. A mi modo de ver supone un cierto contrasentido que aprobemos una ley de financiación plurianual sin conocer qué vamos a financiar. Creo que sería bueno, y así piensa solicitarlo mi Grupo con la colaboración de algún otro, que el Ministro considerara la oportunidad de tener una pronta reunión monográfica de esta Comisión para explicar, como está previsto por otro lado de la Ley de Dotaciones, el grado de cumplimiento (se ha remitido en la memoria el grado de cumplimiento), explicar a la Comisión y justificar una serie de partidas de la nueva Ley de Dotaciones; es decir, una pura continuidad en los mecanismos de financiación, que ya había señalado el señor Ministro en su comparecencia de septiembre.

Esto, a mi modo de ver, tiene una cierta incongruencia, y lo explico brevemente. Insisto en que no pretendo sustituir ese debate que creo que es necesario. La Ley 44/1982, de Dotaciones presupuestarias, en su preámbulo se justifica en el objetivo de fuerza conjunto señalado en el año 1980 para el año 1990. Posteriormente ha habido en el año 1985 un nuevo Plan Estratégico Conjunto; el Ministro nos anuncia en el mes de septiembre que la Junta de Defensa Nacional ha decidido poner en marcha el nuevo mecanismo; que espera que en el mes de octubre el Presidente del Gobierno apruebe una nueva directiva de Defensa; que se han iniciado ya los trabajos para un nuevo Plan de Defensa Nacional, por tanto un nuevo Plan Estratégico Conjunto, me imagino una revisión del objetivo de fuerza conjunta. Es lógico que entre el año 1980, cuando se plantea el objetivo de fuerza conjunto, ha debido de haber modificaciones grandes, en primer lugar por el transcurso del tiempo, en segundo lugar por la nueva situación que significa la incorporación de España a la Alianza Atlántica en las modalidades que sean y, evidentemente, en estos últimos seis años transcurridos ha habido una profunda transformación tecnológica, incluso en la doctrina militar sobre el reparto de los sistemas de armas más adecuados y la revisión lógica de los riesgos de nuestra Defensa y, a continuación de todo esto, que está en nueva elaboración en el año 1985, en reelaboración en estos momentos, pero el mecanismo financiero es el mismo (noso-

tros pensamos aplicamos lo mismo y seguimos) que podría ser una casualidad o puede ser simplemente una rutina o un mecanismo suficientemente cómodo, holgado para el Ministerio de Defensa, que lo deja como está para no meterse en el planteamiento de reexplicar todo y plantear una nueva financiación específicamente adecuada al nuevo Plan Estratégico Conjunto que se pretende.

Sobre esto, brevemente, querría conocer el criterio del señor Ministro. Ya ha anunciado que él considera que la Ley de Dotaciones sirve; ahora bien, le sirve a él, lo que no sabemos es si nos sirve a nosotros como parlamentarios a la hora de justificar ese gasto en función de que el resto de las circunstancias, menos las financieras, algo habrán cambiado. Sobre esto querría conocer su criterio.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE DEFENSA** (Serra Serra): Quizá con una precisión en relación a la situación en que nos encontramos pueda responder brevemente el señor Caso.

En este momento tenemos aprobado un Plan Estratégico Conjunto, con fecha de 1985. Este Plan Estratégico Conjunto, que está en vigor, está establecido de acuerdo con la Ley de Dotaciones y con la previsión de la continuidad de los parámetros de la Ley de Dotaciones. Por tanto, el Plan Estratégico Conjunto en vigor es plenamente complementario y acorde con la continuidad de los parámetros de la Ley de Dotaciones, tanto con la continuidad de los parámetros de inversión en material y equipo, como con el techo global del crecimiento real del 2,5 por ciento, que obliga a que los gastos de personal tengan una contención que permita precisamente que los gastos de inversión en material y equipo puedan crecer al 4,43 por ciento anual acumulativo.

Por consiguiente, en este momento hay una coherencia entre el Plan Estratégico Conjunto en vigor y la Ley de Dotaciones. Puede producirse que con la nueva directiva de defensa nacional los trabajos de objetivo de fuerza, teniendo en cuenta la nueva situación y el Plan Estratégico Conjunto que se vaya elaborando, nos vaya señalando discrepancias en relación a la Ley de Dotaciones, puede producirse; pero en este momento modificar la Ley de Dotaciones sería poner el carro delante de los bueyes. Dejemos que el proceso de planeamiento vaya señalando los pasos, vayamos estudiando las exigencias financieras del nuevo objetivo de fuerza del nuevo Plan Estratégico Conjunto, que tardaremos meses, si no más de un año, en tener, y luego podremos abordar el análisis de si la Ley de Dotaciones tiene que ser alterada en cuanto a sus parámetros básicos, en cuanto a alguno de ellos, al techo de crecimiento, o a la composición entre gastos de personal y gastos de material y equipo. En este momento le puedo decir, señor Caso, que el PEC aprobado en 1985 es coherente con los caminos de crecimiento de financiación establecidos por la Ley de Dotaciones y, por tanto, prorrogar estos parámetros es simplemente seguir en las líneas del PEC vigente en este momento.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Quiere replicar el señor Caso?

El señor **CASO GARCIA**: Sí, muy brevemente.

Ya que el criterio es obvio que va a ser la continuidad en la Ley de Dotaciones mientras se ve en el nuevo PEC si hay que variarla, yo le quisiera señalar un par de aspectos.

Uno de los objetivos de la política del Ministerio, y según se refleja en la Memoria de cumplimiento de la Ley de Dotaciones, parece que no se consigue vencer, me refiero a la relación, al porcentaje entre inversiones y sostenimiento nacional-extranjero. En la Memoria se señala que en 1983 por porcentaje fue del 22 por ciento; en 1984, del 32 por ciento; en 1985, del 32,6 y, en 1986, del 27 por ciento. Es muy difícil trabajar con los datos del presupuesto que ahora estamos aprobando —ahora está en el Senado—, pero simplemente en inversión el porcentaje de inversión extranjera sobre inversión nacional (no tengo la relación sostenimiento nacional-extranjero), es del 35 por ciento, 87.000 sobre 243.000 millones. Este es un objetivo claro e, insisto, quizá en el debate de la Ley de Dotaciones, en una comparecencia del Ministro, nos podrá explicar en qué horizonte va a empezar a invertirse la tendencia. Por eso quizá me adelanto a ese debate que espero que algún día tengamos sobre el nuevo PEC, ya que no hubo en relación al anterior PEC, confundido en la mañana del debate sobre la OTAN, pero creo que sería oportuna una explicación racional y coherente de un horizonte de medio plazo, el objetivo de PEC que pretendemos señalar, siempre que no vulnere materias clasificadas, pero hemos visto en el debate de presupuestos la continúa queja, por así decirlo, de los responsables correspondientes sobre la infradotación en sostenimiento.

El señor Ministro se va a desplazar mañana mismo, tengo entendido, al Comité de Planes de Defensa de la OTAN, y me imagino que le volverán a contar algo parecido a lo que nos ha contado recientemente a la Asamblea de Parlamentarios de la OTAN el señor Rogers, que lo que él quiere, sobre todo, es más sostenimiento, es decir, de que nada le vale tener grandes sistemas de armas si no las puede poner en funcionamiento, «grosso modo» una queja muy similar a la que se nos ha producido aquí por los jefes de los ejércitos en la comparecencia de presupuestos.

Es por esto por lo que a mí desde luego, y a nuestro Grupo, nos interesaría saber los criterios, en qué medida podemos seguir invirtiendo en aparatos muy sofisticados. Está por delante un contrato muy importante, como es el del carro de combate, un contrato muy similar al famoso FACA, aunque hasta ahora no haya tenido tanto eco en su montante económico, pero estamos invirtiendo en equipos muy caros, por así decirlo, y a lo mejor para tenerlos en los hangares.

Todo esto yo creo que exigiría una sesión monográfica que, insisto, no se puede agotar en esta pregunta, pero creo que el señor Ministro coincidirá conmigo en que el grado de operatividad real de nuestras Fuerzas Armadas nos ayudaría a compartir mejor el esfuerzo financiero que obviamente esta Ley de Dotaciones supone.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE DEFENSA** (Serra Serra): El señor Caso ha dicho que no quiere sustituir un debate de futuro, pero en cualquier caso quisiera comentar las dos argumentaciones que ha hecho, una en relación a la proporción entre inversión dentro de España y compras de material extranjero; y la segunda a los gastos de mantenimiento.

Mejorar la relación inversión interna-inversión en el exterior, será el resultado de una política que requiere mucho tiempo para que madure. En concreto, pasar de la compra del F-18, que es compra total, aunque haya compensaciones, al proyecto EFA, que comporta la producción de piezas de la serie completa, pero que aproximadamente equivalga al coste total de compra por parte de cada país, es transformar radicalmente la ratio inversión interior-inversión exterior, porque el F-18 es pagado totalmente a otro país, mientras que el EFA, el avión de futuro comportará la producción en España del coste total de la compra de aviones.

Por tanto, no se trata tanto del PEC como de la política de cooperación en investigación y desarrollo, que es la única garantía de que luego se pueda producir en España. No hay garantía de producción para incrementar la compra de material en España, más que estar en los procesos desde el inicio, desde la investigación y el desarrollo. En esta dirección estamos y en la dirección de participar en proyectos que sean multilaterales y no sólo de compra a un determinado país.

Creo que en el futuro este esfuerzo dará frutos, y esta ratio que hoy está alrededor del 35 por ciento crecerá espectacularmente, pero también debo decir que hasta que no se produzca el pago de los F-18 esta ratio será cercana a los parámetros que ha dicho el señor Caso.

Se ha referido a los gastos de mantenimiento. Yo coincido con el señor Caso. Hay extendido en España un poco el criterio de que la inversión es buena y los gastos de mantenimiento son malos, no en defensa, en cualquier otro Departamento ministerial, organismo o institución. Yo soy absolutamente contrario a este criterio. Creo que los gastos de mantenimiento son tan importantes incluso para hacer funcionar una economía como beneficios indirectos como los de inversión. Esto en primer lugar.

En segundo lugar, también creo que gastos de inversión que no tienen la garantía de mantenimiento futuro, de lo que tienen garantía es precisamente de haber despilfarrado el dinero de la inversión.

Hemos hecho este año un esfuerzo importante para incrementar los gastos de mantenimiento y si el señor Caso estudia la liquidación de Presupuestos, verá que siempre intentamos en los gastos reales, reequilibrar la relación entre gastos de mantenimiento e inversión, pero también estoy de acuerdo en que éste es un tema a debatir en el futuro. Por otra parte, los gastos de mantenimiento requieren un control de programa mucho más estricto porque las posibilidades de que no sean realizados con toda racionalidad son mayores que con la inversión, que es un

gasto más fácil de controlar. Por tanto, el incremento de gastos de mantenimiento tiene que ir aparejado por el incremento de las auditorías en relación a estos gastos y el conocimiento de que el mantenimiento realmente es un gasto que sirve para que esté el equipo y el material a disposición de las Fuerzas Armadas en total eficacia y estado de operatividad. En este sentido, coincido en que estos como otros parámetros o líneas de argumentación son temas de debate en donde pueden defenderse razonablemente posiciones distintas y esperamos que en el futuro encontraremos en el Parlamento la forma de conocer e incluso de discutir estas materias que a la vez suponga una garantía suficiente de mantener la clasificación de las mismas.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ministro.

PREGUNTA DE DON ENRIQUE CURIEL ALONSO (AGRUPACION DE DIPUTADOS DE IZQUIERDA UNIDA-ESQUERRA CATALANA, GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO), RELATIVA A ACCIDENTE OCURRIDO DURANTE LAS MANIOBRAS HISPANO-PORTUGUE-SAS COMANGOE-86, EL 26 DE OCTUBRE DE 1986

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta del señor Curiel, relativa a accidente ocurrido durante las maniobras hispano-portuguesas Comangoe-86, el 26 de octubre de 1986.

El señor **CURIEL ALONSO**: A unas horas ya relativamente altas de la tarde-noche trataré de aligerar en esta pregunta.

Sabe el señor Ministro que el motivo de la pregunta que he formulado tiene su origen en un accidente que tuvo lugar el 26 de octubre de 1986 —si no me equivoco— con motivo del desarrollo de las maniobras militares hispano-portuguesas en Las Hurdes (Cáceres), donde fallecieron tres soldados y se producen diez heridos. El motivo de la preocupación de este Diputado, sin duda compartido por el Gobierno y por el Ministro, es doble. En primer lugar sobre aquello que hace referencia al propio accidente en sí, teniendo en cuenta que públicamente se hacen constar contradicciones entre la versión oficial que da el Estado Mayor del Ejército y la de algunos de los soldados que sufren el accidente, que es relativamente distinta sobre las posibles causas de lo ocurrido.

El señor Ministro conoce sin duda que, entre otras causas a las que hacen alusión los soldados que viajan y sufren el accidente, tienen relación con la posible situación anómala del vehículo militar en el que se produce el viaje —si no me equivoco—, que el número de soldados que viajan en ese momento es excesivo, con respecto al cupo que el propio vehículo debería de tener, y que incluso el sistema de iluminación del vehículo no era el más oportuno para asegurar un transporte seguro.

El motivo de la pregunta; por consiguiente —hay planteadas cuatro—, es saber si el Ministerio de Defensa ha abierto el oportuno expediente para saber exactamente

en qué condiciones se produce ese accidente; cuál es el estado de ese expediente y si cree el Ministro —son dos preguntas pero la filosofía es la misma— que por parte del Ministerio de Defensa se han adoptado las medidas oportunas para evitar, paliar, como es lógico, que estos hechos se puedan producir o, al menos, disminuir. Este es un capítulo de preocupaciones que tienen referencia, señor Ministro, al accidente en sí mismo.

Si el Presidente no tiene inconveniente, me va a permitir que a todo esto añada una reflexión general. Es muy difícil hablar de un caso como el que ahora nos ocupa sin hacer una referencia general al problema de la accidentalidad en el seno de las Fuerzas Armadas. He leído con mucha atención, señor Ministro, lo que publica la Memoria del Ministerio de Defensa al respecto y, sin duda, creo que podemos estar de acuerdo en varias preocupaciones. La primera, como el propio Ministerio reconoce, es que no tenemos datos fiables para conocer exactamente la secuencia sobre la evolución de la accidentalidad en las Fuerzas Armadas de nuestro país en los últimos años. Tenemos unos datos que he intentado contrastar, publicados en el cuadro 7-14 de la propia Memoria, que aparte de ser preocupantes en cuanto a los porcentajes, ya que en algunos estamos por encima de la media europea —en otros no—, esos datos a veces no se corresponden exactamente con los que se hacen públicos de manera más o menos oficiosa y a veces oficial por parte del propio Ministerio de Defensa. Eso nos hace temer, primero, que no tengamos esos datos fiables que nos permitan abordar globalmente el problema de la accidentalidad en el seno de las Fuerzas Armadas, incluso a veces contradictorios, y no sabemos en este momento —yo he intentado averiguarlo— la evolución de las medidas que el Ministerio ha puesto en marcha, sobre todo a partir del año 1985 —si no me equivoco, señor Ministro— tendentes a evitar siniestros y a reducir los porcentajes de accidentalidad en nuestro Ejército.

Medidas como el incremento de la regionalización que sabe el señor Ministro serían muy importantes para evitar los accidentes en el tránsito, en el transporte o en los viajes de donde se procede a donde se está prestando el servicio militar, serían medidas que, si no me equivoco, la propia Memoria recoge, pero, en todo caso, me atrevería a sugerir al señor Ministro si no sería conveniente que el Ministerio pudiera poner a disposición de la Cámara un estudio más pormenorizado sobre la evolución de las medidas que el Ministerio está adoptando en orden a reducir la accidentalidad en el seno de las Fuerzas Armadas. En estos momentos tenemos, señor Ministro, una cierta sensación de dificultad a la hora de saber cómo están evolucionando esas medidas y cuál es la opinión del Gobierno en relación con este tema.

Habría temas que, en el contexto de una posible Memoria que el Ministerio pudiera remitir a la Cámara, podríamos discutir. El Ministro sabe la preocupación a la que este Diputado se suma, por ejemplo, en relación con la ausencia de seguros de vida para los soldados y que según mis noticias —no sé si se confirmarán o aproximarán a la realidad— un seguro de vida podría equivaler a unos qui-

nientos millones de pesetas en este momento —si no me equivoco— y sería una medida importante desde el punto de vista de cubrir situaciones verdaderamente graves en las que se encuentran los soldados que puedan fallecer y sus familiares. Podríamos tomar medidas que repercutieran más positivamente en orden a disminuir esa accidentalidad.

No sé si es verdad o no pero, por ejemplo, señor Ministro, me preocupan datos, como aquel que se refiere al año 1983, donde se dice que en nuestras Fuerzas Armadas (son datos de medios de comunicación difícilmente contrastables porque los datos, al menos los que yo podría conseguir, son los que están en la Memoria y no hay más) se produjeron, sólo en actos de servicio, más de 1.200 hospitalizaciones y 109 muertes por accidente, frente a los 11 muertos por accidente registrados en el mismo año en las Fuerzas Armadas británicas.

No quiero suscitar con esto, señor Presidente, un debate general, simplemente quiero, además de conocer las causas de ese accidente al que hacía referencia y, sin duda, abusando de la comprensión de la Presidencia, insistir en suscitar la preocupación de que el Ministerio pudiera remitirnos una Memoria o incluso —por qué no— la elaboración de un libro blanco sobre el problema de la accidentalidad de las Fuerzas Armadas en nuestro país que permitiera a esta Comisión colaborar y cooperar con las autoridades del Ministerio de Defensa en un tema que, sin duda, preocupa a esta Comisión, a todos los Diputados y estoy convencido que también a las propias autoridades del Ministerio de Defensa.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Evidentemente, señor Curiel, ha extendido el contenido de la pregunta con la benevolencia, por supuesto, de esta Presidencia.

El señor **CURIEL ALONSO**: Pido disculpas.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ministro de Defensa tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE DEFENSA** (Serra Serra): Si le parece bien al Presidente, primero contesto escuetamente las cuatro preguntas y después comentaré las manifestaciones del señor Curiel sobre la siniestralidad en el Servicio Militar.

El Ministerio de Defensa ha abierto un expediente, ordenó el Capitán General de la Región Militar Centro, la apertura de diligencias número 373/1986 instruidas por el Juzgado Togado Militar Permanente número dos. Quiero aclarar que este expediente se instruye como cooperación al que el Juzgado de Instrucción número 2 de Plasencia, es decir, un Juzgado civil, ha instruido sobre este accidente. Por tanto, señor Curiel, el expediente judicial que determinará las condiciones en que se produjo este accidente y si estas condiciones implican algún tipo de responsabilidad, está en manos de un Juzgado civil, el número 2 de Plasencia, que instruye las diligencias previas desde el día siguiente al accidente. Las primeras diligen-

cias las realizó precisamente la Guardia Civil de Tráfico, que acudió al punto del accidente y las remitió al Juzgado número 2 de Plasencia.

¿Cuál es el resultado de este expediente informativo? Ya no es expediente informativo, es judicial, abierto por un Juzgado. Esperaremos a que el Juzgado número 2 de Plasencia lo cierre y dictamine en relación a esta materia. En este momento, el Juzgado de Instrucción número 2 de Plasencia no ha cerrado el expediente.

¿Le consta al Ministerio de Defensa que se tomaron las medidas oportunas para asegurar, hasta donde es posible, la seguridad de los soldados durante el desarrollo de las maniobras? En relación con esta pregunta, quiero decir que, sin entrar en otras consideraciones (mientras esté sometido a sumario por parte de un Juzgado no sería oportuno que el Ministro avanzara cuál es su criterio personal sobre el tema), sí debo decir, en cuanto al planteamiento del ejercicio, que ha sido revisado, se ha considerado minucioso, suficientemente protector de todas las características de seguridad, y que las medidas oportunas se tomaron. En concreto, el vehículo accidentado está preparado no sólo para circular por la pista forestal en la que se produjo el accidente, sino por terrenos mucho más difíciles que en el que en concreto se produjo el accidente.

El accidente, señor Curiel, se produjo porque en una pista forestal, de tierra, en una carretera forestal, se hundió el sistema de desagüe...

El señor **CURIEL ALONSO**: Un lateral.

El señor **MINISTRO DE DEFENSA** (Serra Serra): Más que un lateral, era un sistema de desagüe que atravesaba la carretera al paso del vehículo. En cualquier caso, este vehículo no era el primero del convoy. Esperemos, como he dicho, a que el juez determine las condiciones. Sí creo que puede decirse en este momento que ordenar que este tipo de vehículo transitara por esa pista forestal no comporta ninguna imprevisión ni falta de garantías respecto de la seguridad.

Respecto a la última pregunta sobre si creo que ha podido existir algún grado de negligencia, aquí sí que me va a permitir el señor Curiel que le diga que esperemos a que lo diga quien debe decirlo, que es el juez instructor. El juez instructor tiene en este momento toda la información que se ha requerido por parte del juez togado militar, que también está trabajando en este tema. Ya informará de si, a su juicio, hay algún tipo de responsabilidad en este accidente concreto.

En cuanto a otras manifestaciones del señor Curiel, se ha referido a contradicciones entre los soldados y la versión oficial. Esperemos, vuelvo a repetir, a que el juez nos diga si existen, al Ministro no le constan. Puedo decirle que el vehículo BMR está capacitado para transportar una carga útil superior a 2.500 kilogramos y que, en absoluto, el número de soldados que transportaba en aquel momento era de 14, cifra que no llega ni a la mitad de la capacidad del vehículo. Estos vehículos están sobredimensionados en relación con el peso que de verdad pueden transportar, y no parece que debido al peso excesivo

podamos encontrar una explicación del accidente. El sistema de iluminación también lo he hecho comprobar, porque está en los informes que han llegado al Ministro, y es el propio del vehículo en cuanto a las maniobras en las que se simulan las condiciones de combate.

Refiriéndonos a los accidentes, diré que tiene razón el señor Curiel cuando manifiesta que cuesta establecer una serie histórica de accidentes que sea absolutamente fiable. De hecho, hasta las decisiones de este Ministro de 1984, no hemos contado con un mecanismo riguroso de conocimiento de los accidentes. Por tanto, puedo decirle que la única serie fiable sería la de los últimos trimestres de 1985 y los tres trimestres del año 1986. No sólo es fiable, sino que hay un conocimiento suficientemente detallado de cada tipo de accidentes.

En relación con estos temas, puedo decirles que en cuanto dispongamos del año en curso podremos establecer el mecanismo que la Comisión considere oportuno, para entregar los datos o para discutirlos. Dichos datos van a señalar, con toda probabilidad —a no ser que el último trimestre modifique la situación—, un descenso importante de los accidentes en el seno del Ejército, porque el conocimiento de los mismos nos ha permitido discriminar entre aquellos que se producen en el seno del Ejército o fuera de él. Las estadísticas que conocemos hasta ahora son de soldados fallecidos en accidente, pero no todos los accidentes pueden imputarse a la actividad del servicio militar, porque en el conocimiento de estas estadísticas hemos de eliminar —y yo aceptaría que se incluyan los accidentes de tráfico «in itinere»— todos los accidentes de tráfico durante los permisos, que no están relacionados ni con el trayecto de ida ni con el de vuelta del lugar donde se cumple el servicio militar.

En este momento, de los 151 accidentes, con fallecimientos, conocidos en los tres primeros trimestres de 1986, 88 se han producido en accidentes de circulación en carretera o dentro de las ciudades, sin que puedan ligarse a la prestación del servicio militar; muchos más de la mitad. Se podría preguntar: ¿Es que estos 88 accidentes es una cifra exagerada? He hecho calcular cuántos varones de quince a veinticuatro años fallecen en carretera en España, y el promedio de fallecimiento a estas edades en relación a los 267.224 soldados que han estado haciendo el servicio militar en 1986. El índice de mortalidad es prácticamente idéntico: 0,039-0,043. Por tanto, vamos a tener (estadísticamente mueren 6.000 españoles en las carreteras cada año) alrededor de 90 soldados fallecidos en accidentes de circulación, que se producen por circunstancias que no están ligadas al servicio militar. Este número de fallecimientos es proporcional al que se produce estadísticamente en la población española con muchos de la misma edad. El conocimiento más exhaustivo de las estadísticas, señor Curiel, nos permite precisamente reducir los casos a la situación real en la que estamos. Yo creo que es preocupante y que siempre que haya un solo accidente habrá motivos para reducir esta situación, pero estamos, sobre todo en materia de armas, explosivos y accidentes causados en maniobras, reduciendo de forma importante el nivel de siniestros en el servicio mili-

tar. No hay ninguna dificultad de que SS. SS. conozcan ni estos datos estadísticos ni el resultado de las medidas. Precisamente porque se han emprendido mecanismos de conocimiento de la realidad es por lo que SS. SS. van a tener acceso a los mismos y a un conocimiento real que hasta ahora no se tenía de lo que de verdad está sucediendo.

En cuanto al mecanismo del seguro, los soldados están cubiertos por el ISFAS, Instituto de Seguridad de las Fuerzas Armadas. Probablemente esto también se pueda mejorar, pero, señor Curiel, yo prefiero trabajar en la dirección de reducir los accidentes que no en la de compensarlos con un seguro de defunción mejor. En esa dirección no sólo estamos trabajando, sino que puedo afirmar que estamos obteniendo resultados que me parecen cortos —siempre me lo parecerán— pero que son evidentes en cuanto a lo que ha sucedido en años anteriores.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias por estas generosas explicaciones que exceden del contenido de la respuesta a la pregunta.

Rogaría al señor Curiel, dado que la respuesta ha sido muy amplia, que abreviara.

El señor **CURIEL ALONSO**: Me remito a una simple consideración.

Quiero manifestar al señor Ministro que ha conseguido no decir nada sobre el accidente. A mí me gustaría saber cuál es en estos momentos —ha dicho usted que ha habido la apertura de un expediente informativo por el Capitán general correspondiente— el resultado de ese expediente informativo. En todo caso, remite usted, simplemente, a lo que establezca en su día la autoridad judicial competente. Por supuesto que la autoridad judicial competente establecerá las conclusiones oportunas, pero eso no obsta a que el Ministerio de Defensa tenga ya un resultado y un criterio sobre qué fue lo que ocurrió. Lo que nos ha dicho es que si ha habido negligencia o no lo establecerá el juez y que estima que se tomaron las medidas oportunas. Pero, en cuanto al resultado de ese expediente informativo no nos ha dicho casi nada. Simplemente tengo que lamentarlo. Creo que hubiera sido positivo y que hubiera respondido más al sentido y tono de la pregunta el que el Ministro hubiera sido más explícito al respecto. Ese es un problema del Ministro y de la respuesta que él entiende que debe dar y sobre la que, evidentemente, no me corresponde juzgar.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE DEFENSA** (Serra Serra): En primer lugar, no es cierto que no haya dicho nada sobre el accidente. En segundo lugar, creo que no hubiera sido positivo que el Ministro diera su opinión sobre un tema que está bajo sumario y que va a tener una decisión judicial. No es la forma en la que el Ejecutivo se debe pronunciar cuando el tema está en manos de la justicia. No hubiera sido positivo, se hubiera podido entender como

una forma de predeterminación o de coacción de algo que tiene que decidir el juez y no el Ministro.

Siento que el señor Curiel no quede satisfecho con la respuesta pero las que le he dado son compatibles con el criterio que yo tengo, que debe tener un Ministro, sobre una materia que en estos momentos está en manos de los jueces.

PREGUNTA DE DON ENRIQUE CURIEL ALONSO (AGRUPACION DE DIPUTADOS DE IZQUIERDA UNIDA-ESQUERRA CATALANA, DEL GRUPO MIXTO), RELATIVA A NOMBRAMIENTO DEL GENERAL CASINELLO COMO COMANDANTE GENERAL DE CEUTA

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la segunda pregunta del señor Curiel y último tema del orden del día. Tiene la palabra el señor Curiel.

El señor **CURIEL ALONSO**: Señor Presidente como ardo en deseos de conocer las causas del nombramiento del General don Andrés Casinello como Comandante General de Ceuta y sin duda el Ministro conoce toda la peripetia correspondiente a su nombramiento, me limito a formular las preguntas que están en el texto que el Ministro conoce y, en función de su opinión, me reservo lógicamente la posibilidad de intervenir a continuación y dar la opinión de este Diputado.

Las preguntas son las siguientes. Primera, qué criterios han prevalecido en el Gobierno que justifiquen el nombramiento del General Casinello como Comandante General de Ceuta. Segunda, qué opinión le merece al Gobierno el artículo publicado por el General Casinello, cuyo título era «A la señoría que corresponda». Tercera, ¿cree el Gobierno que el contenido del citado artículo beneficia la imagen de los profesionales de las Fuerzas Armadas? Y, cuarta, ¿cree el Gobierno que quien realiza aseveraciones como las contenidas en el artículo referido merece un cargo de confianza política del propio Ejecutivo?

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE DEFENSA** (Serra Serra): En relación a los criterios que han prevalecido en el nombramiento del General Casinello, señor Curiel, son los de la valoración de su carrera militar y su capacidad como militar para el puesto para el que ha sido designado.

En cuanto a la opinión que le merece al Gobierno el artículo publicado por el General Casinello, ya fue hecha pública en su día. Personalmente considero que este artículo fue un error. Lo he manifestado en público, se lo he dicho al interesado, y, en relación con este tema, tomé las medidas que en aquel momento creí debía tomar.

La tercera pregunta se refiere a si cree el Gobierno que el contenido del citado artículo beneficia la imagen de los profesionales de las Fuerzas Armadas. Se deduce de la respuesta que le he dado anteriormente que el contenido del

citado artículo, según mi criterio, no beneficia la imagen de los profesionales de las Fuerzas Armadas. Por último, pregunta el señor Curiel si cree el Gobierno que quien realiza aseveraciones como las contenidas en el artículo referido merece un cargo de confianza política del propio Ejecutivo. Los cargos que designa el Ejecutivo, señor Curiel, se otorgan en función del historial de servicios de un funcionario, o de un profesional de las Fuerzas Armadas, y no por el acto único de un artículo. Precisamente en función de este historial, el Ministro que le responde propuso al General Casinello en el Consejo de Ministros como Comandante General de Ceuta.

El señor **PRESIDENTE**: Para réplica tiene la palabra el señor Curiel.

El señor **CURIEL ALONSO**: Señor Ministro, yo no le pido que juzgue la trayectoria del General Casinello por un artículo. Le digo que el artículo que publicó en su día en el «ABC», el 16 de octubre de 1986, es absolutamente lamentable en el fondo, en la forma y en el tono hacia instituciones del Estado, incluido un compañero suyo de Gobierno. Tanto es así, señor Ministro, que el propio Gobierno decide el cese del General Casinello como Jefe del Estado Mayor de la Guardia Civil.

No se le escapa a usted que el General Casinello firma dicho artículo como Jefe del Estado Mayor de la Guardia Civil, lo cual supone una reiteración escribir en condición de su cargo precisamente. Ante la sorpresa —por no decir perplejidad—, por lo menos de este Diputado, pocos días después de que ese artículo del General Casinello merece el cese en su condición de Jefe del Estado Mayor de la Guardia Civil, usted le nombra Comandante General de Ceuta.

A mí me parece que es una decisión políticamente torpe, por varias razones. La primera es que con esa decisión, desde el punto de vista político, usted asume la responsabilidad de amparar un comportamiento que, a mi juicio, está contemplado, en cuanto a su consideración, en la propia Ley Orgánica de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas. Usted sabe muy bien lo que dicen los artículos 8.º y 9.º El artículo 9.º establece como faltas graves: Emitir o tolerar manifiesta y públicamente expresiones contrarias o realizar actos irrespetuosos contra la Constitución, la bandera, el escudo, el himno nacional, símbolos representativos de las Comunidades Autónomas y de las demás instituciones del Estado, contra Su Majestad el Rey, el Gobierno, su Presidente, el Ministro de Defensa, las autoridades y mandos militares, las autoridades civiles, los parlamentarios, los representantes de otras naciones, las Fuerzas Armadas o cualquiera de las Armas y Cuerpos que las componen cuando no constituyan delito. Y el artículo 8.º considera como falta leve: Expresar públicamente opiniones que supongan infracción del deber de neutralidad en relación con las diversas opciones políticas o sindicales, o que afecten al debido respeto a decisiones de tribunales de justicia. Mi opinión, señor Ministro, es que el General Casinello vulnera directamente

normas y disposiciones de la Ley Orgánica de Régimen Disciplinario.

No creo que haga falta recordarle a esta Comisión cuál era el contenido del artículo, pero sí quiero decirle que yo no hubiera aceptado una referencia descalificatoria hacia un miembro del Gobierno, como hace el General Casinello hacia el señor Solana. Yo no puedo aceptar la referencia de voluntad torcida —por no calificarla de otra manera— que hace, y en un tono intolerable, hacia la hipotética condición democrática de los comunistas, fuerza política tan respetable —y creo que el Ministro estará de acuerdo conmigo— como cualquier otra que esté sentada en esta Cámara y, aunque no lo esté, también. O esa referencia, que me abstengo de comentar, a determinado grupo de medios de comunicación.

Esa actuación se ampara, señor Ministro, nombrándole Comandante General de Ceuta. Insisto, se deteriora la imagen de las Fuerzas Armadas ante la sociedad española. ¡Claro que sí! Estoy convencido de que todos los Diputados que estamos en esta Comisión estamos trabajando justamente para lo contrario desde hace muchísimos años. Estamos trabajando precisamente para proceder a lo que antes decía el señor Bandrés, a un acercamiento entre Fuerzas Armadas y pueblo español. Usted sabe que no es una tarea fácil; que estamos interesados en mejorar la imagen y el prestigio de las Fuerzas Armadas ante la sociedad española, y esto la destroza porque sigue perviviendo en la sociedad española la idea de que en el seno de las Fuerzas Armadas prevalecen ideas que nada tienen que ver con la función y con la propia dignidad de nuestros militares miembros de las Fuerzas Armadas, que además queremos y tenemos que defender. Hay una imagen distorsionada. Usted sabe que ese artículo causó un impacto tremendo en la sociedad española, tremendo. Luego podemos estar meses o años para intentar corregir lo que alguien destroza en una mañana. (**Un señor Diputado: No te pases.**) No me paso, estoy diciendo lo que pienso. Lo que ocurre es que también lo pensáis vosotros, pero no lo decís. (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Le ruego que vaya terminando.

El señor **CURIEL ALONSO**: Es por alusiones, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Es que, como sabe, el turno de réplica es por cinco minutos. Lo ha sobrepasado y le rogaría que fuera terminando.

El señor **CURIEL ALONSO**: Termino, señor Presidente.

Creo, señor Ministro, que con ese nombramiento se han amparado comportamientos que afectan a la dignidad de partidos políticos, a la independencia y a la dignidad de grupos de comunicación, y a miembro del Gobierno, reitero.

Cuando he leído y repasado la Ley Orgánica de Régimen Disciplinario he visto que ese artículo es de difícil re-

cibo en cualquier sociedad democrática en donde es obvio que, precisamente, los que tienen más reponsabilidad, en su condición de militares profesionales, están obligados (quizá más o por lo menos de una manera distinta) a cumplir con determinadas normas.

Creo que se ha cometido una torpeza que redunde en desprestigio de nuestras Fuerzas Armadas, que no da la imagen de solidez del Gobierno. Ustedes insistieron en la campaña electoral que querían un Gobierno fuerte, yo tengo la impresión de que, con estas medidas, la sensación que se produce en la sociedad es, precisamente, que no tenemos un Gobierno suficientemente fuerte como para preservar y hacer respetar las normas vigentes que han sido votadas por esta Cámara no hace muchos meses.

Es lo que quería decirle, señor Ministro. Deseo lamentar que una decisión que, en su día, fue en general comprendida por la opinión pública —pienso yo—, como fue el cese del General Casinello en su condición de Jefe del Estado Mayor de la Guardia Civil, pocos días después se vea espectacularmente corregida con una decisión que, repito, a mi juicio fue una torpeza del Gobierno.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE DEFENSA** (Serra i Serra): Señor Curiel, el Gobierno no ampara ataques a la dignidad de partidos políticos ni de medios de comunicación. Lo que ampara al Gobierno es la carrera de un profesional que ha prestado servicios importantes a su país, a España, a nuestra democracia. No vamos a juzgar la trayectoria de este profesional por un hecho aislado, sino por la suma de los servicios que ha prestado a este país, reconociendo que en este artículo cometió un error importante. Por tanto, no estamos amparando más que un hecho que me parece un derecho importante de cualquier funcionario público: que se considere la totalidad de su ejecutoria al servicio de la sociedad.

En esta dirección, señor Curiel, aunque usted lo llame una torpeza, yo digo que es una necesidad de mis responsabilidades como Ministro. Aunque usted diga que esto es sensación de Gobierno débil, yo digo que es reconocimiento de trabajos a una sociedad, reconocimiento de una gestión y, por tanto, conducción de una política de colectivo, que es la que corresponde en este momento.

Ya sé, señor Curiel, que si usted fuera Ministro de Defensa lo haría de un modo distinto. Afortunadamente para las Fuerzas Armadas, los españoles han decidido que el Gobierno sea otro, y que quienes tengamos que decidir en estas materias seamos nosotros. En esta dirección, señor Curiel, aunque usted continúe considerando que este tipo de decisiones son una torpeza, este Ministro siempre defenderá que el trato correcto a un colectivo es el de no discriminación en relación con otros colectivos que integran la sociedad, a los que nunca juzgaríamos por un solo acto. Precisamente hay que saber reconocer con equilibrio las gestiones, la trayectoria y los servicios que cada miembro del colectivo ha hecho en su historia, corregir en su mo-

mento lo que se deba, pero saber hacer, como en las empresas, la correcta valoración, no fijarse sólo en una partida del balance, sino en la consolidación del balance y en el resultado final.

Señor Curiel, si concentrarse en una sola actuación de una persona que tiene más de treinta años de servicios a España a usted le parece inteligente y cree que considerar la trayectoria total de este militar es una torpeza, voy a estar condenado a encontrarme entre los torpes para el resto del tiempo en que tenga la responsabilidad de ser Ministro de Defensa.

El señor **CURIEL ALONSO**: Me temo que sí.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

Antes de finalizar quisiera dar las gracias a todos los miembros de la Comisión por esta larga sesión y por su colaboración y buena voluntad. También quiero dar las gracias por las generosas explicaciones que nos ha ofrecido el señor Ministro en esta segunda comparecencia. Se levanta la sesión.

Eran las diez y diez minutos de la noche.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961